

Bogotá, D. C., 23 de Septiembre de 2024

Honorable Representante

**GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA**

Presidenta

**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS TERCERAS Y CUARTAS**

Senado de la República y Cámara de Representantes

Honorable Senador

**ENRIQUE CABRALES BAQUERO**

Vicepresidente

**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS TERCERAS Y CUARTAS**

Senado de la República y Cámara de Representantes

Honorable Representante


**CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES**

Presidente

**Comisión Séptima Constitucional**

Cámara de Representantes



Ciudad


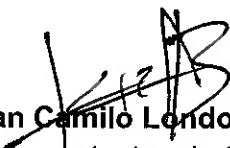
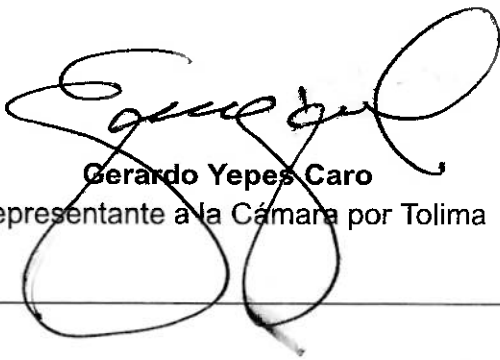
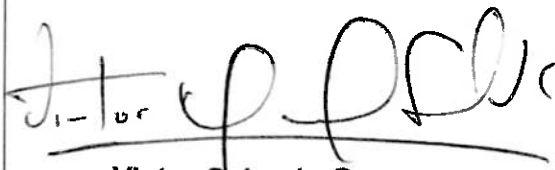
	
<b>COMISIÓN CUARTA</b> <b>CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	24 Sept. 2025
Hora:	10:19 a.m.
Número de Radicado:	382

Asunto: *Informe de comisión accidental del Proyecto de Ley 102 de 2025 Cámara - 083 de 2025 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026"*

En cumplimiento del encargo hecho por la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Séptima Constitucional de la Cámara de Representantes del Congreso de la República y de conformidad con lo establecido en el Artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, me permito rendir Informe de la comisión accidental del Proyecto de ley 102 de 2025 Cámara - 083 de 2025 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026"

Cordialmente,

 <b>Leïder Alexandra Vásquez Ochoa</b> Coordinadora Representante a la Cámara por Cundinamarca	 <b>Hugo Archila Suarez</b> Representante a la Cámara por Casanare
---	---

<p><b>Jairo Humberto Cristo Correa</b> Representante a la Cámara por Norte de Santander</p>	 <p><b>German Gómez López</b> Representante a la Cámara por Atlántico</p>
<p><b>Karen López Salazar</b> Representante a la Cámara Citrep 16</p>	 <p><b>Juan Camilo Londoño Barrera</b> Representante a la Cámara por Antioquia</p>
<p><b>Juan Felipe Corzo Álvarez</b> Representante a la Cámara por Norte de Santander</p>	 <p><b>Gerardo Yepes Caro</b> Representante a la Cámara por Tolima</p>
 <p><b>Victor Salcedo Guerrero</b> Representante a la Cámara por Valle del Cauca</p>	

***Informe comisión accidental del Proyecto de Ley 102 de 2025 Cámara - 083 de 2025 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026"***

El 19 de agosto del presente año, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes estableció la composición de la Comisión Accidental para el Estudio del Proyecto de Presupuesto General de la Nación, para la Vigencia 2026, dando alcance a la proposición No. 5 de la misma fecha, *"Para que se cite de forma indelegable a las entidades que se relacionan a continuación, con el fin que rindan informe presupuestal para el Proyecto de Ley 102 de 2025 Cámara – 083 de 2025 Senado 'por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026' en cumplimiento del artículo 4° de la ley 3 de 1992 y tengan como guía el cuestionario adjunto."*

En este contexto, el presente informe expone las necesidades presupuestales de las entidades gubernamentales que conforman el sector social y que son sujeto de control por parte de la Comisión VII Constitucional Permanente. El informe se elabora teniendo como insumo las respuestas al cuestionario de la proposición No. 5, allegadas por las distintas entidades y las presentaciones realizadas en las sesiones de la comisión.

El análisis realizado se estructura en tres partes fundamentales. En primer lugar, se examinan los aspectos generales más relevantes del Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, considerando el entorno macroeconómico que lo enmarca y los rasgos esenciales de la propuesta presentada por el Gobierno Nacional. En segundo lugar, se lleva a cabo un estudio detallado del presupuesto de cada entidad para la vigencia 2025, que incluye un análisis de los recursos asignados y el grado de ejecución alcanzado. A continuación, se examinan las apropiaciones propuestas para cada entidad en el proyecto de presupuesto de la vigencia 2026, evaluando la suficiencia o insuficiencia de dichos recursos en relación con las necesidades reales para el cumplimiento de sus objetivos misionales. Este análisis contrasta los montos solicitados por las entidades durante la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto con las asignaciones finalmente proyectadas. Como culminación de este proceso, se presentan las recomendaciones formuladas por los Honorables Representantes a la Cámara dirigidas a las entidades que fueron citadas en el marco de las sesiones de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes.

En tercer lugar, se presentan las observaciones y recomendaciones finales de la Honorable Representante Alexandra Vásquez Ochoa, coordinadora de la comisión accidental. Estas consideraciones sintetizan los hallazgos más relevantes del análisis presupuestal, destacando los aspectos críticos, las oportunidades de mejora y las propuestas concretas para optimizar la asignación y ejecución de recursos en

el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de los fines misionales de las entidades y la sostenibilidad fiscal del Estado.

Para cumplir con este propósito, la Comisión Séptima de la Honorable Cámara de Representantes citó y escuchó a las siguientes entidades del orden nacional, representadas por sus respectivas autoridades:

1. En sesión del *27 de agosto de 2025*, se escuchó el informe presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Cancerología y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-.
2. En sesión del *02 de septiembre de 2025* se escuchó el informe presupuestal del Ministerio del Deporte, el Departamento para la Prosperidad Social -DPS- y la Superintendencia de Subsidio Familiar
3. En sesión del *09 de septiembre de 2025* se escuchó el informe presupuestal del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-, la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- y la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-.
4. En sesión del *10 de septiembre de 2025* se escuchó el informe presupuestal del Ministerio del Trabajo, Colpensiones, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- , la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP- y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
5. Las demás entidades, aunque no se tuvo la oportunidad de escucharlas enviaron sus informes al correo de la comisión.

***Análisis Integral del Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2026: Evaluación de Asignaciones, Ejecución y Recomendaciones desde la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes***

## **1. ASPECTOS GENERALES**

El presente apartado tiene como propósito exponer, de manera detallada y estructurada, los aspectos generales del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) correspondiente a la vigencia fiscal 2026, así como un análisis de su distribución sectorial. El documento se ha elaborado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Mensaje Presidencial, el Proyecto de Ley radicado ante el Congreso de la República y los anexos técnicos presentados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se busca ofrecer una visión integral que combine la exposición de cifras relevantes con la explicación de los fundamentos macroeconómicos y las prioridades estratégicas del gasto, así como la identificación de los principales retos que enfrenta la política fiscal en el corto y mediano plazo. Este análisis mantiene un

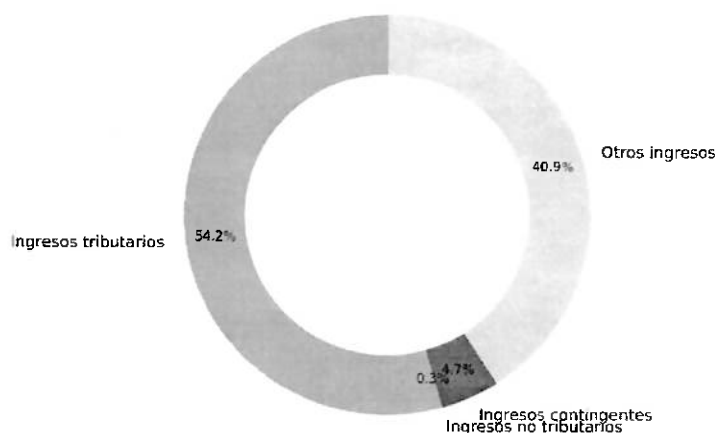
enfoque neutral y descriptivo, con el fin de servir de insumo para la discusión técnica y política en las comisiones económicas y en el pleno del Congreso de la República.

- **Valor global y fuentes de financiamiento**

El Presupuesto General de la Nación para 2026 asciende a un monto de \$556,9 billones. Este valor comprende tanto los recursos de la Nación como los ingresos de los establecimientos públicos del orden nacional. De manera desagregada, los recursos de la Nación suman \$501 billones, mientras que los establecimientos públicos aportan \$29,6 billones a través de ingresos propios.

En lo relativo a las fuentes de financiación, los ingresos tributarios constituyen la principal fuente, con un aporte de \$301,7 billones. A esto se añaden ingresos no tributarios por \$1,4 billones. Cabe resaltar la inclusión de ingresos contingentes estimados en \$26,3 billones, cuya materialización depende de la aprobación de un proyecto de ley de financiamiento que deberá ser discutido en el Congreso. Este último punto refleja la estrecha relación entre la planeación presupuestal y las decisiones legislativas que habilitan nuevas fuentes de recaudo o la modificación de las existentes.

Capítulo I - Fuentes de financiamiento del PGN 2026 (billones \$)



Fuente: Elaboración propia

- **Contexto macroeconómico y fiscal**

El Presupuesto General de la Nación 2026 se formula en un escenario en el que confluyen varios factores de orden interno y externo que condicionan la política fiscal. Por un lado, el país enfrenta el reto de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas luego de los esfuerzos realizados en los años recientes para atender los impactos de la pandemia, la desaceleración económica mundial y las tensiones en los mercados financieros internacionales. Por otro lado, existe un mandato ciudadano de profundizar el gasto social y avanzar en transformaciones

estructurales en materia de equidad, inclusión y productividad. Esta doble presión —fiscal y social— explica la complejidad del momento y la necesidad de adoptar decisiones de política económica que permitan equilibrar los compromisos adquiridos con las nuevas prioridades del desarrollo del país.

En este contexto, la programación presupuestal del 2026 se soporta en las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2025, el cual constituye la hoja de ruta oficial en materia de ingresos, gastos y deuda. Dicho marco reconoce que, en ausencia de ajustes, el peso del servicio de la deuda y de los gastos inflexibles reduciría de manera significativa la capacidad del Estado para invertir en sectores estratégicos. Por esa razón, el Gobierno Nacional decidió activar la cláusula de escape de la regla fiscal, un mecanismo previsto en la Ley 1473 de 2011 y desarrollado en la Ley 2155 de 2021, que permite ampliar temporalmente el déficit fiscal y el endeudamiento cuando existen choques extraordinarios o necesidades impostergables de inversión pública.

La aplicación de esta cláusula se ha justificado en varios elementos. En primer lugar, la persistencia de desigualdades sociales y territoriales que demandan un mayor esfuerzo en materia de gasto social. En segundo lugar, la necesidad de financiar programas estratégicos de transición energética, construcción de paz, infraestructura y protección ambiental que forman parte del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026. Finalmente, la evidencia internacional muestra que, en escenarios de bajo crecimiento, la reducción abrupta del gasto público puede generar efectos procíclicos negativos, profundizando la desaceleración económica y deteriorando indicadores de empleo y pobreza multidimensional.

De acuerdo con las disposiciones legales, la cláusula de escape no constituye una autorización ilimitada para gastar, sino que debe operar dentro de parámetros definidos. En este caso, el Gobierno se compromete a que el endeudamiento neto del Gobierno Nacional Central (GNC) no supere el 71% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que garantiza la sostenibilidad a mediano plazo. Al mismo tiempo, la activación de la cláusula debe acompañarse de una estrategia de consolidación fiscal gradual, que permita retomar en los próximos años la senda de reducción del déficit primario y de la relación deuda/PIB.

Este enfoque busca compatibilizar dos objetivos: de un lado, la responsabilidad fiscal, entendida como la disciplina necesaria para mantener la confianza de inversionistas y organismos multilaterales; de otro, la responsabilidad social, que implica destinar recursos suficientes a sectores como educación, salud, agua potable y protección social. Se trata, en consecuencia, de una visión de política fiscal contracíclica y progresiva, donde el Estado asume un papel más activo en la reactivación de la economía y en la redistribución de recursos.

Ahora bien, un aspecto clave en este debate del presupuesto es la rigidez estructural del gasto público colombiano. Cerca del 90% de las apropiaciones están comprometidas en mandatos constitucionales y legales, tales como transferencias del Sistema General de Participaciones, pago de pensiones, subsidios obligatorios y

servicio de la deuda. Esto significa que el margen de maniobra para reorientar recursos hacia nuevas prioridades es muy reducido. En este escenario, la cláusula de escape se ha convertido en una herramienta del Gobierno Nacional para liberar espacio fiscal y evitar que la política presupuestal quede atrapada en una lógica de simple cumplimiento de obligaciones pasadas, sin posibilidad de impulsar transformaciones presentes y futuras.

La sostenibilidad del PGN 2026 también depende del comportamiento de variables macroeconómicas clave como el crecimiento del PIB, la inflación, la tasa de interés y el tipo de cambio. El Gobierno proyecta que, en la medida en que el crecimiento económico se mantenga por encima del costo promedio de la deuda, será posible sostener un nivel elevado de gasto público sin comprometer la estabilidad de las finanzas públicas. Este supuesto es fundamental, pues una divergencia en sentido contrario (es decir, tasas de interés reales más altas que el crecimiento económico) podría poner en riesgo la viabilidad de la estrategia fiscal y obligar a ajustes más drásticos en los próximos años.

En síntesis, el contexto macroeconómico y fiscal del PGN 2026 evidencia una combinación de restricciones estructurales y decisiones de política orientadas a preservar la estabilidad financiera y, al mismo tiempo, asegurar recursos para la inversión social y productiva. La activación de la cláusula de escape de la regla fiscal responde a la necesidad de evitar recortes en la inversión pública y de sostener la actividad económica en el corto plazo, dentro de los límites legales establecidos para el endeudamiento. El diseño del presupuesto refleja así un esfuerzo por conciliar la disciplina fiscal con las demandas sociales y las metas de desarrollo, en un entorno económico que continúa siendo retador y que exige un manejo prudente, gradual y equilibrado de las finanzas públicas.

- **Orientación del gasto**

El Presupuesto General de la Nación 2026 orienta su programación hacia el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, concebido como el principal instrumento de planificación estatal. En este marco, el presupuesto no se limita a ser un ejercicio contable de ingresos y gastos, sino que busca constituirse en una herramienta de política pública que refleje las prioridades del Gobierno Nacional en materia de transformación social, sostenibilidad económica y reducción de desigualdades.

El enfoque estratégico del presupuesto se manifiesta en un conjunto de prioridades que buscan reorientar el modelo de desarrollo colombiano hacia uno más equitativo, inclusivo y ambientalmente sostenible, capaz de responder a los retos del siglo XXI y de materializar el mandato constitucional del Estado Social de Derecho. Dichas prioridades, además, han sido identificadas como áreas críticas de intervención en virtud de las demandas expresadas por la ciudadanía, los compromisos internacionales asumidos por el país y la necesidad de avanzar en una agenda de

largo plazo que supere la dependencia de los recursos naturales y promueva un crecimiento diversificado.

### **Transición energética justa y descarbonización de la economía**

Uno de los ejes centrales de la orientación estratégica es la transición hacia una matriz energética más limpia, diversificada y sostenible. Para ello, el presupuesto contempla asignaciones destinadas al fomento de energías renovables, el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica y el apoyo a programas de investigación e innovación en tecnologías limpias. La apuesta por la descarbonización no se limita a cumplir con estándares ambientales internacionales, sino que busca también generar empleo, atraer inversión extranjera y reducir la dependencia histórica del petróleo y el carbón como motores de la economía. En este sentido, el PGN 2026 se convierte en un instrumento clave para materializar una transición energética justa, entendida como aquella que protege a los trabajadores, mitiga los impactos sociales y favorece a las regiones más dependientes de la explotación de combustibles fósiles.

### **Implementación de la política de paz total y garantía de derechos**

Otro componente prioritario es el fortalecimiento de la política de paz total, que exige asignaciones específicas para la implementación de los acuerdos firmados con las FARC y para avanzar en los diálogos con otros actores armados. El presupuesto se orienta a financiar programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET), proyectos de sustitución de economías ilícitas, reparación integral de víctimas, fortalecimiento de la justicia transicional y garantías de seguridad para líderes sociales y comunidades. Este énfasis reconoce que la consolidación de la paz requiere de recursos permanentes y de la articulación de esfuerzos interinstitucionales que permitan generar confianza en los territorios y garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la vida, la participación política y la protesta social pacífica.

### **Acceso universal al agua potable y al saneamiento básico**

La garantía de un acceso universal al agua potable constituye un tercer eje estratégico. El presupuesto asigna recursos para mejorar la cobertura y calidad de los sistemas de acueducto y alcantarillado, con un enfoque especial en zonas rurales y territorios históricamente excluidos. Asimismo, se busca promover soluciones alternativas de abastecimiento en regiones dispersas, donde los costos de infraestructura tradicional son elevados, y avanzar en tecnologías sostenibles que reduzcan el impacto ambiental. Este esfuerzo responde a la concepción del agua como un derecho fundamental y como un elemento clave para el desarrollo humano, el bienestar social y la productividad de las comunidades.

### **Fortalecimiento de un sistema único de salud con carácter preventivo**

El sector salud constituye otro de los pilares del PGN 2026, con recursos orientados a avanzar en la transición hacia un modelo de atención preventivo, predictivo y descentralizado. La orientación estratégica contempla inversiones en infraestructura hospitalaria pública, programas de atención primaria, sistemas de vigilancia epidemiológica y el fortalecimiento de la salud intercultural en comunidades indígenas y afrodescendientes. Se trata de garantizar el derecho a la salud de manera universal, con independencia de la capacidad de pago de los usuarios y de los intermediarios privados, consolidando un sistema público más eficiente y equitativo.

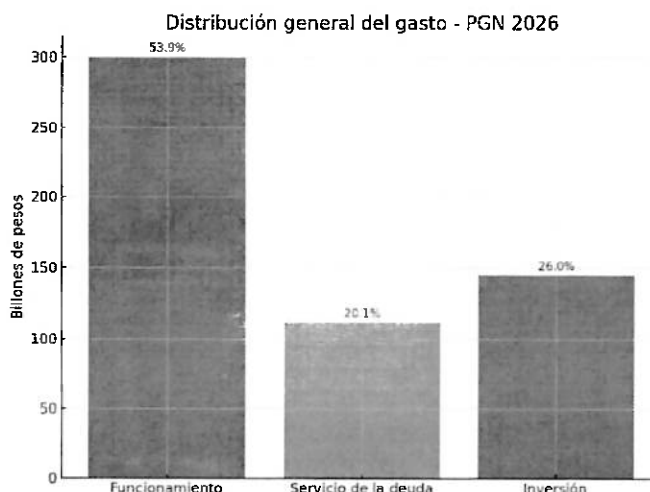
### **Educación pública gratuita y de calidad**

Finalmente, la educación aparece como un eje transversal de la orientación estratégica del presupuesto. El PGN 2026 destina recursos significativos a la ampliación de cobertura y a la mejora de la calidad educativa en todos los niveles. Se destacan los esfuerzos para garantizar la gratuidad en la educación superior pública y para fortalecer la formación técnica y tecnológica como herramientas de movilidad social. Asimismo, se incluyen recursos para infraestructura escolar, capacitación docente, programas de acceso a tecnologías digitales y proyectos de inclusión educativa para poblaciones vulnerables. La visión de largo plazo busca consolidar un sistema educativo que forme ciudadanos críticos, innovadores y capaces de responder a las demandas de un mundo cada vez más interconectado.

En **conclusión**, la orientación estratégica del PGN 2026 debe entenderse como un intento de equilibrar el presente y el futuro: atender las urgencias sociales acumuladas en materia de salud, educación, agua y protección social, mientras se avanza en transformaciones estructurales que reduzcan la vulnerabilidad de la economía. La neutralidad de esta visión se refleja en la idea de que el presupuesto, más allá de las coyunturas políticas, constituye un pacto intertemporal que compromete al Estado colombiano en su conjunto con un modelo de desarrollo más equitativo, sostenible y coherente con los desafíos nacionales e internacionales.

- **Distribución general del gasto**

El análisis de la distribución general del gasto en el Presupuesto General de la Nación 2026 muestra que se mantiene la estructura tradicional compuesta por tres grandes rubros: funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Esta clasificación, establecida en la normativa presupuestal, permite observar con claridad la forma en que se asignan los recursos disponibles y los equilibrios que se buscan entre las obligaciones permanentes del Estado, los compromisos financieros adquiridos en el pasado y las apuestas de desarrollo proyectadas para el futuro inmediato.



Fuente: Elaboración propia

El gasto de funcionamiento continúa representando una parte sustancial del presupuesto. En este rubro se incluyen los recursos destinados al pago de la nómina de servidores públicos, el financiamiento del aparato administrativo del Estado y las transferencias de carácter obligatorio a distintos sectores, como el Sistema General de Participaciones. Su peso responde a la naturaleza misma del Estado colombiano, en el cual múltiples obligaciones están definidas por la Constitución y por leyes que garantizan la continuidad de la prestación de servicios esenciales en educación, salud, seguridad y justicia. Si bien estos recursos aseguran la estabilidad institucional y la provisión básica de bienes y servicios públicos, también constituyen una de las principales fuentes de rigidez presupuestal, dado que su reasignación es prácticamente nula en el corto plazo.

Por su parte, el servicio de la deuda pública ocupa un lugar significativo dentro de la programación. Este rubro agrupa los pagos asociados tanto al capital como a los intereses de la deuda adquirida por el Gobierno Nacional en vigencias anteriores. Su magnitud refleja, por un lado, la trayectoria de decisiones fiscales adoptadas en el pasado para financiar gasto corriente e inversión, y por otro, la dinámica de los mercados financieros y de la tasa de interés. En términos generales, el servicio de la deuda constituye una obligación prioritaria e ineludible, cuya atención es necesaria para preservar la confianza de los acreedores nacionales e internacionales y mantener el acceso del país a fuentes de financiamiento. La programación del PGN 2026 ratifica esta condición, al destinar un porcentaje relevante de los recursos totales a este componente, lo cual limita el espacio disponible para nuevas iniciativas de gasto.

En cuanto al gasto de inversión, este representa el componente que busca materializar las prioridades estratégicas del Gobierno Nacional y del Plan Nacional de Desarrollo. Se orienta principalmente hacia programas y proyectos en sectores sociales —salud, educación, protección social y vivienda— así como hacia iniciativas de infraestructura de transporte, desarrollo territorial, transición energética, medio ambiente y fortalecimiento institucional. A pesar de constituir la

parte más flexible del presupuesto, el gasto de inversión enfrenta restricciones derivadas de la necesidad de cubrir compromisos de funcionamiento y deuda, lo que genera tensiones al momento de distribuir recursos entre múltiples necesidades y prioridades regionales.

En conjunto, la distribución del gasto en el PGN 2026 evidencia un equilibrio complejo entre estabilidad y transformación. Por un lado, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones permanentes que aseguran la continuidad del Estado y el cumplimiento de compromisos financieros; por el otro, se destinan recursos a la inversión pública como mecanismo para impulsar la equidad, la competitividad y el desarrollo sostenible. Este balance, aunque condicionado por factores estructurales de inflexibilidad, constituye la base sobre la cual se construye la política fiscal del país y se definen los márgenes de acción del Gobierno en materia económica y social.

En síntesis, la estructura tripartita de funcionamiento, deuda e inversión refleja tanto los límites como las posibilidades de la política presupuestal. El gasto de funcionamiento asegura la continuidad del Estado; el servicio de la deuda garantiza la sostenibilidad y credibilidad fiscal; y el gasto de inversión, aunque más reducido en comparación, representa la principal herramienta de transformación y modernización del país. El reto central reside en administrar estas proporciones de manera que se logre preservar la estabilidad financiera, cumplir con los compromisos legales y, al mismo tiempo, responder a las demandas sociales y productivas que exige la coyuntura nacional.

- **Desafíos centrales**

El Presupuesto General de la Nación 2026 enfrenta un conjunto de desafíos estructurales y coyunturales que deben ser tenidos en cuenta tanto en la discusión legislativa como en su posterior ejecución. Estos retos se relacionan, principalmente, con la rigidez del gasto, la dependencia de ingresos que aún no están plenamente asegurados y la necesidad de lograr un balance adecuado entre la disciplina fiscal y la atención de las crecientes demandas sociales y productivas.

### ***Alta rigidez del gasto público***

Uno de los aspectos más críticos de la política fiscal colombiana es la elevada rigidez de su estructura de gasto. Más del 90% de las apropiaciones del PGN se encuentran comprometidas por mandatos constitucionales, legales o contractuales que deben cumplirse de manera obligatoria. En este grupo se incluyen las transferencias del Sistema General de Participaciones hacia los sectores de educación, salud y agua potable, el pago de pensiones, las obligaciones derivadas del servicio de la deuda pública, los compromisos de vigencias futuras y diversas asignaciones específicas creadas por ley.

Esta situación deja un margen de maniobra muy reducido al Gobierno Nacional para reasignar recursos hacia nuevas prioridades o responder de manera ágil a

coyunturas emergentes. En la práctica, la flexibilidad presupuestal se limita al gasto de inversión, que es precisamente el rubro que suele ajustarse en contextos de restricciones fiscales. La consecuencia de esta rigidez es que, aunque el presupuesto total crezca en términos nominales, la capacidad real del Estado para transformar la asignación de recursos es muy limitada. Este fenómeno plantea un debate de fondo sobre la necesidad de revisar la arquitectura institucional del gasto público y explorar mecanismos que permitan aumentar la eficiencia sin comprometer los derechos fundamentales que esas apropiaciones buscan proteger.

### ***Dependencia de ingresos contingentes***

Otro reto relevante del PGN 2026 está vinculado a la financiación. Una parte importante de los recursos proyectados —cerca de \$26,3 billones— depende de la aprobación de una ley de financiamiento en el Congreso de la República. Estos ingresos contingentes constituyen una fuente de incertidumbre, ya que su materialización está sujeta a un proceso legislativo.

La incorporación de estos recursos en el presupuesto busca dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, que permiten presentar el PGN con ingresos proyectados y ajustar posteriormente las cifras una vez se perfeccionen las nuevas rentas. Sin embargo, esta práctica introduce un riesgo para la sostenibilidad fiscal, pues, en caso de no aprobarse la ley de financiamiento en los términos esperados, el Gobierno se vería obligado a realizar recortes adicionales en inversión o a acudir a mayor endeudamiento. Esto resalta la importancia de construir consensos políticos amplios alrededor de la reforma tributaria y de fortalecer la capacidad de recaudo permanente del Estado para reducir la dependencia de ingresos extraordinarios o temporales.

### ***Equilibrio entre sostenibilidad fiscal y transformación social***

El tercer desafío central está relacionado con la necesidad de encontrar un balance adecuado entre dos objetivos que, aunque complementarios, en ocasiones pueden entrar en tensión: la sostenibilidad fiscal y la transformación social. Por un lado, es indispensable mantener la confianza de los mercados financieros y de los organismos internacionales mediante una política responsable que asegure el cumplimiento de las obligaciones de deuda y evite desequilibrios macroeconómicos de gran escala. Por otro lado, el país enfrenta una deuda social acumulada en materia de pobreza, desigualdad, déficit de infraestructura y rezagos en educación y salud, que exige mayores recursos para programas sociales y proyectos productivos.

Este equilibrio es particularmente sensible en un contexto de bajo crecimiento económico y de persistencia de brechas regionales. Una política demasiado estricta en materia fiscal podría reducir drásticamente el espacio de inversión pública y limitar la capacidad de respuesta del Estado, mientras que una expansión excesiva del gasto sin respaldo en ingresos permanentes podría poner en riesgo la estabilidad financiera. En este sentido, el PGN 2026 busca avanzar en una senda

intermedia: utilizar las herramientas legales disponibles, como la cláusula de escape de la regla fiscal, para proteger la inversión pública, al tiempo que se mantiene un compromiso con la consolidación gradual de las cuentas fiscales en el mediano plazo.

## 2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL ENTIDADES COMISIÓN VII

### 2.1 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**Responsable:** REPRESENTANTE LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA

#### 2.1.1 Ejecución presupuestal vigencia 2025

El Ministerio de Salud y Protección Social recibió en 2025 un presupuesto inicial de **\$65,06 billones** (\$65.064.777.473.734), aprobado mediante los Decretos 1523 y 1621 de 2024. Posteriormente, a través del Decreto 274 de 2025, se adicionaron \$58.698 millones para atender la emergencia en la región del Catatumbo, Cúcuta y parte del César, lo que elevó la apropiación vigente a **\$65,12 billones** (\$65.123.475.807.990.)

MES	APR. VIGENTE	COMPROMISO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
Enero	\$ 65.064.777.473.734	\$ 7.250.827.018.708	11%
Febrero	\$ 65.064.777.473.734	\$ 12.055.873.757.687	19%
Marzo	\$ 65.123.475.807.990	\$ 16.891.183.824.289	26%
Abril	\$ 65.123.475.807.990	\$ 21.638.725.318.544	33%
Mayo	\$ 65.123.475.807.990	\$ 28.303.199.876.318	43%
Junio	\$ 65.123.475.807.990	\$ 33.655.873.284.219	52%
Julio	\$ 65.123.475.807.990	\$ 39.047.788.655.368	60%
18 de agosto	\$ 65.123.475.807.990	\$ 43.792.875.035.904	67%

Ahora bien, frente a la ejecución presupuestal a corte del 18 de agosto de 2025 ya se había alcanzado un 67,25%, equivalente a \$43,79 billones comprometidos frente a una apropiación vigente de \$65,12 billones. Este nivel de avance, al encontrarse en los dos primeros tercios de la vigencia, constituye un indicador positivo en términos de eficiencia administrativa y capacidad de absorción de los recursos.

La evolución mensual de la ejecución muestra un comportamiento progresivo y relativamente equilibrado: 11% en enero, 26% en marzo, 43% en mayo, 60% en julio y 67% en agosto. Esta secuencia refleja que el sector ha logrado mantener una senda de ejecución constante, evitando los cuellos de botella que en años anteriores solían concentrar la mayor parte de los giros en el último trimestre. En particular, el salto de 17 puntos porcentuales entre mayo y julio demuestra un esfuerzo institucional por acelerar el uso de los recursos en el segundo semestre, lo que resulta fundamental para cumplir con los cronogramas de contratación y pago de servicios en salud.

Este ritmo permite proyectar que, de mantenerse la tendencia, el Ministerio podría cerrar la vigencia con un nivel de ejecución superior al 90%, lo cual constituye un desempeño sobresaliente en comparación con otros sectores sociales y frente a la propia historia presupuestal del Ministerio. De hecho, una ejecución en ese rango garantizaría no solo el cumplimiento de metas financieras, sino también la continuidad de los flujos de pago al sistema de aseguramiento en salud, la financiación de hospitales públicos y la cobertura de programas de prevención y promoción de la salud.

## 2.1.2 Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2026

RESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>			<b>1.907.282.465.247</b>		<b>1.907.282.465.247</b>
1905		SALUD PÚBLICA	606.027.232.685		606.027.232.685
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	606.027.232.685		606.027.232.685
1906		ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	1.167.324.767.315		1.167.324.767.315
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1.167.324.767.315		1.167.324.767.315
1999		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD	133.930.465.247		133.930.465.247
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	133.930.465.247		133.930.465.247
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>			<b>75.786.587.154.847</b>		<b>75.786.587.154.847</b>

Fuente: Proyecto de PGN 2026

Para la vigencia fiscal de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social proyectó una solicitud presupuestal de \$80,5 billones, cifra que refleja tanto las presiones estructurales del sistema de salud como la necesidad de financiar los compromisos derivados de la transición hacia un modelo preventivo, comunitario y territorial. Esta solicitud buscaba cubrir de manera integral los gastos de funcionamiento asociados al aseguramiento en salud, el financiamiento del régimen subsidiado, el fortalecimiento de hospitales públicos y las inversiones en programas de salud pública y de infraestructura hospitalaria.

No obstante, en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2026 radicado por el Gobierno ante el Congreso, la asignación definitiva para el sector fue de **\$75,78 billones**, incluyendo los recursos de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Estupefacientes. La diferencia entre lo solicitado y lo asignado equivale a aproximadamente \$4,7 billones, es decir, un ajuste del 5,8% frente a las necesidades planteadas por el propio Ministerio.

### 2.1.3 Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

El propio Ministerio, en su respuesta afirmó que con la asignación de \$75,78 billones se garantiza de manera *“eficiente y oportuna”* la ejecución de los planes, programas y proyectos sectoriales. Esta afirmación refleja la posición oficial de que los recursos asignados, aunque inferiores a lo solicitado inicialmente (\$80,5 billones), resultan **suficientes** para dar continuidad a los compromisos centrales del sistema de salud, especialmente en lo relativo al aseguramiento universal, el financiamiento del

régimen subsidiado, los subsidios a la oferta hospitalaria pública y las acciones de salud pública colectiva.

No obstante, el hecho de que la asignación sea calificada como suficiente desde el punto de vista institucional no elimina las tensiones existentes. El diferencial de \$4,7 billones frente a lo solicitado implica que parte de las expectativas programáticas deberán ajustarse. En particular, los recursos para infraestructura hospitalaria, modernización tecnológica y consolidación del modelo preventivo serán más limitados de lo previsto, lo que puede ralentizar la implementación de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.

#### **2.1.4 Recomendaciones a las Comisiones Económicas**

Acogiendo la posición del Ministerio de Salud y Protección Social, según la cual los \$75,78 billones asignados para 2026 son suficientes para garantizar la ejecución eficiente y oportuna de los programas sectoriales, se recomienda a las Comisiones Económicas **respaldar dicha suficiencia**, pero al mismo tiempo mantener un seguimiento estricto a la eficiencia del gasto, mediante la solicitud de informes periódicos sobre compromisos, obligaciones y pagos.

Asimismo, resulta pertinente verificar que la suficiencia declarada se traduzca en avances concretos en la transición hacia un modelo preventivo y predictivo, y no únicamente en el sostenimiento del gasto corriente, así como garantizar que se destinen recursos para fortalecer los mecanismos de contingencia ante emergencias sanitarias, a fin de evitar adiciones extraordinarias.

Finalmente, se sugiere que las Comisiones evalúen la coherencia entre la asignación presupuestal y el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo, especialmente en materia de acceso universal, modernización de la infraestructura hospitalaria y consolidación de la atención primaria.

## **2.2. INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -INVIMA-**

**Responsable:** REPRESENTANTE HUGO ARCHILA

El Invima es la institución de referencia nacional en materia sanitaria que ejecuta las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> <https://www.invima.gov.co/el-instituto/quienes-somos>

## 2.2.1 Ejecución Presupuestal vigencia 2025

Para el año 2025, el INVIMA gestionó un presupuesto total de \$242.764.051.562 COP, distribuidos en dos rubros principales: funcionamiento e inversión. Respecto a los gastos de funcionamiento de la entidad, se precisa que corresponden a \$182.243.290 COP que equivalen al 75,07%, destinados a cubrir los gastos operativos, fundamentales para mantener la sostenibilidad de las actividades cotidianas del instituto. Estos gastos operativos garantizan el funcionamiento de la entidad en los procesos regulatorios y de vigilancia.

Rubro	Concepto	Apropiación 2025
A	FUNCIONAMIENTO	182.243.290.000
A-01	GASTOS DE PERSONAL	153.040.527.000
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	153.040.527.000
A-01-01-01	SALARIO	96.886.414.000
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	39.917.436.000
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	8.519.982.000
A-01-01-04	OTROS GASTOS DE PERSONAL-DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN (BLOQUEADA SIN DESAGREGAR)	7.716.695.000
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	26.880.829.000
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.090.717.000
A-03-04	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	662.102.000
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	428.615.000
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.231.217.000
A-08-01	IMPUESTOS	439.912.000
A-08-03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	44.558.000

A-08-04	CONTRIBUCIONES	746.747.000
<b>A</b>	<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>182.243.290.000</b>

Frente al rubro de inversión, se destinó \$60.520.761.562 COP que corresponde al 24,93% del presupuesto asignado. A continuación, se relaciona la desagregación del presupuesto de inversión:

Rubro	Concepto	Apropiación
C-1903-03 00-10	FORTALECIMIENTO DE LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA Y LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NACIONAL	1.000.000.000
C-1903-03 00-11 (20)	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	25.088.761.562,00
C-1903-03 00-11 (21)	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	17.002.977.744,00
C-1999-03 00-7	MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO, DOCUMENTAL Y TALENTO HUMANO DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	2.419.626.406,00
C-1999-03 00-8	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	12.969.965.271,00
C-1999-03 00-9	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TODAS LAS SEDES DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	2.039.430.579,00
<b>C</b>	<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>60.520.761.562,00</b>

A corte de 19 de agosto de 2025, el INVIMA ha comprometido \$219.631.963.153 COP en Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- lo que representa el 90.8% del total asignado. De estos compromisos, \$168.198.728 COP corresponden a gastos de funcionamiento lo que equivale a 69.28% y \$ 51.433.234.988 a inversión, lo que corresponde a 21.18%; quedando pendiente por ejecutar en lo que resta del año aproximadamente un 10% del monto total del presupuesto asignado al instituto.

Concepto	Apropiación	CDP	% CDP	CRP	% CRP	OBL	% OBL
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	182.243.290.000,00	168.198.728.164,92	92,3 %	101.318.582.289,59	55,6 %	85.079.420.285,19	46,7%
<b>INVERSIÓN</b>	60.520.761.562,00	51.433.234.988,10	86,1 %	40.933.895.986,17	68,5 %	20.778.819.175,76	34,8%
<b>TOTAL</b>	<b>242.764.051.562,00</b>	<b>219.631.963.153,02</b>	<b>90,8 %</b>	<b>142.252.478.275,76</b>	<b>58,8 %</b>	<b>105.858.239.460,95</b>	<b>43,7%</b>

## 2.2.2. Apropiaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2026

De acuerdo, con el presupuesto requerido por el INVIMA para el año 2026, se establecen tres rubros principales: funcionamiento, servicio a la deuda e inversión. El monto total requerido por la entidad asciende a \$352.562.887.047 COP. De esta suma, \$209.032.205.120 COP que representa el 59.28% del total del presupuesto está destinado a gastos de funcionamiento. Esta asignación es la mayor del presupuesto, lo que implica que gran parte de los recursos se emplearán en los gastos operativos esenciales de la entidad.

Frente al servicio de la deuda, se requiere una asignación de \$5.150.256.851 COP que equivale a 1.46% reflejando una proporción mínima de gasto. Por su parte, \$138.380.425.076, corresponden a los gastos de inversión de la entidad, equivalente al 39.24%, orientado a la implementación de proyectos y mejoras estratégicas del INVIMA.

Concepto	Recursos	
	Propios	Recursos Nación Anteproyecto 2026
<b>A FUNCIONAMIENTO</b>	209.032.205.120	0

<b>A- 01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	167.029.2 83.163	0 167.029.283. 163
<b>A- 02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	38.361.56 1.915	0 38.361.561.9 15
<b>A- 03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	2.476.818. 696	0 2.476.818.69 6
<b>A- 08</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	1.164.541. 346	0 1.164.541.34 6
<b>B</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	5.150.256. 851	0 5.150.256.85 1
<b>C</b>	<b>INVERSIÓN</b>	102.000.0 00.000	36.380.42 138.380.425. 5.076 076
<b>TOTAL</b>		<b>316.182.4 61.971</b>	<b>36.380.42 352.562.887. 5.076 047</b>

### 2.2.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

En relación con los gastos de funcionamiento asignados al INVIMA, hubo un ajuste en el proyecto de ley del -7%, que representa una reducción moderada en valores absolutos, frente a lo asignado en el anteproyecto de presupuesto. No obstante, una disminución de \$14.893.109.120 COP que puede comprometer la continuidad y eficiencia de los gastos recurrentes (personal, servicios y mantenimiento), reduciendo la capacidad operativa y de respuesta ante eventualidades.

Frente al servicio de la deuda, refleja una eliminación de la cobertura para tal fin, incluyendo los aportes obligatorios al Fondo de Contingencias, establecidos en el Decreto 1266 de 2020.

Resulta relevante mencionar, que el citado decreto dispone que las entidades estatales deben elaborar un Plan de Aportes al Fondo de Contingencias, aprobado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Asimismo, dispone que se debe incorporar en el presupuesto anual, dentro del rubro de Servicio de la Deuda, las partidas necesarias para cumplir con dicho plan. De lo anterior, se concluye que la ausencia de asignación implica incumplimiento normativo, generando un riesgo fiscal y legal inmediato al dejar sin cobertura los pasivos contingentes judiciales, con potencial afectación en la disciplina fiscal de la entidad.

Con respecto al rubro de inversión, se refleja una reducción del 40% en comparación con lo solicitado en el Anteproyecto 2026 como se muestra a continuación, lo que constituye el mayor impacto presupuestal. Esta disminución limita de manera crítica la financiación de proyectos estratégicos, de modernización institucional, tecnológica y de infraestructura.

Programa	Proyecto Inversión	Solicitud Anteproyecto-2026 Final	Total, Proyecto de Ley	Déficit %
1999_Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Salud y Protección Social	Mejoramiento institucional en la gestión de los procesos del relacionados con el sistema de gestión integrado, documental y talento humano del Invima a nivel Nacional	15,159,595,532	3,000,000,000	(12,159,595,532) -80%
1999_Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Salud y Protección Social	Fortalecimiento de la infraestructura física de las sedes del Invima a nivel nacional	4,000,000,000	2,500,000,000	(1,500,000,000) -38%
1999_Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Salud y Protección Social	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Invima a nivel nacional	22,153,475,093	22,000,000,000	(153,475,093) -1%
1903_Inspección, vigilancia y control	Fortalecimiento de la arquitectura tecnológica y los procesos asociados a la gestión de las tecnologías de la información y comunicaciones	1,000,000,000	1,000,000,000	0 0%
1903_Inspección, vigilancia y control	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional	96,067,354,451	55,000,000,000	(41,067,354,451) -43%

<b>TOTAL</b>	<b>138,380,4</b>	<b>83,500,</b>	<b>(54,88 -40</b>
	<b>25,076</b>	<b>000,000</b>	<b>0,425, %</b> <b>076)</b>

En síntesis, el recorte global del 21% equivale a cerca de \$75 mil millones. Los mayores impactos recaen en inversión (-40%) y deuda (-100%), mientras que el ajuste en funcionamiento es marginal (-7%). Este desbalance configura un escenario financiero restrictivo que compromete la sostenibilidad operativa, el cumplimiento de obligaciones legales y la capacidad de ejecución de proyectos estratégicos.

Adicionalmente, frente a los recursos solicitados en el Anteproyecto 2026, esta situación, sumada a la reducción del 36% en el presupuesto de inversión presentada en la vigencia 2025, consolida un deterioro progresivo y sostenido en el cupo presupuestal asignado a los proyectos de inversión de la entidad, lo que debilita de manera estructural su capacidad de gestión y ejecución misional en el mediano y largo plazo.

Por último, teniendo en cuenta que a corte agosto de 2025, se ha ejecutado aproximadamente un 90% del presupuesto asignado, quedando pendiente por ejecutar aproximadamente un 10% del monto total del presupuesto asignado al instituto, lo que refleja una clara necesidad de una mayor asignación presupuestal para esta entidad.

#### **2.2.4. Recomendaciones a la Comisiones Económicas Conjuntas**

El escenario presupuestal proyectado anteriormente, compromete el cumplimiento de metas misionales y la sostenibilidad institucional, con impactos directos en la planeación estratégica y la eficiencia de la gestión pública por lo que se recomienda mantener el monto inicial del anteproyecto, abordar los déficits y mejorar la gestión financiera de la entidad.

Como ya se mencionó, los recursos solicitados por el INVIMA, serían suficientes si se aprueba el valor oficial contenido en el anteproyecto del presupuesto por un valor de \$ 352.562.887.047 COP, con la incorporación de recursos de la nación al presupuesto general de la entidad, para generar mayor capacidad de respuesta frente a las necesidades sanitarias del país.

No obstante, lo anterior, se sugiere para maximizar la eficiencia operativa de la entidad, en tal sentido, se ratifica la necesidad que tiene la entidad en mantener la asignación presupuestal y que se relaciona a continuación:

SECCIÓN 1912					
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS					
C T A P R O G	S U B C S U B P	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIOS	TOTAL
<b>A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			\$ -	\$ <u>194.139.0</u> <u>96.000,00</u>	\$ <u>194.139.096.</u> <u>000,00</u>
<b>C.PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>					\$ -
1 9 0 3		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	\$ <u>25.038.889.009,</u> <u>00</u>	\$ <u>72.028.46</u> <u>5.442,00</u>	\$ <u>97.067.354.4</u> <u>51,00</u>
	0 3 0 0	INTERSUBSECT ORIAL SALUD	\$ <u>25.038.889.009,</u> <u>00</u>	\$ <u>72.028.46</u> <u>5.442,00</u>	\$ <u>97.067.354.4</u> <u>51,00</u>
1 9 9 9		FORTALECIMIE NTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD	\$ <u>11.341.536.057,</u> <u>00</u>	\$ <u>29.971.53</u> <u>4.568,00</u>	\$ <u>41.313.070.6</u> <u>25,00</u>
	3 0 0	INTERSUBSECT ORIAL SALUD	\$ <u>11.341.536.057,</u> <u>00</u>	\$ <u>29.971.53</u> <u>4.568,00</u>	\$ <u>41.313.070.6</u> <u>25,00</u>
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>			\$ <u>36.380.425.066,</u> <u>00</u>	\$ <u>296.139.0</u> <u>96.010,00</u>	\$ <u>332.519.521.</u> <u>076,00</u>

Para el caso del presupuesto de inversión adicional a lo requerido en el presupuesto de la nación por valor de \$ 36.380.425.066,00 COP, se requiere la asignación de \$18.500.000.000 COP de recursos propios por concepto de tarifas, para un total de \$54.880.425.076.COP para un total de \$54.880.425.076.

Su destinación prioritaria se orienta al fortalecimiento de la capacidad operativa mediante inversiones en infraestructura tecnológica y física, gestión de la seguridad de la información, financiación de viáticos y tiquetes, adquisición de insumos, equipos de laboratorio, entre otros. Adicionalmente, estos recursos permiten dar cumplimiento a compromisos adquiridos, particularmente con el programa “*Escalera de la Formalidad*” establecido en la Ley 2254 de 2022, cuyo propósito es la formalización de micro, pequeñas y medianas empresas. De igual manera, facilitan la aplicación de la Resolución 2128 de 2023, “*Por la cual se reglamenta el parágrafo 2° del artículo 90 de la Ley 399 de 1997, modificado por el artículo 2° de la Ley 2069 de 2020*”, orientada a exceptuar del pago de tarifas la expedición, modificación y renovación de registros, permisos y autorizaciones sanitarias.

### **2.3. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA -INC-**

**Responsable:** REPRESENTANTE HUGO ARCHILA

El INC tiene como objetivo asesorar y asistir al Ministerio de la Protección Social, a las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el área oncológica que lo requieran y a las demás que se le determinen en el orden nacional y territorial, en el diseño, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, docencia, vigilancia epidemiológica, prevención y atención de las enfermedades neoplásicas y relacionadas. En desarrollo de sus funciones, es una entidad prestadora de servicios de salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, formadora del recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas, y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer. Igualmente, el Instituto promueve y organiza la Red Cancerológica Nacional y contribuye con los organismos competentes en los procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo, a nivel nacional<sup>2</sup>.

#### **2.3.1. Ejecución Presupuestal vigencia 2025**

Para el año 2025, el INC gestionó un presupuesto total de \$101.318.348.001 COP, distribuidos en dos rubros principales: funcionamiento e inversión. Respecto a los gastos de funcionamiento de la entidad, se precisa que corresponden a \$97.635.487.001 COP que equivalen al 96.36% %, destinados a cubrir los gastos

<sup>2</sup> [https://www.cancer.gov.co/recursos\\_user/Somos\\_INC/decreto5017-2009.pdf](https://www.cancer.gov.co/recursos_user/Somos_INC/decreto5017-2009.pdf)

operativos, fundamentales para mantener la sostenibilidad de las actividades cotidianas del instituto. Estos gastos operativos garantizan el funcionamiento de la entidad.

Frente al rubro de inversión, se destinó \$3.682.861.001 COP que corresponde al 03.46% % del presupuesto asignado. A continuación, se relaciona la desagregación del presupuesto:

Tipo de Gasto	Presupuesto 2025	Cuentas por pagar	Otras Adiciones	Total
Funcionamiento	97.630.487.000	5.000.001		97.635.487.001
Inversión	2.953.817.000		729.044.000	3.682.861.000
<b>Total, Presupuesto Nación 2025</b>	<b>100.584.304.000</b>	<b>5.000.001</b>	<b>7.29.044.000</b>	<b>101.318.348.001</b>

### 2.3.2. Apropiaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

El presupuesto del INC, para el año 2025 en relación con el rubro de funcionamiento que corresponde a \$97.630.487.000 COP, se han ejecutado \$45,567,628,197 COP, lo que representa un 47%. Aunque es el rubro más grande del presupuesto, su ejecución avanza lentamente.

Frente al rubro de Inversión que corresponde a la suma de \$3.682.861.000 COP, los recursos ejecutados son \$2.175.107.404 COP, que equivale al 59%; este rubro muestra un mejor ritmo de ejecución, aunque su peso dentro del presupuesto total es reducido.

Finalmente, en el rubro de Cuentas por pagar 2024 se han apropiado \$5.000.001 COP, de los cuales se han pagado \$3.129.863 COP equivalente al 63% de las obligaciones pendientes de la vigencia anterior. El avance es positivo, pero su participación en el total es mínima.

Frente al total del presupuesto del año 2025 que corresponde a la suma total de \$101.318.348.001 COP, se registra una ejecución global de \$47.745.865.464 COP, lo que equivale al 47% del presupuesto asignado para la vigencia, reflejando un desempeño moderado y con necesidad de aceleración en el segundo semestre.

En conclusión el gasto está altamente concentrado en funcionamiento lo que equivale al 95% del total ejecutado; la inversión, aunque pequeña, tiene mejor nivel

de ejecución (59%); las cuentas por pagar de 2024 muestran un avance favorable (63%).

Finalmente, es preciso señalar que el ritmo global de ejecución es del 47%, lo que es acorde al tiempo transcurrido del año, pero podría convertirse en un riesgo si no se acelera en la segunda mitad de 2025.

Tipo de Gasto	Apropiado	Ejecución	% Ejecución
Funcionamiento		45.567.628.197	47%
Inversión		2.175.107.404	59%
Total, Presupuesto, Vigencia actual 2025		47.742.735.601	47%
Cuentas por pagar 2024		3.129.863	63%
<b>Total, Presupuesto Nación 2025</b>		<b>47.745.865.464</b>	<b>47%</b>

### 2.3.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

Concepto	Presupuesto 2025	% participación	Presupuesto 2026	% Participación	Variación 2025-2026
Funcionamiento	97.630	96%	102.148	75%	5%
Inversión	3.683	4%	34.273	25%	831%
<b>Total</b>	<b>101.313</b>	<b>100%</b>	<b>136.421</b>	<b>100%</b>	<b>35%</b>

De acuerdo con la tabla, el rubro de funcionamiento del INC crece levemente en valor absoluto en un (5%), pero pierde participación en la estructura presupuestal, pasando del 96% al 75%. Esto indica que, aunque se mantiene la estabilidad operativa, el mayor énfasis del presupuesto 2026 no está en este componente.

Frente al presupuesto de inversión se precisa un incremento extraordinario, multiplicándose por más de 9 veces respecto al año anterior. Este cambio transforma la estructura presupuestal, elevando la participación de inversión del 4% al 25%, lo que refleja una decisión estratégica de priorizar proyectos de inversión, posiblemente relacionados con fortalecimiento institucional, modernización tecnológica o expansión de capacidades.

Por su parte, el presupuesto global crece un 35%, sin embargo, el cambio estructural es más relevante que el incremento total: la inversión alcanza un peso significativo (25%), reduciendo la concentración casi exclusiva en funcionamiento que caracterizaba al 2025.

En conclusión, el presupuesto 2026 refleja un giro estratégico, con una fuerte priorización de la inversión frente a la vigencia anterior. Aunque el presupuesto de funcionamiento crece, su peso relativo disminuye, lo cual sugiere que los recursos se están destinando a proyectos de impacto y no solo a gasto corriente.

El crecimiento de más del 800% en inversión marca un punto de inflexión en la planeación financiera, orientado a fortalecer capacidades, infraestructura y servicios de la entidad. En términos de estructura, el presupuesto 2026 busca mayor sostenibilidad y proyección a largo plazo, pues reduce la dependencia casi absoluta del funcionamiento (96% en 2025).

Finalmente, resulta pertinente informar que, de acuerdo con el comunicado del Instituto, los recursos transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social resultan ser suficientes para la entidad.

#### **2.3.4. Recomendaciones a la Comisiones Económicas Conjuntas**

De acuerdo a lo expuesto en el numeral anterior, se recomienda a las Comisiones Económicas mantener el monto asignado en el proyecto de Presupuesto.

### **2.4 Superintendencia Nacional de Salud**

**Responsable:** REPRESENTANTE KAREN LÓPEZ

Mediante el Decreto 1259 de 1994, la Superintendencia Nacional de Salud fue creada como un organismo técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social. Su establecimiento respondió a la necesidad de contar con una entidad especializada en la inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, asegurando la adecuada gestión de los recursos y la protección efectiva de los derechos en salud de la población.

En el marco de sus competencias, la Supersalud ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades que integran el sistema, entre ellas:

Entidades Promotoras de Salud (EPS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), hospitales públicos y privados, entidades territoriales en salud, aseguradores y Cajas de Compensación Familiar en lo relativo a servicios de salud. Su labor se orienta a garantizar que estas organizaciones administren los recursos de manera eficiente, transparente y conforme a la normatividad vigente.

De igual manera, la Superintendencia vela por la calidad, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud, supervisando que los usuarios reciban atención integral y sancionando a quienes incumplan sus obligaciones. Así mismo, promueve la transparencia en el uso de los recursos públicos y parafiscales, fortalece la gestión de las entidades vigiladas y contribuye al mejoramiento continuo del sistema de salud en su conjunto.

En este sentido, la Superintendencia Nacional de Salud desempeña un papel estratégico para la sostenibilidad del sistema, al garantizar la eficiencia en la operación de las entidades bajo su vigilancia y la materialización del derecho fundamental a la salud.

#### 2.4.1 Ejecución Presupuestal vigencia 2025

De acuerdo con el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025", se establecieron las apropiaciones correspondientes para la Superintendencia Nacional de Salud.

En ese marco, el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a la Superintendencia Nacional de Salud para la vigencia 2025 corresponde la siguiente asignación:

#### Asignación presupuestal SNS 2024

Tipo de gasto	Apropiación vigente
Funcionamiento	\$ 239,012,900,000
Inversión	\$ 87,198,844,691
<b>Total</b>	<b>\$ 326,211,744,691</b>

Así las cosas, el presupuesto total asignado a esta entidad para la vigencia 2025 fue de \$326.211.744.691, delimitando en \$239.012.900.000 los gastos de funcionamiento y \$87.198.744.691 los gastos de inversión.

En lo referente a los gastos de inversión, estos están divididos en 3 grupos de programas presupuestales, conforme el objetivo de los mismos, delimitados de la siguiente manera:

GASTOS DE INVERSIÓN	
Programa presupuestal	Apropiación Vigente
Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	\$ 884.577.261
Inspección, Vigilancia y Control	\$ 48.972.098.780

Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector salud	\$ 37.342.168.650
<b>Total Gastos de Inversión</b>	<b>\$ 87.198.844.691</b>

Con corte al 15 de agosto de 2025, la Supersalud llevaba ejecutado el 57,25% del presupuesto en compromisos y el 43,37% en obligaciones, del total del presupuesto asignado para 2025. Discriminado por rubro, se encuentra que en gastos de funcionamiento, la ejecución fue del 52,9% en compromisos y 47,2% en obligaciones; y por parte de los gastos en inversión, el avance llegó al 69,1% en compromisos y 32,8% en obligaciones.

#### 2.4.2 Análisis de la suficiencia o insuficiencia del presupuesto 2026

Para la vigencia 2026, la Superintendencia Nacional de Salud proyecta un presupuesto total de \$443.339.694.088, distribuido entre gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, se asignaron \$273.125.413.806, recursos considerados suficientes para cubrir las necesidades de la entidad en materia de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y demás gastos administrativos necesarios para el cumplimiento de su misión. No obstante, se aclara que este monto puede verse afectado por la evolución de fallos judiciales que se generen o queden pendientes de pago durante la vigencia, lo cual podría tener un impacto adicional sobre el presupuesto.

Respecto al servicio de la deuda, se prevé un valor de \$52.999.799.692. Este rubro se encuentra directamente condicionado por lo establecido en el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2025, que impide realizar aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales durante la vigencia. Esta situación representa un riesgo frente a la capacidad de la Supersalud para atender contingencias judiciales que eventualmente se materialicen, lo cual podría derivar en presiones adicionales en la ejecución presupuestal de 2026.

Finalmente, en lo relacionado con la inversión, se asignaron \$292.248.473.000, destinados a financiar ocho proyectos estratégicos. Estos recursos se orientarán a fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control, así como a consolidar los procesos jurisdiccionales y de conciliación de la entidad. Entre las iniciativas más relevantes se encuentran:

- Mejorar la resolutivez de los reclamos en salud a través del centro de contacto, aumentando la capacidad de respuesta oportuna y especializada, con una meta superior al 90% de atención efectiva a los usuarios.
- Avanzar en la transformación digital de la Supersalud, con proyectos de modernización tecnológica, fortalecimiento del Laboratorio Informático Forense, seguridad digital e implementación de soluciones de inteligencia artificial, con el fin de lograr procesos de inspección, vigilancia y control más preventivos, predictivos y resolutivos.
- Fortalecer las capacidades institucionales en el territorio nacional, mediante auditorías forenses y concurrentes, acciones de inspección y control a nivel

regional, y el despliegue del nuevo modelo preventivo, orientado a garantizar el derecho fundamental a la salud y la sostenibilidad financiera del sistema.

### **2.4.3 Recomendaciones a Comisiones Económicas**

Para la vigencia 2026, la Superintendencia Nacional de Salud conforme al anteproyecto de presupuesto, tendrá asignados un total de \$443.339.694.088, lo que representa un incremento del 35,9% respecto a los \$326.211.744.691 asignados en la vigencia 2025. Este aumento se justifica en un fortalecimiento que la entidad, en particular en materia de inversión, al tiempo que se incorpora por primera vez un rubro destinado al servicio de la deuda.

En lo que corresponde a gastos de funcionamiento, los recursos pasan de \$239.012.900.000 en 2025 a \$273.125.413.806 en 2026, es decir, un aumento del 14,3%. Este incremento permite garantizar la continuidad de las operaciones administrativas y de apoyo requeridas para el cumplimiento de las funciones misionales de la Supersalud.

En materia de inversión, el presupuesto presenta el mayor crecimiento, pasando de \$87.198.844.691 en 2025 a \$292.248.473.000 en 2026, lo que equivale a un aumento superior al 235%. Este fortalecimiento permitirá la ejecución de ocho proyectos estratégicos orientados a mejorar la capacidad de inspección, vigilancia y control, optimizar la atención de reclamos en salud y avanzar en la transformación digital de la entidad, con el fin de garantizar mayor eficiencia, transparencia y cercanía con los ciudadanos.

Finalmente, para la vigencia 2026 se incluye un nuevo rubro correspondiente al servicio de la deuda, por un valor de \$52.999.799.692, asociado a la cobertura de contingencias judiciales. Este componente no contaba con apropiación en la vigencia anterior, y responde a la necesidad de atender riesgos financieros que puedan derivarse de decisiones judiciales en contra de la entidad.

Evaluated el informe presupuestal de la Superintendencia Nacional de Salud, con corte al 15 de agosto de 2025, la entidad registra una ejecución del 57,25% en compromisos y del 43,37% en obligaciones sobre el total asignado. Al desagregar las cifras, se evidencia que en gastos de funcionamiento la ejecución alcanza el 52,9% en compromisos y el 47,2% en obligaciones, mientras que en el presupuesto de inversión la ejecución llega al 69,1% en compromisos, pero con un nivel más bajo en obligaciones (32,8%). Así las cosas, se evidencia un avance significativo en la apropiación de recursos de inversión, sin embargo, se evidencian retrasos en los pagos efectivos, lo que compromete la materialización de proyectos y metas misionales.

En este contexto, se recomienda a las Comisiones Económicas:

- Respalda la financiación plena de los proyectos estratégicos de transformación digital y fortalecimiento territorial, dada su importancia para mejorar la oportunidad en la atención de usuarios y aumentar la capacidad de inspección y vigilancia.

- Solicitar a la entidad presente indicadores de gestión e impacto asociados a cada proyecto de inversión, que permitan evaluar con mayor precisión la pertinencia y eficiencia del gasto público.

## 2.5 Instituto Nacional de Salud -INS-

**Responsable:** REPRESENTANTE LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA

El Instituto Nacional de Salud - INS es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creada por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### 2.5.1. Ejecución presupuestal – Vigencia 2025

Para la vigencia 2025, el INS recibió un presupuesto de **\$123.760 millones**, distribuidos en **\$61.080 millones de funcionamiento** y **\$62.680 millones de inversión**. Estos recursos se ejecutan en 12 proyectos activos de investigación, vigilancia epidemiológica, fortalecimiento de laboratorios, producción de insumos estratégicos y gestión institucional

**Tabla 4: Ejecución presupuestal a agosto de 2025.**

#### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025

MES	APROPIACIÓN VIGENCIA 2025	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MENSUAL	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA	% EJECUCIÓN
ENERO	123.760.651.677,00	16.616.465.001,28	16.616.465.001,28	13,43
FEBRERO	123.760.651.677,00	7.626.290.495,01	24.242.755.496,29	19,59
MARZO	123.760.651.677,00	9.297.472.250,07	33.540.227.746,36	27,10
ABRIL	123.760.651.677,00	5.480.637.477,64	39.020.865.224,00	31,53
MAYO	123.760.651.677,00	10.864.700.686,50	49.885.565.910,50	40,31
JUNIO	123.760.651.677,00	7.397.695.229,91	57.283.261.140,41	46,29
JULIO	123.760.651.677,00	11.604.809.294,27	68.888.070.434,68	55,66
A AGOSTO 19	123.760.651.677,00	1.056.580.030,87	69.944.650.465,55	56,52

Fuente: INS Grupo de Gestión Financiera

A agosto de 2025, la ejecución acumulada alcanzó el **56,5%**, equivalente a \$69.944 millones. La dinámica mensual muestra avances importantes: 13,4% en enero, 27,1% en marzo, 40,3% en mayo, 55,6% en julio y 56,5% en agosto. Este comportamiento refleja una ejecución progresiva, aunque todavía moderada frente al promedio del calendario fiscal, lo que obliga a un esfuerzo significativo en el último trimestre para evitar rezagos

### 2.5.2 Apropriaciones para el presupuesto del año 2026

Para la vigencia fiscal 2026, el Instituto Nacional de Salud cuenta con una apropiación total de \$122.562 millones, cifra que, aunque relevante en comparación con vigencias anteriores, resulta inferior a las necesidades estimadas por la entidad en \$153.519 millones. Esta diferencia de \$30.956 millones representa un déficit estructural del 20% que afecta tanto al componente de funcionamiento como al de inversión.

### **Funcionamiento**

En funcionamiento, al INS le fueron asignados \$64.799 millones, frente a necesidades calculadas en \$70.660 millones. El déficit de \$5.861 millones recae principalmente en los siguientes aspectos:

- Gastos de personal y fortalecimiento de la planta, en un contexto donde el instituto requiere capacidades técnicas cada vez más especializadas.
- Servicios generales, mantenimiento de infraestructura y actualización tecnológica mínima para garantizar la operación de laboratorios.
- Atención de contingencias judiciales y provisiones asociadas a litigios en curso.

### **Inversión**

El rubro de inversión alcanza \$57.763 millones, frente a una necesidad real de \$82.858 millones, lo que implica un déficit de \$25.094 millones. Los proyectos de inversión más afectados son:

- Vigilancia epidemiológica y respuesta a emergencias sanitarias, donde la insuficiencia compromete la capacidad de monitoreo y reacción temprana frente a brotes.
- Producción de sueros antiofídicos y biológicos estratégicos, cuya reducción limita la autosuficiencia nacional y aumenta la dependencia de importaciones costosas.
- Fortalecimiento de la red de laboratorios nacionales y regionales, clave para la detección de enfermedades de interés en salud pública.
- Programas de investigación en nutrición, biomedicina y salud ambiental, fundamentales para avanzar en soberanía sanitaria y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo.

### 2.5.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia – Vigencia 2026

**Tabla 5. Apropriación presupuesto gastos para el Instituto Nacional de Salud (sección 1903), versus necesidades reales del INS (valores en pesos corrientes)**

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	NECESIDADES REALES INS	DÉFICIT ESTIMADO
			-1	-2	(3) = (1) + (2)	-4	(5) - (4) - (3)
<b>SECCIÓN: 1903</b>							
<b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)</b>							
<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>			<b>60.772.618.000</b>	<b>4.026.646.000</b>	<b>64.799.264.000</b>	<b>70.660.903.876</b>	<b>-5.861.639.876</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>			<b>31.500.000.000</b>	<b>26.263.576.000</b>	<b>57.763.576.000</b>	<b>82.858.440.953</b>	<b>-25.094.864.953</b>
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	24.245.056.244	20.214.662.756	44.459.719.000	64.869.115.000	20.409.396.000
	000	INTERSUBSECTORIAL SALUD	24.245.056.244	20.214.662.756	44.459.719.000	64.869.115.000	-20.409.396.000
1999		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD	7.254.943.756	6.048.913.244	13.303.857.000	17.989.325.953	4.685.468.953
	000	INTERSUBSECTORIAL SALUD	7.254.943.756	6.048.913.244	13.303.857.000	17.989.325.953	-4.685.468.953
<b>TOTAL</b>			<b>92.272.618.000</b>	<b>30.290.222.000</b>	<b>122.562.840.000</b>	<b>153.519.344.829</b>	<b>-30.956.504.829</b>

Para 2026, el INS estimó necesidades reales por **\$153.519 millones**, pero el presupuesto proyectado apenas alcanza **\$122.562 millones**, lo que deja un **déficit de \$30.956 millones**:

- **Funcionamiento:** déficit de \$5.861 millones (necesidades reales: \$70.660 millones vs apropiación: \$64.799 millones).
- **Inversión:** déficit de \$25.094 millones (necesidades reales: \$82.858 millones vs apropiación: \$57.763 millones).

Los principales proyectos afectados por esta insuficiencia son:

- Vigilancia epidemiológica y respuesta a emergencias sanitarias.
- Producción de sueros antiofídicos y biológicos estratégicos.
- Renovación tecnológica de laboratorios.
- Fortalecimiento de la red de laboratorios nacionales y regionales.
- Programas de nutrición y de investigación en biomedicina.

Esta situación limita la capacidad del INS para cumplir cabalmente con su rol como ente científico y técnico del país, afectando la soberanía sanitaria, la respuesta a emergencias epidemiológicas y la capacidad de innovación científica.

### 2.5.4. Recomendaciones para las Comisiones Económicas

Considerando el análisis anterior, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. **Atender el déficit identificado para 2026.** El faltante de \$30.956 millones debe ser revisado por las Comisiones Económicas, priorizando recursos adicionales para garantizar la continuidad de proyectos estratégicos como vigilancia epidemiológica, biomedicina y laboratorios.
2. **Blindar la producción de biológicos e insumos estratégicos.** Se recomienda garantizar recursos para la producción de sueros y medicamentos esenciales, dado su impacto directo en la salud pública y en la atención de poblaciones rurales vulnerables.
3. **Asegurar inversión en renovación tecnológica.** Los equipos de laboratorio requieren actualización permanente; la falta de recursos compromete la calidad de la vigilancia epidemiológica y la capacidad diagnóstica del país.
4. **Fortalecer el componente de funcionamiento.** El déficit en personal, servicios básicos y gastos corrientes puede limitar la capacidad operativa del INS. Se recomienda priorizar recursos para el pago de planta, mantenimiento de equipos e infraestructura, y provisiones judiciales.
5. **Garantizar coherencia con el PND.** Los programas estratégicos del INS están directamente vinculados con metas del Plan Nacional de Desarrollo (prevención, respuesta a epidemias, soberanía sanitaria). Las Comisiones deben verificar que el presupuesto asignado efectivamente permita cumplir con estas metas.

## 2.6 Ministerio del Trabajo

**Responsable:** REPRESENTANTE GERMÁN GÓMEZ

El Ministerio del Trabajo de Colombia (MinTrabajo) es una entidad del Gobierno Nacional, de nivel ministerial, que forma parte de la Rama Ejecutiva.

Su función principal es formular, coordinar y ejecutar las políticas públicas en materia laboral, de empleo, seguridad social y pensiones, para proteger los derechos de los trabajadores y promover el diálogo social.

### 2.6.1. Ejecución Presupuestal 2025

La apropiación total fue de \$46,974,263 millones, de los cuales \$46,557,670 millones corresponden a funcionamiento (99%) y \$416,593 millones a inversión (1%). A corte de 22 de agosto de 2025, los compromisos alcanzaron \$22,659,118 millones (48%) y las obligaciones \$22,522,758 millones (48%). En inversión, los compromisos fueron del 47% y las obligaciones del 26%, evidenciando la rigidez presupuestal que enfrenta la entidad por la alta proporción de recursos pensionales.

Rubro	Apropiación Vigente (Millones \$)	Apropiación Bloqueada (Millones \$)	Compromisos (Millones \$)	% Comprometido	Obligaciones (Millones \$)	% Obligado	Compromisos sin Obl. (Millones \$)
Funcionamiento	46.557.670	1.399.553	22.461.526	48%	22.415.131	48%	24.096.143
Inversión	416.593	-	197.592	47%	107.627	26%	219.001
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>46.974.263</b>	<b>1.399.553</b>	<b>22.659.118</b>	<b>48%</b>	<b>22.522.758</b>	<b>48%</b>	<b>24.315.144</b>

Fuente : Elaboración propia con datos de Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF

## **2.6.2 Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025**

El presupuesto del Ministerio del Trabajo para la vigencia 2025 asciende a \$46,974,263 millones.

En lo correspondiente al rubro de funcionamiento, que equivale a \$46,557,670 millones, se han comprometido \$22,461,526 millones y obligado \$22,415,131 millones, lo que representa un 48% de ejecución. Este rubro concentra el 99% del presupuesto de la entidad, principalmente en pagos de pensiones, y refleja la naturaleza rígida de la estructura financiera del sector.

En el rubro de inversión, que corresponde a \$416,593 millones, los compromisos alcanzan \$197,592 millones (47%) y las obligaciones \$107,627 millones (26%). A pesar de ser un rubro pequeño en comparación con el de funcionamiento, su ritmo de ejecución es menor en obligaciones, lo que limita el alcance de programas misionales como el Fondo de Solidaridad Pensional, subsidios a madres comunitarias y proyectos de formalización laboral.

En total, la ejecución presupuestal del MinTrabajo alcanza \$22,659,118 millones en compromisos (48%) y \$22,522,758 millones en obligaciones (48%), cifras que se consideran acordes con el tiempo transcurrido del año, pero que dejan en evidencia la mínima capacidad de inversión de la entidad (1% del total).

En conclusión, el presupuesto del MinTrabajo está altamente concentrado en el gasto de funcionamiento, en particular en el pago de pensiones, lo que representa más del 95% del total ejecutado. La inversión, aunque pequeña, refleja un ritmo bajo de obligaciones (26%). El desempeño global es del 48%, nivel coherente con el avance del año, pero que obliga a vigilar el cumplimiento de metas de inversión en el segundo semestre de 2025.

## **2.6.3 Análisis de la suficiencia o insuficiencia del presupuesto**

El presupuesto vigente del MinTrabajo para 2025, de \$46,974,263 millones, se concentra en un 99% en funcionamiento, principalmente en transferencias pensionales a Colpensiones y FOPEP. Este diseño presupuestal permite cubrir de manera adecuada las obligaciones corrientes del sistema de seguridad social, garantizando la continuidad del pago de mesadas y la estabilidad financiera del sector.

No obstante, la distribución del presupuesto revela una insuficiencia en el componente de inversión, que representa apenas el 1% del total (\$416,593 millones). Este monto resulta limitado para atender las necesidades de programas de empleo, formalización laboral, subsidios a madres comunitarias, fortalecimiento institucional y sistemas de información laboral.

La proyección para la vigencia 2026 muestra un comportamiento similar: las necesidades totales ascienden a \$52,613,041 millones, mientras que la cuota asignada es de \$52,880,257 millones, lo que representa un balance positivo del 1%. Sin embargo, el rubro de inversión presenta un déficit de \$53,153 millones (-11%), confirmando la insuficiencia en esta área.

En síntesis, el presupuesto del MinTrabajo es suficiente en términos globales para cubrir obligaciones pensionales y de seguridad social, pero insuficiente en el componente de inversión, lo que limita la capacidad del ministerio para impulsar programas misionales de generación de empleo y formalización laboral.

#### **2.6.4 Recomendaciones a Comisiones Económicas**

Las recomendaciones a las Comisiones Económicas giran en torno a la necesidad de fortalecer el componente de inversión, que continúa siendo marginal dentro de la estructura presupuestal. Es pertinente considerar la reasignación de recursos internos hacia programas misionales que tengan un impacto social más inmediato, particularmente en materia de empleo juvenil, reconversión productiva y formalización laboral. De igual forma, resulta indispensable asegurar la liberación de recursos bloqueados en el SIIF, los cuales ascienden a \$1,399,553 millones, ya que su disponibilidad efectiva permitiría optimizar la ejecución presupuestal y reducir los riesgos de subejecución. El déficit de inversión observado puede ser compensado mediante fuentes de financiamiento complementarias, entre las que destacan la cooperación internacional, los convenios con entidades territoriales y los esquemas de crédito con la banca multilateral. Asimismo, se recomienda que la desagregación de los recursos de funcionamiento quede claramente definida en el Decreto de Liquidación, de manera que se garantice una planeación más precisa desde el inicio de la vigencia, evitando incertidumbres administrativas que retrasen la ejecución. Finalmente, debe resaltarse la importancia de fortalecer los mecanismos de seguimiento a los programas de inversión, en particular los relacionados con el Fondo de Solidaridad Pensional y con los sistemas de información laboral, dado que su cumplimiento oportuno es fundamental para el logro de los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo.

#### **2.7 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**

**Responsable:** REPRESENTANTE VÍCTOR MANUEL SALCEDO

##### **2.7.1 Ejecución presupuestal vigencia 2025**

Para la vigencia fiscal de 2025, al SENA se le asignó un presupuesto total de **\$6.267.418.244.018**. Este monto se distribuye de la siguiente manera:

- **Funcionamiento:** \$127.990.194.000
- **Inversión:** \$6.139.428.050.018

A corte del 20 de agosto de 2025, la ejecución presupuestal general de la entidad alcanza un **33%** en pagos y un **58%** en compromisos. Esto indica un avance en la contratación y gestión de los recursos, aunque el desembolso efectivo se encuentra en un tercio del total apropiado.

## 2.7.2 Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2026

El presupuesto asignado al SENA para la vigencia 2026, según la cuota de inversión divulgada en julio, asciende a un total de **\$6.391.461.225.447**. Este valor se compone de:

- **Funcionamiento:** \$136.827.084.000
- **Inversión:** \$6.254.634.141.447

Aunque el monto total representa un ligero incremento del 1.98% en comparación con el presupuesto de 2025, este no es suficiente para cubrir las necesidades y metas de la entidad para 2026.

## 2.7.3 Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

El SENA considera que los recursos asignados para 2026 **no son suficientes** para cumplir con sus metas institucionales, especialmente considerando las mayores exigencias derivadas del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y la reciente Reforma Laboral.

La entidad estima un **déficit presupuestal de \$1.031.234.855.245**, lo que equivale a un **-13,89%** frente a sus necesidades reales, las cuales ascienden a \$7.422.696.080.692.

Los principales programas y proyectos que se verían afectados por este déficit son:

- **Formación para Poblaciones Campesinas y Populares:** Este es el proyecto de inversión más afectado. Se pone en riesgo el cumplimiento de metas clave del Plan Nacional de Desarrollo, como la matrícula de 649.193 campesinos y 101.354 personas de la economía popular, y la certificación de sus competencias laborales. La insuficiencia de recursos limita la capacidad de ampliar y flexibilizar la oferta formativa para estos sectores históricamente excluidos.
- **Ampliación de la Oferta de Educación Superior:** Se proyecta una drástica **reducción de 277.608 cupos** para tecnólogos, lo que representa una disminución del 60% de la meta para 2026. Esto impacta directamente los compromisos del Gobierno Nacional en materia de ampliación de la cobertura de la educación superior pública.
- **Infraestructura Física:** Se anticipa una reducción de **\$100.000 millones** en el presupuesto para el fortalecimiento de la infraestructura. Esta situación compromete proyectos estratégicos de construcción, adecuación y mantenimiento, lo que pone en riesgo la seguridad y operatividad de diversas sedes a nivel nacional e podría llevar a incumplimientos normativos y posibles cierres preventivos.

- **Apoyo a Emprendedores y Fortalecimiento de la Agencia Pública de Empleo:** Aunque en menor medida, estos programas también enfrentan un déficit que podría limitar su alcance e impacto.

#### 2.7.4 Recomendaciones a las Comisiones Económicas

Con base en la información suministrada por el SENA, se presentan las siguientes recomendaciones para su consideración durante el debate del Presupuesto General de la Nación para 2026:

1. **Reevaluar la Asignación Presupuestal:** Se solicita a las Comisiones Económicas estudiar la posibilidad de incrementar la partida presupuestal asignada al SENA para la vigencia 2026, con el fin de cerrar el déficit de \$1.031 billones identificado por la entidad. Esto es crucial para asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
2. **Priorizar Proyectos de Inversión Social:** Exhortar al Gobierno Nacional para que, en la distribución final del presupuesto, se prioricen los recursos para los programas de formación dirigidos a la economía popular y campesina (CampeSENA y Full Popular). El éxito de estas iniciativas es fundamental para la equidad y el desarrollo en las zonas rurales y populares del país.
3. **Garantizar Recursos para la Educación Superior y la Infraestructura:** Es imperativo asegurar los fondos necesarios para evitar la reducción de cupos en programas de tecnólogos y para mantener la seguridad y calidad de la infraestructura física del SENA. Desatender estas áreas no solo afecta a miles de jóvenes, sino que también genera riesgos operativos y legales para la entidad.
4. **Mesa de Trabajo Interinstitucional:** Proponer la creación de una mesa de trabajo entre el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Trabajo y el SENA para buscar fuentes de financiación adicionales y optimizar la asignación de recursos, garantizando que el presupuesto final esté alineado con las necesidades reales y los compromisos adquiridos por la principal entidad de formación para el trabajo del país.

#### 2.8 Colpensiones

**Responsable:** REPRESENTANTE JUAN CAMILO LONDOÑO

Colpensiones durante 2025-2026 se articula en torno a su Plan Estratégico Institucional (PEI) de 2023-2026, el cual se enfoca en la protección económica de los ciudadanos para la vejez, invalidez y sobrevivencia mediante un servicio efectivo y transparente. Este plan busca consolidar a Colpensiones como la mejor opción de protección pensional, con objetivos estratégicos distribuidos en distintas perspectivas, impulsando la innovación, la modernización tecnológica, la gestión del

talento humano y una visión clara de ser reconocida por la calidad y efectividad en la atención al ciudadano

### 2.8.1 Ejecución Presupuestal vigencia 2025

A continuación, se presenta la información correspondiente a la ejecución presupuestal mensual acumulada, con corte al 31 de julio de 2025, respecto de los conceptos financiados con recursos del aporte de la Nación (PGN):

APORTES DE LA NACION	Aprobado PGN 2025	Aprobado Junta Directiva 2025	Recaudo Acumulado (31 de julio 2025)	% Ejecución
		1	2	(2/1)
1 Financiación pensiones régimen de prima media con prestación definida COLPENSIONES - ley 1151 de 2007 y decreto 2011 de 2012.	29.840.360.398.000	29.649.375.000.000	15.003.372.000.000	51%
2 Transferir a COLPENSIONES - administración beneficios económicos periódicos (ley 1328 de 2009 y decreto 604 de 2013).	158.551.000.000	140.157.400.000	46.103.160.169	33%
3 Mesadas pensionales de las empresas de obras sanitarias empos.	53.246.000.000	53.246.000.000	28.994.941.812	54%
4 Fondo prestaciones de los pensionados de las empresas productoras de metales preciosos del chocó.	8.628.000.000	8.628.000.000	4.743.003.992	55%
<b>Total</b>	<b>30.060.785.398.000</b>	<b>29.851.406.400.000</b>	<b>15.083.213.105.973</b>	<b>51%</b>

Tabla 2: Presupuesto General de la Nación Asignado y Ejecutado corte julio 2025 -Fuente: Decreto No.1621 de 2024 Presupuesto General de la Nación Vigencia 2025 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Informe de Ejecución Presupuestal Colpensiones Corte julio 2025 - Dirección de Planeación y Proyectos.

### 2.8.2 Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

El monto destinado al Presupuesto General de Gastos de la Nación para la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, correspondiente al año fiscal 2025, se encuentra establecido en el Decreto 1621 de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Este monto es el siguiente:

APORTES DE LA NACION		Aprobado PGN 2025
1	Financiación pensiones régimen de prima media con prestación definida COLPENSIONES - ley 1151 de 2007 y decreto 2011 de 2012.	29.840.360.398.000
2	Transferir a COLPENSIONES - administración beneficios económicos periódicos (ley 1328 de 2009 y decreto 604 de 2013).	158.551.000.000
3	Mesadas pensionales de las empresas de obras sanitarias empos.	53.246.000.000
4	Fondo prestaciones de los pensionados de las empresas productoras de metales preciosos del chocó.	8.628.000.000
<b>Total</b>		<b>30.060.785.398.000</b>

Tabla 1: Presupuesto General de la Nación Asignado 2025 -Fuente: Decreto No.1621 de 2024 Presupuesto General de la Nación Vigencia 2025 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### **2.8.3 Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad**

Para la vigencia fiscal 2026, se concluye que los recursos presupuestales apropiados en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos resultan técnicamente suficientes para atender las obligaciones del Régimen de Prima Media, de acuerdo con las proyecciones realizadas y con base en las variables macroeconómicas y demográficas consideradas en la programación presupuestal. La apropiación responde al diferencial entre los ingresos estimados por cotizaciones y los gastos asociados al pago de prestaciones económicas, lo cual garantiza, en principio, la cobertura de las obligaciones pensionales.

No obstante, la suficiencia está condicionada al cumplimiento efectivo del recaudo de aportes por parte de trabajadores y empleadores, así como al flujo oportuno de las demás fuentes de financiación previstas. En este sentido, el escenario proyectado permite atender las metas institucionales, pero requiere un monitoreo permanente del comportamiento de los ingresos contributivos y de las dinámicas del mercado laboral, a fin de prevenir eventuales riesgos de insuficiencia presupuestal. Bajo estas consideraciones, se estima que los recursos asignados son adecuados, sin perjuicio de la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y ajuste oportuno en caso de desviaciones frente a las proyecciones iniciales.

### **2.8.4 Recomendaciones a las Comisiones Económicas**

De acuerdo con la información remitida por Colpensiones, el análisis realizado evidencia que los recursos proyectados en el Presupuesto General de la Nación 2026 resultan suficientes para atender las obligaciones pensionales del Régimen de Prima Media, siempre que se garantice el recaudo oportuno de las cotizaciones de empleadores y trabajadores, así como el flujo de otras fuentes de financiación. La suficiencia presupuestal se sustenta en las proyecciones macroeconómicas y demográficas utilizadas en la programación de la vigencia, lo cual permite cubrir de manera adecuada el pago de las prestaciones económicas a los afiliados y pensionados. Sin embargo, la entidad advierte que este escenario depende de la materialización efectiva de los ingresos estimados, lo que constituye un factor de vulnerabilidad para la estabilidad del sistema.

En este sentido, se recomienda a las Comisiones Económicas respaldar la asignación presupuestal planteada, pero al mismo tiempo exhortar al Gobierno Nacional a fortalecer los mecanismos de control, fiscalización y seguimiento al recaudo pensional, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera del régimen.

## **2.9 Comisión Nacional del Servicio Civil**

**Responsable:** REPRESENTANTE JUAN FELIPE CORZO

## 2.10 Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP

**Responsable:** REPRESENTANTE JAIRO CRISTO

### 2.10.1 Ejecución DAFP– 2025

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1621 de 2024 al Departamento Administrativo de la Función Pública le fue asignado un monto de gastos de \$49.103.655.464 distribuido de la siguiente manera:

Descripción	Monto asignado 2025
Presupuesto de Funcionamiento	\$34.103.299.265
Presupuesto de Inversión	\$15.000.356.199
<b>TOTAL</b>	<b>\$49.103.655.464</b>

Adicional a ello, en el mes de abril de 2025 se suscribe un convenio con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP por valor de \$2.000.000.000, por lo que la apropiación de recursos para el año 2025 asciende a \$ 51.103.655.464, distribuidos así:

Descripción	Apropiación 2025
Presupuesto de Funcionamiento	\$34.103.299.265
Presupuesto de Inversión	\$17.000.356.199
<b>TOTAL</b>	<b>\$51.103.655.464</b>

### 2.10.2 Apropiación 2026 – Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP

SECCIÓN: 0501 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>49.497.657.000</b>	<b>49.497.657.000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>		<b>10.000.000.000</b>	<b>10.000.000.000</b>
0505	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES	4.400.000.000	4.400.000.000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4.400.000.000	4.400.000.000
0599	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR EMPLEO	5.600.000.000	5.600.000.000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.600.000.000	5.600.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>		<b>59.497.657.000</b>	<b>59.497.657.000</b>

Según el informe presentado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP la apropiación presupuestal para la vigencia 2026 es insuficiente ya que presentaría un déficit en el presupuesto total asignado para el 2026 de \$154.489.164.507 con respecto a las necesidades reales establecidas.

### 2.10.3 Análisis de suficiencia / insuficiencia de recursos

**Comparado con el presupuesto de 2025:**

El presupuesto 2026 mantiene la misma tendencia: recursos suficientes para el

sostenimiento básico (funcionamiento, nómina, operación institucional), pero claramente insuficientes para ampliar la cobertura de modernización administrativa, digitalización y apoyo técnico territorial.

En 2025, el DAFP pudo mostrar resultados concretos con poco presupuesto, pero el nivel de necesidades para 2026 supera ampliamente la asignación, lo que refleja un rezago en la financiación de la función pública frente al rol estratégico que cumple.

**Suficiencia relativa:** Sólo asegura continuidad en el día a día de la entidad.

**Insuficiencia crítica:** No cubre los proyectos estructurales para mejorar la gestión pública (transformación digital, capacitación, asistencia territorial, fortalecimiento de empleo público).

#### 2.10.4 Recomendaciones a las Comisiones Conjuntas

- **Cierre del déficit presupuestal**  
Reconocer el déficit de **\$154.489 millones** identificado por el DAFP frente a sus necesidades reales.  
Solicitar al Ministerio de Hacienda un plan de ajuste que permita cubrir al menos parcialmente esta brecha, especialmente en proyectos estratégicos de modernización administrativa.
- **Condicionabilidad de recursos adicionales**  
Asegurar que cualquier incremento en la apropiación se acompañe de indicadores claros de impacto, tales como:  
Número de trámites racionalizados.  
Entidades territoriales acompañadas en la implementación del MIPG.  
Empleos formalizados en el servicio público.
- **Optimización y priorización del gasto**  
En caso de no poder cubrir todo el déficit, solicitar al DAFP un plan de priorización de proyectos de inversión, con una lista jerarquizada de iniciativas críticas para la gestión pública nacional.
- **Fortalecimiento del acompañamiento territorial**  
Recomendar que una parte de los recursos adicionales se destine a asistencia técnica a alcaldías y gobernaciones, que suelen tener mayores dificultades en implementar las directrices del DAFP.

#### 2.11 Superintendencia de Subsidio Familiar

**Responsable:** REPRESENTANTE KAREN LÓPEZ

La Superintendencia del Subsidio Familiar fue creada mediante la Ley 25 de 1981, como un organismo técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito actualmente al Ministerio del Trabajo. Su

establecimiento respondió a la necesidad de contar con un ente especializado en la inspección, vigilancia y control de las Cajas de Compensación Familiar, entidades privadas de naturaleza parafiscal que cumplen funciones de interés público en la administración de los recursos del subsidio familiar.

En el marco de sus funciones, la Superintendencia del Subsidio Familiar ejerce control, inspección y vigilancia sobre las Cajas de Compensación Familiar, velando porque administren de manera adecuada los recursos del subsidio familiar y cumplan con los fines legales y sociales que les corresponden. De igual manera, supervisa que dichas entidades desarrollen programas y servicios en materia de salud, educación, vivienda, recreación, deporte, turismo social, crédito social y subsidios monetarios, orientados a mejorar la calidad de vida de los trabajadores afiliados y sus núcleos familiares.

Como autoridad técnica, también le corresponde a la Supersubsidio proteger los intereses de los afiliados, asegurar que los recursos del subsidio se destinen de manera transparente y equitativa, vigilar el cumplimiento de las normas que regulan el sistema y sancionar los incumplimientos en caso de que se vulneren los derechos de los beneficiarios.

De esta manera, la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene el deber de garantizar la correcta gestión de las Cajas de Compensación Familiar, el uso adecuado de los recursos fiscales y la materialización de los derechos sociales de los trabajadores, asegurando que los recursos del subsidio familiar cumplan con su finalidad, y que las Cajas de Compensación actúen en el marco de la legalidad, la transparencia y la eficiencia.

### **2.11.1 Ejecución Presupuestal vigencia 2025**

Para el año 2025, conforme a lo aprobado en el Presupuesto General de la Nación, a la Superintendencia del Subsidio Familiar le fueron asignados \$75.345.000.000, de este monto, \$51.345.160.000 corresponden al rubro de Gastos de Funcionamiento, y \$24.000.000.000 corresponden a gastos de inversión.

Es relevante aclarar que de la apropiación total de la entidad, tiene una fracción bloqueada previo concepto por valor de \$11.234.000.000, dejando de este modo un disponible de ejecución de \$64.111.000.000.

A corte del 25 de agosto de 2025, la entidad presenta ejecución presupuestal en compromisos de \$40.482.000.000 equivalente a un 63% y en obligaciones un avance de \$24.916.000.000 equivalente a un 39% comparada con la apropiación disponible.

### **2.11.2 Análisis de la suficiencia o insuficiencia del presupuesto 2026**

Para la vigencia fiscal 2026, se ha proyectado una asignación de recursos en el Presupuesto General de la Nación que permita garantizar el desarrollo integral de los planes, programas y proyectos institucionales, así como la cobertura de los gastos de funcionamiento indispensables para el cumplimiento de su misión por un valor de \$79.565.348.927, delimitados en \$36.564.584.370 como gastos de funcionamiento, y \$43.000.764.557 en gastos de inversión

La solicitud formulada se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de procesos estratégicos, fortalecer la capacidad institucional, modernizar la tecnología, impulsar la transformación digital, consolidar la inspección, vigilancia y control, e implementar acciones orientadas al cumplimiento de estos fines. Sin embargo, identifica un déficit en el componente de gastos de funcionamiento, situación que limita la atención de necesidades operativas y pone en riesgo la sostenibilidad de las acciones de apoyo. En lo concerniente a los recursos previstos para gastos de inversión, la entidad los considera suficientes para asegurar la continuidad de proyectos estratégicos y el fortalecimiento institucional en 2026. el déficit previsto es el siguiente:

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>Recursos Vigencia 2025</b>	<b>Anteproyecto 2026- Escenario 1 – Topes SIIF Nación)</b>	<b>Anteproyecto 2026- Escenario 2 (Necesidades Reales)</b>	<b>Déficit</b>
Gastos de personal	24.480.522.000	22.091.444.029	26.480.268.753	-4.300.024.724
Adquisición de Bienes y servicios	16.015.709.000	13.454.345.904	19.264.845.036	-5.010.499.052
Transferencias corrientes	10.646.535.000	816.605.263	816.605.263	0
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	202.394.000	202.189.094	202.736.796	-537.702
<b>TOTAL</b>	<b>51.345.160.000</b>	<b>36.564.584.370</b>	<b>46.764.445.848</b>	<b>-10.199.861.478</b>

El déficit de recursos de funcionamiento afectaría principalmente dos frentes, gastos de personal y adquisición de bienes y servicios. En personal, para 2026 se prevé la planta completa, con aumento salarial del 6,8%, lo que incrementa las erogaciones. En bienes y servicios, la limitación de recursos impacta la sostenibilidad de la operación, especialmente en tecnología (licencias de software, soporte, comunicaciones, almacenamiento y servicios digitales para más de 300 usuarios) y en la renovación del parque automotor (cinco camionetas para visitas a 42 Cajas de Compensación Familiar, dado que los vehículos actuales superan 12 años de uso).

### **2.11.3 Recomendaciones a Comisiones Económicas**

En atención al informe de desempeño presupuestal de la vigencia 2025, al proyecto de presupuesto de 2026, en lo que concierne a la Superintendencia del Subsidio Familiar, como organismo de inspección, vigilancia y control de las Cajas de Compensación Familiar, se observa que la entidad presenta un 63% de ejecución en compromisos y un 39% en obligaciones frente al presupuesto disponible, gestión fiscal razonablemente positiva, resulta necesario entonces que las comisiones evalúen la pertinencia de ajustar el componente de gastos de funcionamiento proyectado para la vigencia 2026.

Si bien los recursos de inversión se consideran suficientes para asegurar la continuidad de proyectos estratégicos, el déficit en funcionamiento compromete la sostenibilidad administrativa y operativa de la entidad, en aspectos esenciales como:

- Gastos de personal, que deben reflejar el crecimiento de la planta en su totalidad y los incrementos salariales acordados con las organizaciones sindicales.

- Adquisición de bienes y servicios, especialmente en el frente tecnológico, indispensable para garantizar la seguridad de la información, la prestación de servicios digitales eficientes.
- Renovación del parque automotor, condición necesaria para el adecuado ejercicio de las funciones de inspección y supervisión en todo el territorio nacional, para este caso en particular, vale la pena profundizar con la entidad mediante informes sobre el estado y mantenimiento del parque automotor actual.

En consecuencia, se recomienda a las comisiones económicas considerar un ajuste presupuestal en el rubro de funcionamiento, en aras de salvaguardar el cumplimiento integral de las funciones de la Superintendencia y asegurar la eficiencia, continuidad y sostenibilidad del ejercicio de control estatal sobre los recursos del subsidio familiar, cuyo impacto social es de carácter fundamental.

## **2.12 Superintendencia de Economía solidaria**

**Responsable:** REPRESENTANTE KAREN LÓPEZ

Creada mediante el artículo 33 de la Ley 454 de 1998, es un organismo de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera. Es una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público porque su función principal está directamente ligada a la vigilancia, inspección y control de la actividad financiera que desarrollan las organizaciones de la economía solidaria en Colombia, como cooperativas de ahorro y crédito, fondos de empleados y mutuales que manejan ahorro del público.

En el mismo sentido, en su carácter de autoridad técnica de supervisión ejerce control, inspección y vigilancia sobre las entidades que cobija su acción, determinadas en el artículo 34 de la Ley 454 de 1998, que no son más que las cooperativas y organizaciones de la Económica Solidaria que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado. Esta superintendencia también está encargada de proteger los intereses de los asociados, velar por la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, y en misma medida, supervisar el cumplimiento de los propósitos socioeconómicos no lucrativos de las entidades vigiladas.

Así las cosas, la Superintendencia de la Economía Solidaria cumple un papel fundamental en el sistema financiero solidario, pues garantiza la transparencia, estabilidad y legalidad en el funcionamiento de cooperativas, fondos de empleados y mutuales. Su correcto funcionamiento protege el ahorro de los asociados, asegura el cumplimiento de la ley y fortalece la confianza en el sector solidario, que es esencial para el desarrollo económico y social del país.

Entre las entidades bajo su supervisión se encuentran las cooperativas especializadas, multiactivas e integrales, tanto las que ejercen como las que no ejercen actividad financiera; los fondos de empleados; las asociaciones mutuales; las administraciones públicas cooperativas; las cooperativas de trabajo asociado; las instituciones auxiliares del cooperativismo; las pre-cooperativas; los organismos de carácter económico, y los de segundo y tercer grado de integración, así como otros organismos inominados que hagan parte de la economía solidaria.

### 2.12.1 Ejecución Presupuestal vigencia 2025

Para el año 2025, mediante el decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025", se asignó a la Superintendencia de la Economía Solidaria un presupuesto total, de \$35.169.000.000, de los cuales se asignaron gastos de funcionamiento por valor de \$25.169.000.000 y \$10.000.000.000 en inversión. Este presupuesto se detalla en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO SUPERSOLIDARIA 2025	
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	\$25.169.000.000
<b>INVERSIÓN</b>	\$10.000.000.000
<b>TOTAL</b>	\$35.169.000.000

**Fuente:** Valores tomados del informe presupuestal presentado a la Comisión Séptima de Cámara de Representantes, de acuerdo con la proposición No. 5, de agosto 19 de 2025.

Vale resaltar que mediante el Decreto 1621 de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y definen los gastos" se delimitaron los montos y conceptos de los gastos anteriormente expuestos.

En lo que concierne a ejecución presupuestal, en su respuesta del 25 de agosto de 2025, expone que, a corte del 19 de agosto de 2025, se ha ejecutado el 47.50% del total asignado.

Discriminado por rubro, en lo referente a gastos de funcionamientos, se han girado \$11.628.000.000 correspondientes al 46.20% del presupuesto total para ese concepto, giros realizados de la siguiente manera

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - 19 DE AGOSTO DE 2025					
RUBRO	APROPIACIÓN VIGENTE	OBLIGACIONES	% DE EJEC. OBL	GIROS	% GIRADO
GASTOS DE PERSONAL	19.935.000.000	9.555.865.26	47,94%	9.555.865.26	47,94%

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.442.511.000	1.780.018.910	40,07%	1.772.362.423	39,90%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	362.000.000	46.209.382	12,77%	46.209.382	12,77%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	429.489.000	253.679.000	59,07%	253.679.000	59,07%
<b>TOTAL</b>	<b>25.169.000.000</b>	<b>11.635.772.518</b>	<b>46,23%</b>	<b>11.628.116.031</b>	<b>46,20%</b>

**Fuente:** Tabla tomada del informe presupuestal presentado a la Comisión Séptima de Cámara de Representantes, de acuerdo con la proposición No. 5, de agosto 19 de 2025

Para el rubro de gastos de inversión, se han girado \$5.076.000.000 representando el 50.77% de este concepto, detallado así:

<b>SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA GASTOS DE INVERSIÓN - 19 DE AGOSTO DE 2025</b>						
<b>RUBRO</b>		<b>APROPIACIÓN VIGENTE</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>% DE EJEC. OBL.</b>	<b>GIROS</b>	<b>% GIRADO</b>
C-130 4-1000 -9	8. ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 1. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	4.418.047.540	2.154.800.102	48,77%	2.141.333.435	48,47%
C-139 9-1000 -8	8. ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 1. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	2.060.000.000	1.076.526.715	52,26%	1.071.526.715	52,02%
C-139 9-1000 -8	8. ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 1. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	3.521.952.460	1.864.117.434	52,93%	1.864.117.434	52,93%
<b>TOTAL</b>		<b>10.000.000.000</b>	<b>5.095.444.251</b>	<b>50,95%</b>	<b>5.076.977.584</b>	<b>50,77%</b>

**Fuente:** Tabla tomada del informe presupuestal presentado a la Comisión Séptima de Cámara de Representantes, de acuerdo con la proposición No. 5, de agosto 19 de 2025

## 2.12.2 Análisis de la suficiencia o insuficiencia del presupuesto 2026

De acuerdo con lo establecido en el anteproyecto de presupuesto para el 2026, la Superintendencia de Economía Solidaria, requiere una asignación de recursos de \$44.633.191.753 lo que representa un aumento del 26.91% del presupuesto asignado para 2025, analizado por rubro, en lo referente a gastos de funcionamiento, se requiere según el anteproyecto una asignación de \$24.633.191.753 lo que representa una disminución del 2.13% frente a este mismo rubro en la vigencia presupuestal del 2025, caso contrario con el rubro de inversión, que presenta un aumento del 100%, pasando de \$10.000.000.000 asignados en 2025 a \$20.000.000.000 para gastos de inversión en 2026. Estos gastos de inversión para 2026, son justificados por la entidad de la siguiente manera:

### ***Recursos solicitados para los proyectos de inversión en la vigencia 2026.***

PROYECTO	CÓDIGO BPIN	VALOR SOLICITADO
Fortalecimiento Institucional para la Generación de Valor Público en el Sector Solidario Nacional	202300000000072	\$2.938.600.000
Fortalecimiento y Mejoramiento de la Infraestructura y los Servicios Tecnológicos de la Superintendencia de la Economía Solidaria	2023000000000394	\$7.360.000.000
Fortalecimiento de las Capacidades para Ejercer la Labor de Supervisión a las Organizaciones Vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria a Nivel Nacional	2023000000000297	\$9.701.400.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$20.000.000.000</b>

Con estos proyectos de inversión, la Superintendencia de la Economía Solidaria busca seguir cumpliendo con su naturaleza, que no es más que controlar, inspeccionar y vigilar a las entidades bajo su supervisión para garantizar el cumplimiento de la ley y sus estatutos, sin embargo, no aclara de manera específica ni detallada el impacto real de cada proyecto.

Del mismo modo, expone que de acuerdo con los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 y las necesidades reales de la Superintendencia, por concepto de inversión se presenta un déficit de \$703.200.000, correspondientes al proyecto de inversión "Fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura y los servicios tecnológicos de la Superintendencia de la Economía Solidaria", tal como se detalla a continuación:

***Déficit de los proyectos de inversión para la vigencia 2026***

PROYECTO	VALOR SOLICITADO	NECESIDAD REAL	DÉFICIT
Fortalecimiento Institucional para la Generación de Valor Público en el Sector Solidario Nacional	52.938.600.000	52.938.600.000	\$0
Fortalecimiento y Mejoramiento de la Infraestructura y los Servicios Tecnológicos de la Superintendencia de la Economía Solidaria	57.360.000.000	58.063.200.000	\$703.200.000
Fortalecimiento de las Capacidades para Ejercer la Labor de Supervisión a las Organizaciones Vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria a Nivel Nacional	59.701.400.000	59.701.400.000	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$20.000.000.000</b>	<b>\$20.703.200.000</b>	<b>\$703.200.000</b>

De modo que el déficit derivado del presupuesto asignado en el anteproyecto para 2026 es de \$703.200.000, y se presenta en los gastos de inversión, más exactamente en el proyecto de inversión “Fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura y los servicios tecnológicos de la Superintendencia de la Economía Solidaria”, identificado con el código BPIN 202300000000394, destinado a adquirir equipos y soluciones de seguridad informática para proteger los datos de la entidad, así como a renovar licencias y almacenamiento en la nube necesarios para el funcionamiento del sistema de información misional ADA, donde las entidades vigiladas cumplen sus obligaciones de reporte.

**2.12.3 Recomendaciones a Comisiones Económicas**

Evaluated el informe presupuestal de la Superintendencia de Economía Solidaria, con corte al 19 de agosto de 2025, la entidad registra una ejecución presupuestal equivalente al 47,5% del total asignado, con un nivel de cumplimiento cercano entre gastos de funcionamiento (46,2%) e inversión (50,7%). Este comportamiento presenta una gestión presupuestal estable; pero un porcentaje de ejecución algo rezagado para el calendario fiscal, y así mismo, se identificaron rubros con un baja ejecución, particularmente en transferencias corrientes (12,7%), lo que sugiere la necesidad de optimizar la programación y ejecución de estos recursos.

En lo concerniente a la vigencia 2026, el anteproyecto de presupuesto plantea un aumento global del 26,91% frente a 2025, destacándose una disminución del 2,13% en funcionamiento y un incremento del 100% en inversión, al pasar de \$10.000.000.000 a \$20.000.000.000. Aun con el aumento para recursos en inversión, la entidad reporta un déficit de \$703.200.000 en el proyecto de inversión “Fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura y los servicios tecnológicos de

la Superintendencia de la Economía Solidaria” (BPIN 202300000000394), iniciativa prioritaria por su impacto en la seguridad informática, la protección de datos institucionales y la operatividad del sistema misional ADA, herramienta mediante la cual las entidades vigiladas cumplen sus obligaciones de reporte.

En este contexto, se recomienda a las Comisiones Económicas:

- Solicitar a la Superintendencia una justificación técnica y detallada de cada proyecto de inversión, acompañada de indicadores de gestión, resultado e impacto que permitan evaluar la pertinencia y efectividad de los recursos solicitados.
- Respalda la financiación plena del proyecto tecnológico BPIN 202300000000394, dada su importancia estratégica para la continuidad del sistema de información misional y la seguridad digital de la entidad.
- Fortalecer los mecanismos de planeación y ejecución de los recursos de funcionamiento, en especial en los rubros con baja ejecución, para garantizar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos.

De esta manera, se busca que la asignación presupuestal para 2026 responda no solo a los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, sino también a las necesidades reales de la Superintendencia y a la relevancia de sus funciones de inspección, vigilancia y control en el marco de la economía solidaria.

## **2.13 Unidad Administrativa Especial Organizaciones Solidarias**

**Responsable:** REPRESENTANTE GERARDO YEPES

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS) (también conocida como Unidad Solidaria, tiene como funciones diseñar, adoptar, coordinar y ejecutar programas para promover, planificar, proteger, fortalecer y desarrollar organizaciones de la economía solidaria en Colombia, como cooperativas y asociaciones. Se encarga de fomentar la asociatividad, el emprendimiento y la creación de empleo formal, coordinar redes de trabajo y promover la educación solidaria, actuando como una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo.

### **2.13.1 Ejecución presupuestal 2025**

La apropiación total fue de \$55.974.263.000, de los cuales el 18% equivalentes a \$ 10.352.398.000 corresponden a presupuesto de funcionamiento y el 42% equivalentes a \$ 45.352.398.000 corresponden a inversión. Con corte a agosto 20 del 2025, la entidad reporta la siguiente situación de ejecución presupuestal.

RUBRO	APROPIACION	EJECUCION PRESUPUESTAL	PORCENTAJE DE EJECUCION
<b>INVERSION</b>	45.352.398.000	33.736.145.152	<b>59,62 %</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	10.352.398.000	6.171.703.059	<b>74,97 %</b>
<b>TOTALES</b>	55.974.263.000	39.907.848.211	<b>72,10%</b>

Fuente: Informe presupuestal UAEOS sep./2025

### 2.13.2 Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

El presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Organizaciones Solidarias para la vigencia 2025 asciende a \$55.974.263.000 millones.

En total, la ejecución presupuestal de la entidad alcanza \$ 39.907.848.211 que representan a la fecha 72.10%, cifras que se consideran acordes con el tiempo transcurrido del año.

En conclusión, el presupuesto del UAEOS está altamente concentrado en el gasto de inversión arrojando un nivel coherente con el avance del año, aun así se obliga a vigilar el cumplimiento de metas de inversión en el segundo semestre de 2025.

### 2.13.3 Análisis de la suficiencia o insuficiencia del presupuesto

El análisis del presupuesto asignado al UAEOS en la vigencia 2025 muestra que, si bien la apropiación vigente de \$ 55.974.263.000 permitió de manera aceptable los propósitos misionales entre funcionamiento e inversión, la capacidad de atender las necesidades no dejó de ser limitada.

En particular las actividades dirigidas a la asociatividad solidaria en todo el territorio nacional, que contribuyen al desarrollo de las organizaciones solidarias, populares y comunitarias, así como al impulso de los circuitos asociativos en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz, buscando ampliar el impacto y la cobertura de los procesos de fomento que adelanta la entidad, requieren un volumen mayor de recursos que los actualmente disponibles.

Para la vigencia 2026, la Unidad Solidaria solicitó un presupuesto de \$85.478 millones para el proyecto de inversión denominado "Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional", de acuerdo con las necesidades identificadas. Sin embargo, en la distribución presupuestal le fueron asignados

\$42.078 millones, lo que genera un déficit de \$43.400 millones frente al valor requerido.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el presupuesto solicitado a necesidades para la vigencia 2026, se esperaba beneficiar directamente a más de 7.500 personas, buscando así, garantizar el cumplimiento de la meta del cuatrienio de 30 mil, fomentar 1.080 organizaciones y fortalecer 33 circuitos asociativos solidarios a partir de la implementación de estrategias orientadas al impulso y consolidación de los Territorios Asociativos Solidarios, garantizando el cumplimiento de los diferentes compromisos que tiene la entidad en el Plan Nacional de Fomento de la Economía Solidaria - PLANEES, los compromisos en documentos de política pública, normatividad y en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, entre otros.

El faltante se concentra en el componente del programa de generación y formalización de empleo, exactamente en el programa de Desarrollo de asociatividad para la paz a nivel nacional, presupuestando un déficit de 43.400 millones, recursos que finalmente impactarán la cobertura de procesos misionales de la entidad.

En conclusión, el presupuesto del UAEOS resulta insuficiente para cubrir las metas misionales, especialmente en el área de generación y formalización de empleo y enfrenta como casi todas las entidades del país el reto de mejorar la eficiencia en la gestión y ejecución de los recursos.

#### **2.13.4 Recomendaciones a Comisiones Económicas**

Se considera necesario tramitar adiciones presupuestales que permitan cubrir al menos un buen porcentaje del déficit presupuestal, se espera que se pudiera adicionar 20.000 millones de déficit proyectado, con el objetivo de garantizar la continuidad de los programas de formalización y generación de empleo.

Organización de un proceso de planeación más precisa adecuado al nuevo presupuesto desde el inicio de la vigencia, evitando inconvenientes de carácter administrativas que retrasen la ejecución.

Finalmente, es de suma importancia fortalecer los mecanismos de seguimiento a los programas de inversión, auditorías permanentes, con los sistemas de información existentes y la evaluación final de cada programa con la activa participación de la comunidad que se prioriza con estos recursos.

#### **2.14 Escuela Superior de Administración Pública - ESAP**

**Responsable:** REPRESENTANTE JUAN CAMILO LONDOÑO

Según el Decreto 164 de 2021. La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP tiene como objeto la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación

superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado.

#### 2.14.1 Ejecución Presupuestal vigencia 2025

Acorde a cifras entregadas por la entidad, a corte 20 de agosto de 2025 son las siguiente:

APR. VIGENTE	COMPROMISO	%	OBLIGACIÓN	%
\$417.827.870.41 3	\$325.635.456.522,7 4	77,9%	\$174.665.537.528,6 7	41,8%

Con corte al 20 de agosto de 2025. Fuente: SIIF - Nación

#### 2.14.2 Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

El monto asignado y apropiado del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en la vigencia fiscal 2025, para la Escuela Superior de Administración Pública es de \$417.827.870.413.

<b>Presupuesto de funcionamiento</b>	<b>145.292.167.438</b>
<b>Presupuesto de inversión</b>	<b>272.535.702.975</b>
<b>Total presupuesto sección</b>	<b>417.827.870.413</b>

Fuente: SIIF - Nación

#### 2.14.3 Análisis de la suficiencia o insuficiencia del presupuesto 2026

El ministerio solicitó en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2026 ante el Ministerio de Hacienda y crédito Público un presupuesto por valor de \$ 450.706.100.000, detallado así:

- Presupuesto de Funcionamiento \$ 165.625.000.000
- Presupuesto de servicio a la deuda \$ 95.700.000
- Presupuesto de Inversión \$ 284.985.400.000
  - Mejoramiento de la calidad educativa en la gestión pública \$ 121.725.200.000
  - Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales \$ 64.915.000.000

- Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector empleo \$ 98.345.200.000

#### 2.16.4 Recomendaciones a Comisiones Económicas

Se recomienda no realizar modificaciones en el presupuesto asignado actualmente, ya que, la entidad considera que este resulta suficiente conforme al anteproyecto de presupuesto presentado.

Los recursos asignados están alineados con los compromisos de la ESAP en el Plan Nacional de Desarrollo, con las metas del Plan Estratégico Sectorial y el Plan Estratégico Institucional, garantizando el cumplimiento de las metas institucionales y la sostenibilidad financiera de la entidad.

#### 2.15 Ministerio del Deporte

**Responsable:** REPRESENTANTE JUAN CAMILO LONDOÑO

El Ministerio de Deporte, es una entidad que tiene como objeto formular, liderar y orientar una política eficiente incluyente e innovadora para el deporte, la recreación, la actividad física, la infraestructura recreativa y deportiva, y el aprovechamiento del tiempo libre contribuyendo a la educación, el bienestar y calidad de vida de las personas y ejercer la inspección, vigilancia y control, en el marco del Sistema Nacional del Deporte y la garantía de los derechos de las personas a la práctica de las actividades del sector.

##### 2.15.1 Ejecución Presupuestal vigencia 2025

A corte 22 de agosto de 2025, el ministerio de deporte reporta las siguiente cifras:

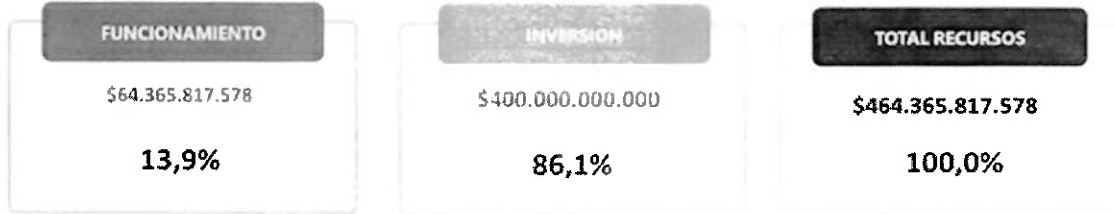
EJECUCION PRESUPUESTAL MINISTERIO DEL DEPORTE VIGENCIA 2025					
mes	APR. VIGENTE	COMPROMISO	%	OBLIGACION	%
enero	\$ 464.365.817.578,00	\$ 9.537.161.485,31	2,1	\$ 1.713.302.725,00	0,4
febrero	\$ 464.365.817.578,00	\$ 25.769.615.654,74	5,5	\$ 3.964.312.684,43	0,9
marzo	\$ 464.365.817.578,00	\$ 41.334.379.637,99	8,9	\$ 13.165.871.559,38	2,8
abril	\$ 464.365.817.578,00	\$ 85.001.261.900,16	18,3	\$ 21.959.897.527,52	4,7
mayo	\$ 464.365.817.578,00	\$ 126.678.254.606,23	27,3	\$ 38.934.351.898,60	8,4
junio	\$ 464.365.817.578,00	\$ 217.769.564.090,43	46,9	\$ 86.481.661.413,24	18,6
julio	\$ 464.365.817.578,00	\$ 294.197.243.102,39	63,4	\$ 120.892.934,69	26,0
agosto	\$ 464.365.817.578,00	\$ 305.732.988.450,66	65,8	\$ 148.783.800,94	32,0

**Con corte al 22 de agosto de 2025. Fuente: MinDeporte**

##### 2.15.2 Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

Por medio del Decreto 0069 del 24 de enero de 2025, "por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la Vigencia fiscal de

2025", se realiza aplazamiento al Ministerio del Deporte, por un valor de \$18.000.000.000, en el rubro de Transferencias Corrientes.



Con corte al 22 de agosto de 2025. Fuente: MinDeporte

### 2.15.3 Análisis de la suficiencia o insuficiencia del presupuesto 2026

El ministerio solicitó en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2026 ante el Ministerio de Hacienda y crédito Público un presupuesto por valor de \$1'047.358.599.987, detallado así:

- Gastos de Funcionamiento \$62.923.743.913.
- Gastos de Inversión \$984.434.856.074.
  - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de Convivencia y Paz \$194.429.616.280.
  - Formación y preparación de deportistas \$740.920.571.234.
  - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector deporte y recreación \$8.725.668.320.

### 2.15.4 Recomendaciones a Comisiones Económicas

Los recursos asignados en el Proyecto de Presupuesto no resultan suficientes para atender de manera eficiente y oportuna las funciones, competencias y metas institucionales del Ministerio.

Presupuesto asignado en el Proyecto	\$310.458.695.504	\$68.566.208.000	\$241.892.487.504
Presupuesto solicitado en el anteproyecto	\$1'047.358.599.987	\$62.923.743.913	\$984.434.856.074

La evolución presupuestal del Ministerio del Deporte muestra una reducción drástica: de más de un billón en 2024, bajó a \$464.000 millones en 2025 y apenas proyecta \$310.000 millones en 2026. Este recorte limita la Jornada Escolar Complementaria, pone en riesgo los Juegos Intercolegiados y Comunes, frena la Escuela de Talentos y la Reserva Deportiva, suspende incentivos a medallistas y compromete la preparación hacia los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Los

Ángeles 2028, además de debilitar la inspección y vigilancia de más de 1.280 organismos deportivos.

## 2.16 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

**Responsable:** REPRESENTANTE GERMÁN GÓMEZ

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad del Gobierno Nacional encargada de diseñar, coordinar y ejecutar la política pública en materia de vivienda, agua potable, saneamiento básico y desarrollo territorial. Su labor incluye la formulación de programas de subsidios de vivienda urbana y rural, mejoramiento de barrios y hábitat, así como la promoción de proyectos para garantizar el acceso al agua potable y tratamiento de aguas residuales, especialmente en zonas rurales y vulnerables. Además, apoya a los municipios en la formulación de planes de ordenamiento territorial (POT) y coordina esfuerzos interinstitucionales con entidades nacionales, territoriales y cooperación internacional. A través de entidades adscritas como Fonvivienda, CRA, SSPD y FNA, lidera políticas que buscan mejorar la calidad de vida, reducir el déficit habitacional y fortalecer la sostenibilidad urbana y rural del país.

### 2.16.1 Ejecución Presupuestal 2025

La apropiación vigente al 15 de agosto de 2025 alcanzó \$8,719,102 millones, frente a una apropiación inicial de \$8,592,326 millones. Los compromisos representaron \$6,297,129 millones (72%) y las obligaciones \$3,662,094 millones (42%). El componente de funcionamiento presentó una ejecución del 65% tanto en compromisos como en obligaciones, mientras que la inversión ejecutó el 79% en compromisos y apenas el 19% en obligaciones, lo que refleja una brecha importante entre programación y giros efectivos.

Concepto	Apropiación Inicial (millones)	Apropiación Vigente (millones)
<b>Funcionamiento</b>	4.323.548	4.323.548
<b>Inversión</b>	1.600.342	1.676.468
<b>MINISTERIO TOTAL</b>	5.923.890	6.000.016
<b>Funcionamiento FONVIVIENDA</b>	2.668.437	2.710.286
<b>Inversión FONVIVIENDA</b>	2.659.637	2.710.286
<b>TOTAL Funcionamiento</b>	4.332.348	4.332.348
<b>TOTAL Inversión</b>	4.386.755	4.386.755
<b>TOTAL SECTOR</b>	8.592.326	8.719.102

Fuente : Elaboracion propia con datos de Sistema Integrado de Informacion Financiera - SIIF

### **2.16.2 Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025**

El presupuesto del MVCT para el año 2025 corresponde a la suma total de \$8,719,102 millones.

En relación con el rubro de funcionamiento, que asciende a \$4,332,348 millones, se han comprometido \$2,836,519 millones y obligado \$2,819,555 millones, lo que representa un 65% de ejecución en ambos casos. Aunque se trata de un rubro de gran peso dentro del presupuesto, su avance se mantiene estable y en línea con el promedio histórico del sector.

Por su parte, el rubro de inversión suma \$4,386,755 millones, de los cuales se han comprometido \$3,460,610 millones (79%), pero solo se han obligado \$842,538 millones (19%). Este comportamiento refleja un mayor dinamismo en la fase de compromisos, pero también rezagos significativos en el paso hacia la obligación y el pago efectivo de los proyectos.

Finalmente, el sector registra una ejecución global de \$6,297,129 millones en compromisos (72%) y \$3,662,094 millones en obligaciones (42%), cifras que reflejan un avance moderado, con riesgos de rezago en inversión si no se acelera la gestión contractual y financiera en el segundo semestre de la vigencia.

En conclusión, el gasto del MVCT se encuentra equilibrado entre funcionamiento e inversión en su apropiación, pero la ejecución efectiva está altamente concentrada en funcionamiento (65%), mientras que la inversión, aunque representa el 50% del presupuesto total, presenta un nivel bajo de obligaciones (19%), lo que debe ser objeto de seguimiento por parte de la Comisión.

### **2.16.3 Análisis de la suficiencia o insuficiencia del presupuesto**

El análisis del presupuesto asignado al MVCT en la vigencia 2025 muestra que, si bien la apropiación vigente de \$8,719,102 millones permitió equilibrar los recursos entre funcionamiento e inversión, la capacidad de atender las necesidades misionales es limitada.

En particular, los proyectos de agua potable y saneamiento básico y los subsidios de vivienda a hogares vulnerables requieren un volumen mayor de recursos que el actualmente disponible. Esto se refleja con claridad en la proyección para la vigencia 2026, donde las necesidades totales ascienden a \$9,585,502 millones y la cuota asignada es de \$7,287,200 millones, lo que genera un déficit de \$2,298,302 millones (24%).

El faltante se concentra en el componente de inversión, que en 2025 ya presentaba rezagos en la fase de obligaciones (19% frente al 79% de compromisos). Esto evidencia una doble problemática: por un lado, insuficiencia presupuestal para cubrir

la totalidad de los programas, y por otro, baja capacidad de ejecución efectiva, que limita la materialización de los recursos asignados.

En conclusión, el presupuesto del MVCT resulta insuficiente para cubrir las metas sectoriales, especialmente en el área de infraestructura social, y enfrenta además el reto de mejorar la eficiencia en la gestión y ejecución de los recursos.

#### 2.16.4 Recomendaciones a Comisiones Económicas

Con base en el análisis anterior, se formulan las siguientes recomendaciones a las Comisiones Económicas del Congreso:

En primer lugar, se considera necesario tramitar adiciones presupuestales que permitan cubrir al menos los \$2,2 billones de déficit proyectado, con el objetivo de garantizar la continuidad de los programas de vivienda y saneamiento básico en curso. En segundo lugar, resulta pertinente fortalecer los esquemas de cofinanciación con entidades territoriales y banca multilateral, de manera que se diversifiquen las fuentes de financiamiento y se amplíe el alcance de la inversión pública.

Adicionalmente, se recomienda mejorar los mecanismos de ejecución interna, priorizando la conversión de compromisos en obligaciones. El bajo nivel de obligaciones en inversión (19%) requiere acciones inmediatas de gestión administrativa y contractual, con el fin de evitar que los proyectos sufran atrasos o pérdidas de oportunidad. Así mismo, es conveniente establecer sistemas de monitoreo mensual que permitan a esta Comisión realizar un seguimiento detallado y oportuno a la ejecución presupuestal del MVCT, facilitando la identificación de riesgos y la adopción de medidas correctivas.

Por último, se recomienda priorizar territorialmente los recursos, garantizando que los fondos se orienten a los municipios y regiones con mayor déficit habitacional y de servicios públicos, en coherencia con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo y con los principios de equidad territorial.

### 2.17 Ministerio de la Igualdad y Equidad

**Responsable:** REPRESENTANTE JAIRO CRISTO

#### 2.17.1 Ejecución sector Igualdad y Equidad – 2025

Concepto	Valor 2025	% sobre la apropiación
Apropiación vigente	9.968	100%
Compromisos	8.647	85,2%
Obligaciones	4.049	39,9%

Pagos	4.048	39,9%
Pérdida de apropiación	1.504	15,0%

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	APR BLOQUEADA	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% EJECUCIÓN PAGOS
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	798.523.000.000,00	669.053.127.900,00*	52.543.104.582,08	43.517.101.370,05	43.495.080.129,05	5%
<b>INVERSIÓN</b>	498.912.000.000,00	-	16.180.544.206,00	6.498.677.540,00	6.485.677.540,00	1%
<b>TOTAL</b>	<b>1.297.435.000.000,00</b>	<b>669.053.127.900,00</b>	<b>68.723.648.788,08</b>	<b>50.015.778.910,05</b>	<b>49.980.757.669,05</b>	<b>4%</b>

**Observación:** La entidad logra comprometer gran parte de los recursos (85%), pero solo convierte en obligaciones el 40%. Esto refleja **cuellos de ejecución** y riesgo de ineficiencia.

### 2.17.2 Apropiación 2026 – Ministerio de Igualdad y Equidad

El Ministerio de Igualdad y Equidad solicitó \$2.1 billones de pesos para la vigencia fiscal de 2026.

**Contraste con la ejecución 2025:** aunque la solicitud es ambiciosa, la experiencia de 2025 muestra un alto nivel de compromisos pero bajo nivel de obligaciones/pagos, eso genera dudas: ¿tiene la entidad la capacidad institucional, administrativa y territorial para ejecutar \$2,1 billones de manera eficiente? Si no se corrigen los cuellos de gestión, hay riesgo de subejecución o de baja efectividad en el gasto.

**Observación:** \$2,1 billones pueden considerarse suficientes para financiar programas de equidad, primera infancia, género, pueblos étnicos, etc. pero la verdadera suficiencia depende de que se fortalezcan los mecanismos de contratación, el seguimiento a transferencias y la capacidad territorial. De lo contrario, el dinero puede quedar en compromisos sin convertirse en resultados tangibles.

### 2.17.3 Análisis de suficiencia / insuficiencia de recursos

**Fortalezas:** Alta compromiso de recursos, señala planificación y voluntad política. Prioridad visible en trazadores sociales como primera infancia, equidad de la mujer, discapacidad.

**Riesgos:** La diferencia entre compromiso ~85% y obligación ~40% sugiere que muchas iniciativas quedan en estado de compromiso sin materializar gasto efectivo. Esto puede deberse a: demoras en procesos contractuales, cuellos administrativos en entidades ejecutoras, limitaciones de capacidad técnica territorial o demora en transferencias desde entidades rectora (DANE/Hacienda). Si se mantiene esta

brecha, los objetivos programáticos podrían incumplirse o ejecutarse de forma parcial.

**Debilidad:** El bajo nivel de obligaciones en 2025 indica que el problema no es tanto el monto apropiado sino la capacidad de ejecución.

**Conclusión:** Suficiencia nominal, insuficiencia operativa. El reto es mejorar la gestión contractual y el flujo de caja.

#### 2.17.4 Recomendaciones a las Comisiones Conjuntas

1. Solicitar plan de acción trimestral para cerrar la brecha entre compromisos y obligaciones.
2. Condicionar desembolsos a metas de ejecución efectiva en programas de equidad y primera infancia.
3. Exigir un mapa de capacidad territorial para acompañar entidades con riesgo de baja ejecución.

### 2.18 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

**Responsable:** REPRESENTANTE VICTOR SALCEDO

#### 2.18.1 Ejecución presupuestal vigencia 2025

Para la vigencia 2025, el presupuesto del ICBF fue liquidado mediante el Decreto 1621 de 2024 e incluye una adición de \$100 mil millones recibida a través del Decreto 274 de 2025. La asignación total y la ejecución con corte al 21 de agosto de 2025 se resumen a continuación:

#### Presupuesto Asignado 2025

Concepto	Apropiación Inicial	Apropiación Vigente
<b>Funcionamiento</b>	\$1.151.138.129.543	\$1.151.138.129.543
<b>Inversión</b>	\$9.539.621.582.782	\$9.639.621.582.782
<b>TOTAL</b>	<b>\$10.690.759.712.325</b>	<b>\$10.790.759.712.325</b>

Fuente: ICBF, Subdirección de Programación - Dirección de Planeación y Control de Gestión.

#### Ejecución Presupuestal a Agosto 21 de 2025 (Cifras en millones de pesos)

Concepto	Apropiación Vigente	Comprometido	% de Ejecución (Compromisos)
Funcionamiento	\$1.151.138	\$536.602	46.6%
Inversión	\$9.639.622	\$8.892.897	92.3%
<b>TOTAL</b>	<b>\$10.790.760</b>	<b>\$9.429.499</b>	<b>87.4%</b>

Fuente: ICBF, Subdirección de Programación - SIIF Nación.

El ICBF reporta un avance general del **87.4%** en compromisos. No obstante, señala que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mantiene bloqueados **\$127.109 millones** de los recursos de funcionamiento.

### 2.18.2 Apropiaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2026

El ICBF proyectó una necesidad presupuestal de **\$17.5 billones** para cumplir con su misionalidad y los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo (PND). Sin embargo, la cuota indicativa de inversión asignada en el proyecto de presupuesto es significativamente menor.

#### Comparativo Necesidad vs. Asignación 2026 (Cifras en millones de pesos)

Concepto	Estimación de Gastos 2026	Recursos Proyecto de Ley Congreso	Déficit
Funcionamiento	\$1.778.403	\$1.280.212	-\$498.191
Inversión	\$15.735.353	\$9.406.591	-\$6.328.762
<b>TOTAL</b>	<b>\$17.599.877</b>	<b>\$10.686.803</b>	<b>-\$6.913.074</b>

Fuente: ICBF, Subdirección de Programación - Dirección de Planeación y Control de Gestión.

### 2.18.3 Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

El ICBF considera que los recursos asignados en el proyecto de presupuesto para 2026 **son insuficientes** para garantizar la recurrencia en los servicios, cerrar brechas y cumplir las metas del PND.

La entidad estima un **déficit total de \$928 mil millones** para mantener las coberturas actuales y cumplir con nuevas obligaciones, el cual se desglosa así:

- **\$676 mil millones** por el efecto del IPC (3.6%) y la variación del salario mínimo (7%).
- **\$252 mil millones** para el bono de subsidio pensional de madres, padres, ex madres y ex padres comunitarios.

Los proyectos de inversión que se verían considerablemente afectados por el déficit son:

- **Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo integral:** Afecta directamente las metas de cobertura y calidad en primera infancia, incluyendo la laboralización de madres comunitarias y el cumplimiento de sentencias de la Corte Constitucional para pueblos étnicos.
- **Prevención y atención a la vulneración de derechos:** Impacta la implementación del Pacto Contra las Violencias, la reforma al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y la política de "cero tolerancia" a las violencias contra la niñez.
- **Promoción en alimentación y nutrición:** Pone en riesgo el avance en la garantía del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada y la Soberanía Alimentaria para la niñez y sus familias.

#### 2.18.4 Recomendaciones a las Comisiones Económicas

Con base en la información suministrada por el ICBF, se presentan las siguientes recomendaciones para su consideración durante el debate del Presupuesto General de la Nación para 2026:

1. **Reevaluar la Asignación Presupuestal:** Se solicita a las Comisiones Económicas estudiar la realidad presupuestal del ICBF. Este ajuste es indispensable para cubrir los costos de operación actualizados por inflación y salario mínimo, así como para financiar el subsidio pensional de ex madres comunitarias, garantizando la continuidad de los servicios existentes.
2. **Priorizar Recursos para la Primera Infancia:** Exhortar al Gobierno Nacional para que asigne los recursos necesarios al proyecto de "Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades", con el fin de asegurar la atención integral, la cualificación del talento humano y el cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional en materia de derechos de la niñez indígena.
3. **Asegurar Fondos para la Protección de la Niñez:** Es crucial garantizar los recursos para el proyecto de "Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo", con el objetivo de robustecer la lucha contra la violencia infantil y reformar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) bajo un enfoque restaurativo.
4. **Mesa de Trabajo Interinstitucional:** Proponer la creación de una mesa técnica entre el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de

Planeación y el ICBF para analizar la brecha presupuestal entre lo solicitado y lo asignado. El objetivo es construir una hoja de ruta que permita una financiación progresiva y sostenible de las metas del PND relacionadas con la protección de la niñez y la adolescencia en Colombia.

## 2.19 Departamento de Prosperidad Social - DPS

**Responsable:** REPRESENTANTE LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ

El DPS es el organismo central de la política de inclusión social y reconciliación, al cual están adscritas entidades como el ICBF y la Unidad de Víctimas. Su rol lo convierte en la columna vertebral de la inversión social del Estado, encargado de coordinar transferencias monetarias, programas de atención a poblaciones vulnerables, infraestructura social, acompañamiento familiar y estrategias de lucha contra la pobreza.

### 2.19.1 Ejecución Presupuestal vigencia 2025

De acuerdo con el decreto de Presupuesto, al DPS le fueron asignados en la vigencia 2025 un total de \$5,71 billones (\$5.714.598.804.230,00), distribuidos en:

- Funcionamiento: \$262.123 millones
- Inversión: \$5,45 billones

Este monto representó solo el 31,7% de lo solicitado por la entidad (\$17,87 billones), generando un déficit de \$11,95 billones que obligó a restringir el alcance de varios programas sociales estratégicos.

CONCEPTO	Apropiación Vigente	CDP	Compromisos	% Comp.	Obligaciones	% Oblig.	Pagos	% Pagos
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	262.123.929.351	230.374.940.359	133.142.025.820	50,8%	118.266.859.364	45,1%	118.266.536.546	45,1%
INVERSIÓN	5.452.474.874.879	5.090.227.364.564	3.258.511.732.641	59,8%	2.846.778.484.962	52,2%	2.846.168.085.362	52,2%
<b>TOTAL</b>	<b>5.714.598.804.230</b>	<b>5.320.602.304.923</b>	<b>3.391.653.758.461</b>	<b>59,4%</b>	<b>2.965.045.344.327</b>	<b>51,9%</b>	<b>2.964.434.621.909</b>	<b>51,9%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos SIIF Nación.  
Cifras en pesos

- Ahora bien frente a la ejecución, el total de pagos alcanza el **51,9% de la apropiación vigente**. Este nivel de ejecución, a corte de agosto, se ubica en un rango medio: permite proyectar que, de mantenerse el ritmo, podría cumplirse la meta de ejecución al cierre de la vigencia, aunque con riesgos de concentrar giros en el último trimestre.
- Los gastos de funcionamiento muestran una ejecución de pagos del 45,1%, ligeramente inferior al promedio global. Esto significa que casi la mitad de las apropiaciones ya se encuentran efectivamente pagadas, aunque el nivel de

compromisos (50,8%) indica que aún existen recursos por contratar que podrían retrasar la consolidación de la ejecución.

- El rubro de inversión, que concentra más del 95% del presupuesto del DPS, presenta un nivel de pagos del 52,2%, superior al funcionamiento y al promedio general. Esto refleja un esfuerzo de la entidad por priorizar el gasto social. Sin embargo, al revisar con detenimiento los pagos a los programas hay niveles por debajo del 25%. Esta situación es crítica, ya que se trata del rubro que financia programas sociales estratégicos como Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor, Hambre Cero, IRACA, RESA y Acompañamiento Familiar.

### **2.19.2 Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2026**

Para la vigencia 2026, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) presentó una solicitud presupuestal cercana a los **\$15,3 billones** (\$15.064.336.512.777), con el fin de garantizar la continuidad y ampliación de los programas de transferencias monetarias, acompañamiento familiar y comunitario, inclusión productiva, infraestructura social y reconciliación territorial. No obstante, el Gobierno Nacional, en el proyecto de Presupuesto General de la Nación radicado ante el Congreso, asignó un monto final de **\$10,2 billones**, lo que representa un recorte aproximado del **34%** frente a lo solicitado.

#### ***Desagregado por componentes***

- **Funcionamiento: \$287.664 millones.**  
Esta apropiación cubre los gastos administrativos, de personal, operación logística y de apoyo institucional necesarios para el funcionamiento del DPS. En términos relativos, la asignación para funcionamiento es estable frente a la vigencia anterior y garantiza la sostenibilidad básica de la entidad.
- **Inversión: \$9,96 billones.**  
Este rubro concentra la mayor parte de los recursos, orientados a la ejecución de programas sociales y proyectos de inversión. Sin embargo, frente a los \$15,06 billones solicitados, la diferencia es de alrededor de \$5,09 billones, lo que limita la capacidad de la entidad para cubrir plenamente sus programas estratégicos.

SECCIÓN: 4101		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	287.664.000.000	287.664.000.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	9.969.938.652.304	9.969.938.652.304
4103 INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	9.948.938.652.304	9.948.938.652.304
1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	9.948.938.652.304	9.948.938.652.304
4199 FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	21.000.000.000	21.000.000.000
1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	21.000.000.000	21.000.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>	<b>10.257.602.652.304</b>	<b>10.257.602.652.304</b>

Fuente: Proyecto de presupuesto 2026

### 2.19.3 Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

Aunque el DPS recibe para 2026 un monto superior al de la vigencia 2025, la brecha entre lo solicitado y lo asignado, junto con la inflexibilidad del gasto en transferencias obligatorias, genera un escenario de **insuficiencia estructural** que compromete la capacidad de la entidad para ampliar cobertura y atender integralmente a la población en pobreza extrema, lo cual puede traducirse en incumplimiento de metas sociales y territoriales.

#### 1. Inflexibilidades del gasto

- De acuerdo con la comunicación de cuota remitida al DPS, se resaltó la inflexibilidad presupuestal del proyecto “20230000000204”, que compromete \$8,47 billones en la implementación del Pilar Solidario y el programa Colombia Mayor. Esto implica que más del 80% de los recursos de inversión están predeterminados para programas de transferencias monetarias de carácter obligatorio, lo cual limita la capacidad de reasignación y deja un margen muy reducido para atender nuevas prioridades o ampliar otros programas estratégicos.

#### 2. Programas en riesgo por insuficiencia

- Transferencias Monetarias: Aunque la asignación cubre el núcleo del Pilar Solidario y Colombia Mayor, persisten limitaciones para expandir la cobertura de Renta Ciudadana, Renta Joven y Compensación IVA, lo que afecta a potenciales beneficiarios adicionales.
- Jóvenes en Paz: La reducción es crítica: de \$430.000 millones solicitados, solo se asignaron \$10.000 millones (-98%), poniendo en riesgo la atención de más de 20.000 jóvenes en contextos de vulnerabilidad.
- Infraestructura Social y Hábitat: El presupuesto asignado permite cubrir apenas el 2% de las metas previstas, dejando sin financiación proyectos de

mejoramiento de vivienda y equipamientos comunitarios.

- Inclusión productiva (IRACA, RESA, Hambre Cero): Los recortes del 40–60% en estos programas reducen significativamente la atención a comunidades rurales, étnicas y en pobreza extrema.
- Acompañamiento Familiar y Comunitario: La apropiación solo permitirá cubrir a 300.000 hogares, frente a una meta cuatrienal de 1,3 millones, es decir, más de un millón de hogares quedarían excluidos de la estrategia

BPIN	NOMBRE / PROGRAMA	RECURSOS SOLICITADOS 2026	CUOTA ASIGNADA 2026	DÉFICIT	% DÉFICIT
20230000000204	Renta Ciudadana/ Colombia Mayor / Pilar Solidario	\$13.053.986.593.409	\$9.309.938.652.304 (Inflexibilidad Pilar Solidario *\$8.475.760.000.000)	-\$3.744.047.941.105	29%
20230000000320	Infraestructura	\$633.106.162.400	\$20.000.000.000	-\$613.106.162.400	97%
20240000000182	Economía Popular	\$300.000.000.000	\$250.000.000.000	-\$50.000.000.000	17%

20230000000004	Acompañamiento Familiar y Comunitario	\$58.500.000.000	\$20.000.000.000	-\$38.500.000.000	66%
202400000000218	Hambre Cero	\$73.885.266.708	\$30.000.000.000	-\$43.885.266.708	59%
202400000000050	FEST	\$198.800.000.000	\$180.000.000.000	-\$18.800.000.000	9%
202400000000192	IRACA	\$134.943.407.796	\$80.000.000.000	-\$54.943.407.796	41%
202300000000090	RESA	\$87.652.117.992	\$40.000.000.000	-\$47.652.117.992	54%
202300000000206	Jóvenes en Paz	\$434.880.000.000	\$10.000.000.000	-\$424.880.000.000	98%
202300000000428	Centro de Atención Ciudadana (CAC)	\$28.651.612.459	\$9.000.000.000	-\$19.651.612.459	69%
202400000000036	Gestión Documental	\$40.000.000.000	\$3.000.000.000	-\$37.000.000.000	93%
202300000000114	Tecnologías de Información (OTI)	\$19.931.352.013	\$18.000.000.000	-\$1.931.352.013	10%
<b>TOTAL</b>		<b>\$15.064.336.512.777</b>	<b>\$9.969.938.652.304</b>	<b>-\$5.094.397.860.473</b>	<b>34%</b>

Fuente: Elaboración propia-Oficina Asesora de Planeación-Prosperidad Social.

### 3. Riesgos asociados

- **Sociales**: exclusión de beneficiarios en programas dirigidos a jóvenes, comunidades étnicas, personas con discapacidad y adultos mayores.
- **Fiscales**: mayor dependencia de ingresos contingentes y de futuras adiciones presupuestales para evitar el recorte de programas sociales.

- Territoriales: riesgo de incumplimiento de metas en zonas PDET y regiones priorizadas para la construcción de paz y reconciliación.

#### **2.19.4 Recomendaciones para las Comisiones económicas**

Tras el análisis de la ejecución presupuestal de las vigencias 2024 y 2025, así como de las apropiaciones proyectadas para 2026, se identifican diversos retos en materia de suficiencia de recursos, capacidad de ejecución y priorización programática. En ese marco, se formulan las siguientes recomendaciones dirigidas a las Comisiones Económicas del Congreso:

- **Ajuste en las apropiaciones del DPS para 2026.**  
Considerar una revisión del monto asignado, en la medida en que la entidad presentó una solicitud de \$15,3 billones y recibió únicamente \$10,2 billones, lo cual representa un déficit de \$5 billones que limita la cobertura de programas estratégicos de inclusión social y reconciliación.
- **Protección de programas para jóvenes y comunidades vulnerables.**  
Revisar con especial atención la asignación de recursos al programa Jóvenes en Paz, que sufrió un recorte del 98% frente a lo solicitado, así como a iniciativas de inclusión productiva (IRACA, RESA, Hambre Cero) y acompañamiento familiar, que han demostrado impacto en comunidades rurales, étnicas y en situación de pobreza extrema.
- **Garantía de recursos para infraestructura social y hábitat.**  
Promover una estrategia de financiamiento complementario para este componente, dado que los recursos asignados cubren apenas el 2% de las metas proyectadas, lo que pone en riesgo la ejecución de proyectos comunitarios y de mejoramiento de vivienda que son fundamentales para la cohesión territorial.
- **Debate sobre sostenibilidad a mediano plazo.**  
Promover una discusión amplia sobre la sostenibilidad fiscal de los programas sociales del DPS, en particular de los que dependen de transferencias obligatorias y del crecimiento del gasto pensional, identificando posibles fuentes adicionales de financiación que permitan reducir la dependencia de ingresos contingentes y garantizar estabilidad en el tiempo.

#### **2.20 Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP**

**Responsable:** REPRESENTANTE JUAN FELIPE CORZO

## 2.21 Medicina Legal

**Responsable:** REPRESENTANTE JUAN FELIPE CORZO

### 3. Conclusiones

Como Coordinadora de la Comisión Accidental designada para el estudio del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2026, considero necesario subrayar que, si bien el presupuesto radicado por el Gobierno Nacional refleja un esfuerzo importante por garantizar la estabilidad macroeconómica y atender demandas sociales, persisten limitaciones estructurales que amenazan la suficiencia de los recursos en sectores estratégicos bajo control de esta Comisión. El marco macroeconómico y fiscal del 2026, sustentado en la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal, nos permitió ampliar el margen de gasto y evitar recortes drásticos en inversión, pero no resolvió la alta rigidez del presupuesto que destina más del 90% de las apropiaciones a gastos inflexibles como pensiones, servicio de la deuda y transferencias obligatorias. Esto restringe gravemente la capacidad transformadora del presupuesto en áreas como la salud pública, la educación técnica y tecnológica, la economía solidaria y la protección social, pilares fundamentales para cerrar brechas sociales y regionales.

El análisis realizado evidencia que, aunque varias entidades han manifestado que los recursos asignados son suficientes para garantizar el funcionamiento básico, los recortes frente a lo solicitado comprometen la posibilidad de ejecutar plenamente programas estratégicos y avanzar en la modernización institucional. Esta tensión se repite en sectores claves: en salud, el INVIMA y el INS reportan déficits que ponen en riesgo la soberanía sanitaria y la capacidad de respuesta a emergencias epidemiológicas; en educación y empleo, el SENA y el Ministerio del Trabajo muestran limitaciones estructurales que restringen el impacto social de sus programas; en inclusión social, entidades como el DPS o la Unidad de Organizaciones Solidarias no cuentan con los recursos proporcionales al reto que enfrentan en materia de pobreza y desigualdad. En contraste, es positivo observar decisiones estratégicas como el fortalecimiento de la inversión en el Instituto Nacional de Cancerología, que constituye un giro hacia la sostenibilidad y la innovación en la atención oncológica.

En conclusión, como Comisión Séptima debemos reconocer los avances, pero también advertir sobre los riesgos de insuficiencia que atraviesan el presupuesto. Es indispensable que las Comisiones Económicas y el Congreso en su conjunto consideren los déficits señalados y garanticen mayores recursos para aquellas entidades cuyo trabajo es esencial para la garantía de derechos fundamentales como la salud, la educación, la seguridad social y la equidad social y territorial. La aprobación del presupuesto 2026 debe ser una oportunidad no solo para cumplir con los compromisos fiscales, sino también para fortalecer la capacidad del Estado en transformar las condiciones de vida de los colombianos.

### **3.1 Conclusiones específicas por entidades**

Tras el análisis detallado del comportamiento presupuestal de las entidades adscritas y vinculadas a la órbita de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, la Comisión Accidental considera necesario presentar unas conclusiones específicas por entidad, que permiten dimensionar con mayor precisión los alcances y limitaciones del Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2026.

Estas conclusiones recogen no solo la información técnica sobre ejecución y apropiaciones, sino también la valoración política y social respecto al impacto de los recursos en la garantía de derechos fundamentales, la prestación de servicios a la ciudadanía y la consolidación de políticas públicas en salud, trabajo, deporte, protección social y fortalecimiento institucional.

El propósito es dejar constancia de las fortalezas, los riesgos y las recomendaciones de cada entidad, a fin de que las Comisiones Económicas cuenten con elementos claros para la toma de decisiones y para la eventual introducción de ajustes que permitan mejorar la coherencia entre los recursos asignados y las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

#### **3.1.1 Ministerio de Salud y Protección Social**

La Comisión Séptima de la Cámara de Representantes reconoce el esfuerzo realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en la ejecución del presupuesto 2025, que alcanzó niveles superiores al 67% en agosto con una proyección de cierre cercana al 90%, lo que refleja eficiencia administrativa y capacidad para garantizar la continuidad de programas esenciales. Así mismo, valoramos que, frente al presupuesto 2026, el propio Ministerio haya manifestado que los \$75,78 billones asignados, aunque inferiores a los \$80,5 billones solicitados, resultan suficientes para dar cumplimiento a los compromisos centrales en materia de aseguramiento, financiamiento del régimen subsidiado, apoyo a hospitales públicos y programas de salud pública. No obstante, advertimos que la diferencia de \$4,7 billones podría limitar el ritmo de inversiones estratégicas en infraestructura hospitalaria, modernización tecnológica y consolidación del modelo preventivo. Por ello, recomendamos a las Comisiones Económicas respaldar la suficiencia declarada por la entidad, pero complementarlo con un seguimiento riguroso y periódico a la ejecución, de manera que los recursos no solo aseguren la operación del sistema, sino que se traduzcan en avances reales hacia el acceso universal, la atención primaria en salud y la consolidación de un modelo preventivo y predictivo, coherente con las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

### 3.1.2 INVIMA

La Comisión Séptima de la Cámara de Representantes reconoce al INVIMA como una entidad estratégica para la salud pública, con un papel central en la inspección, vigilancia y control sanitario de medicamentos, alimentos, dispositivos médicos y biotecnología, y resalta que en 2025 logró comprometer más del 90% de su presupuesto, lo que demuestra una capacidad de gestión sólida y eficiente. Sin embargo, para la vigencia 2026, la asignación definitiva presenta un recorte global del 21% frente a lo solicitado en el anteproyecto, con impactos especialmente severos en inversión (-40%) y en la eliminación de la partida para servicio de la deuda y aportes al Fondo de Contingencias, lo cual constituye un riesgo fiscal y legal inmediato. Esta reducción limita proyectos estratégicos de modernización tecnológica, fortalecimiento de infraestructura y mejora de la capacidad de respuesta en la vigilancia sanitaria, debilitando estructuralmente la proyección de la entidad en el mediano y largo plazo. Por ello, la Comisión Séptima recomienda a las Comisiones Económicas mantener el monto inicial contemplado en el anteproyecto de \$352.562 millones, garantizando que se incorpore el aporte de la Nación al presupuesto de la entidad y se protejan recursos para inversión, con el fin de asegurar la sostenibilidad operativa, cumplir con las obligaciones legales y fortalecer la soberanía sanitaria del país.

### 3.1.3 Instituto Nacional de Cancerología – INC

Resulta evidente para la Comisión Séptima que el presupuesto del Instituto Nacional de Cancerología experimenta en 2026 un cambio estructural de gran relevancia: mientras en 2025 el gasto se concentraba en funcionamiento (96%) y la inversión apenas alcanzaba el 4%, en 2026 la inversión se multiplica más de nueve veces, pasando a representar el 25% del total, con un crecimiento global del 35% en la apropiación de recursos. Este giro constituye un punto de inflexión en la planeación financiera del Instituto, pues reduce la dependencia casi exclusiva del gasto corriente y permite orientar recursos a proyectos de modernización tecnológica, fortalecimiento de capacidades institucionales e infraestructura, todos ellos esenciales para enfrentar con mayor eficacia la creciente carga del cáncer en el país. El INC mantiene estabilidad en su funcionamiento, pero ahora se proyecta hacia la sostenibilidad y el impacto a largo plazo, en concordancia con su papel de referencia nacional en la investigación, la docencia y la atención oncológica. Considerando que el propio Instituto ha manifestado que los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social resultan suficientes, la Comisión Séptima recomienda a las Comisiones Económicas conjuntas mantener el monto previsto en el proyecto de Presupuesto General de la Nación, garantizando que esta nueva orientación hacia la inversión se traduzca en mejoras concretas en servicios, investigación y capacidad instalada, y asegurando el seguimiento a su ejecución para consolidar la Red Cancerológica Nacional como un eje estratégico de la salud pública en Colombia.

### **3.1.4 Superintendencia Nacional de Salud – Supersalud**

La Superintendencia Nacional de Salud cumple un papel estratégico en la protección del derecho fundamental a la salud mediante la inspección, vigilancia y control de los actores del sistema, y su análisis presupuestal muestra que en 2025 contó con \$326.211 millones, con avances en compromisos pero rezagos en obligaciones, especialmente en inversión; para 2026 proyecta \$443.339 millones, un aumento del 35,9% respecto al año anterior, con un crecimiento notable en inversión (235%) y la inclusión de un nuevo rubro para servicio de la deuda por \$52.999 millones, lo que fortalece su capacidad de acción pero genera riesgos fiscales frente a contingencias judiciales, por lo que se recomienda a las Comisiones Económicas respaldar los proyectos estratégicos de transformación digital y territorial, al tiempo que se exija la presentación de indicadores claros de gestión e impacto que garanticen la eficiencia, la transparencia y la materialización de los recursos en beneficio de los usuarios.

### **3.1.5 Instituto Nacional de Salud – INS**

La Comisión Séptima de la Cámara de Representantes destaca el papel estratégico del Instituto Nacional de Salud como ente científico y técnico fundamental para la vigilancia epidemiológica, la producción de biológicos estratégicos y el fortalecimiento de la red de laboratorios del país. En 2025, la entidad alcanzó un 56,5% de ejecución presupuestal a agosto, con avances progresivos que, si bien reflejan eficiencia en proyectos de investigación y respuesta sanitaria, exigen un esfuerzo adicional en el último trimestre para garantizar un cierre superior al 90%. Para 2026, el INS enfrenta un déficit cercano a los \$30.956 millones, equivalente al 20% de lo solicitado, que afecta tanto el funcionamiento como la inversión y compromete proyectos esenciales en vigilancia de emergencias, producción de sueros antiofidicos, renovación tecnológica y programas de investigación en biomedicina y nutrición. Aun reconociendo que la asignación de \$122.562 millones permite sostener la operación básica, la Comisión Séptima considera necesario que las Comisiones Económicas revisen esta insuficiencia y procuren recursos adicionales que blinden la producción nacional de biológicos, fortalezcan la capacidad operativa y aseguren coherencia con las metas del Plan Nacional de Desarrollo. De esta manera, se podrá garantizar que el INS continúe cumpliendo su misión de proteger la salud pública y avanzar en la construcción de soberanía sanitaria para el país.

### **3.1.6 Ministerio del Trabajo**

La Comisión Séptima de la Cámara de Representantes resalta que el presupuesto del Ministerio del Trabajo asegura de manera adecuada el cumplimiento de las obligaciones pensionales y de seguridad social, lo cual brinda estabilidad al sistema

y garantiza el pago oportuno de las mesadas, representando un aporte esencial para la confianza en la institucionalidad. No obstante, también se observa que la estructura presupuestal continúa mostrando una marcada rigidez: cerca del 99% de los recursos se destinan a funcionamiento, principalmente a transferencias pensionales, mientras que apenas el 1% corresponde a inversión, lo que limita la capacidad del ministerio para desarrollar programas misionales orientados a la formalización laboral, la generación de empleo y el apoyo a poblaciones vulnerables como madres comunitarias y trabajadores informales. Si bien para la vigencia 2026 el balance global es positivo frente a las necesidades estimadas, el déficit en el componente de inversión (-11%) confirma la necesidad de fortalecer esta área para responder a las prioridades sociales y laborales del país. En consecuencia, la Comisión Séptima recomienda a las Comisiones Económicas respaldar la suficiencia global del presupuesto, pero adoptar medidas que refuercen el componente de inversión, mediante la reasignación interna de recursos, la liberación de saldos bloqueados en el SIIF y el acceso a fuentes complementarias de financiamiento. De igual manera, resulta conveniente que la desagregación de los recursos quede claramente definida desde el Decreto de Liquidación, y que se realice un seguimiento permanente a la ejecución de programas como el Fondo de Solidaridad Pensional y los sistemas de información laboral, garantizando así que el presupuesto no solo cubra obligaciones corrientes, sino que también contribuya de manera efectiva al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo en materia de empleo y formalización.

### **3.1.7 SENA**

La Comisión Séptima de la Cámara de Representantes reconoce al SENA como una de las instituciones más importantes del país en la formación para el trabajo y en la movilidad social de millones de colombianos, valorando que en 2025 haya alcanzado niveles de ejecución del 58% en compromisos y del 33% en pagos a agosto, lo que refleja avances en la gestión de los recursos asignados. Sin embargo, para la vigencia 2026, aun con un incremento presupuestal cercano al 2%, la entidad enfrenta un déficit de más de \$1 billón, equivalente al 13,9% de sus necesidades reales, lo que compromete de manera directa programas estratégicos como la formación de poblaciones campesinas y populares, la ampliación de la oferta de educación superior tecnológica, el fortalecimiento de la infraestructura física y el apoyo al emprendimiento y a la Agencia Pública de Empleo.

De no corregirse esta situación, se pondrían en riesgo metas clave del Plan Nacional de Desarrollo, así como compromisos del Gobierno en cobertura educativa y equidad territorial. Por ello, la Comisión Séptima recomienda a las Comisiones Económicas reevaluar la asignación presupuestal, con el fin de cerrar el déficit identificado, priorizando especialmente los programas de inversión social dirigidos a la economía popular y campesina, y garantizando los recursos necesarios para evitar la reducción de cupos en educación superior y para mantener la seguridad y

calidad de la infraestructura del SENA. Adicionalmente, se propone la conformación de una mesa de trabajo interinstitucional que permita explorar fuentes adicionales de financiamiento y asegurar que la planeación presupuestal esté plenamente alineada con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, consolidando así al SENA como un eje fundamental de inclusión productiva y justicia social en el país.

### **3.1.8 Ministerio del Deporte**

La Comisión Séptima advierte con especial preocupación que el Ministerio del Deporte atraviesa un escenario presupuestal restrictivo que amenaza la continuidad de programas estratégicos para el desarrollo deportivo, la recreación y la actividad física en el país. Mientras en 2024, la entidad contó con un presupuesto superior a un billón de pesos, en 2025 esta cifra cayó a \$464.000 millones y para 2026 se proyecta apenas \$310.000 millones, frente a una solicitud inicial de más de \$1 billón. Esta reducción drástica limita la capacidad del Ministerio para sostener iniciativas de alto impacto social y formativo como la Jornada Escolar Complementaria, los Juegos Intercolegiados y Comunales, la Escuela de Talentos y la Reserva Deportiva, además de poner en riesgo la preparación hacia los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Los Ángeles 2028 y debilitar las funciones de inspección y vigilancia sobre más de 1.280 organismos deportivos en todo el país. En consecuencia, la Comisión Séptima recomienda a las Comisiones Económicas evaluar un incremento en la apropiación destinada al sector, con el fin de garantizar no solo la sostenibilidad de los programas ya en marcha, sino también el cumplimiento de metas que trascienden lo deportivo para convertirse en políticas de inclusión, convivencia y paz. Respaldar un presupuesto adecuado para el Ministerio del Deporte es invertir en la salud, la educación y la cohesión social, pilares fundamentales del desarrollo integral de la nación.

### **3.1.9 Departamento para la Prosperidad Social (DPS)**

En el análisis realizado, la Comisión Séptima destaca que el Departamento de Prosperidad Social constituye la columna vertebral de la política social del Estado, pues a través de sus programas atiende a las poblaciones más vulnerables con transferencias monetarias, inclusión productiva, acompañamiento familiar e infraestructura social. Sin embargo, el presupuesto asignado resulta notoriamente insuficiente frente a las necesidades planteadas: mientras la entidad solicitó \$15,3 billones para 2026, únicamente se le asignaron \$10,2 billones, lo que configura un déficit de \$5 billones que compromete seriamente la cobertura y continuidad de programas estratégicos.

Esta brecha afecta con particular gravedad al programa Jóvenes en Paz, que sufrió un recorte del 98%, así como a las iniciativas de inclusión productiva (IRACA, RESA, Hambre Cero) y de acompañamiento familiar, que quedarían limitadas en su alcance, además de reducir a niveles mínimos la inversión en infraestructura social y hábitat. Aunque la ejecución de 2025 muestra un desempeño medio (52% en pagos

a agosto), la alta rigidez del gasto —con más del 80% de los recursos concentrados en transferencias obligatorias como Colombia Mayor— restringe aún más la capacidad de maniobra institucional. En este contexto, la Comisión Séptima recomienda a las Comisiones Económicas considerar ajustes al alza en la asignación presupuestal, con el fin de garantizar la financiación de los programas para jóvenes y comunidades vulnerables, explorar fuentes complementarias de financiación para la infraestructura social, y promover un debate de mediano plazo sobre la sostenibilidad fiscal del gasto social. Solo así el DPS podrá cumplir cabalmente su misión de reducir la pobreza y promover la reconciliación territorial en el país.

### **3.1.10 Superintendencia de Subsidio Familiar**

En el análisis de la Comisión Séptima, la Superintendencia de Subsidio Familiar cumple un papel esencial para garantizar la adecuada gestión de los recursos parafiscales administrados por las Cajas de Compensación Familiar, recursos que impactan de manera directa en la vida de millones de trabajadores y sus familias a través de servicios de salud, educación, vivienda, recreación y subsidios monetarios. La ejecución del 2025 muestra una gestión presupuestal razonablemente positiva, con un 63% en compromisos y un 39% en obligaciones frente al presupuesto disponible, aunque persisten retos en la conversión de compromisos en pagos efectivos. Para 2026, la asignación prevista de \$79.565 millones permite sostener los proyectos estratégicos de inversión y fortalecer la capacidad institucional, pero el déficit identificado en el componente de funcionamiento limita la atención de necesidades operativas críticas, en particular los gastos de personal asociados al crecimiento de la planta, la adquisición de bienes y servicios tecnológicos, y la renovación de un parque automotor indispensable para cumplir las labores de inspección y supervisión en todo el territorio nacional. En este contexto, la Comisión Séptima recomienda a las Comisiones Económicas respaldar el nivel de recursos asignados para inversión, pero evaluar la conveniencia de ajustar el rubro de funcionamiento con el fin de garantizar la sostenibilidad administrativa de la entidad y asegurar que la Supersubsidio mantenga su capacidad de control efectivo sobre las Cajas de Compensación Familiar, protegiendo así la transparencia en el uso de los recursos parafiscales y la materialización de los derechos sociales de los trabajadores.

### **3.1.11 Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)**

Para la Comisión Séptima, el DAFP es un actor clave en la modernización del Estado y en la consolidación de una función pública más transparente, eficiente y orientada al servicio ciudadano, por lo que resulta preocupante que, aunque el presupuesto 2026 asegura la operación básica y el sostenimiento institucional, se registre un déficit superior a los \$154.000 millones frente a las necesidades reales de la entidad. Esta brecha limita la posibilidad de avanzar en proyectos estratégicos

de transformación digital, fortalecimiento del empleo público y acompañamiento técnico a las entidades territoriales en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), lo que genera el riesgo de mantener rezagos en la calidad y eficiencia de la administración pública. En este sentido, la Comisión Séptima recomienda a las Comisiones Económicas conjuntas reconocer la importancia de cerrar parcialmente el déficit identificado, priorizando recursos adicionales para iniciativas de mayor impacto en modernización administrativa, simplificación de trámites y capacitación del talento humano estatal, con indicadores claros de seguimiento y evaluación. De igual manera, se sugiere garantizar que una porción de estos recursos se destine específicamente al acompañamiento territorial, con el fin de que alcaldías y gobernaciones cuenten con apoyo técnico real para aplicar las directrices del DAFP, fortaleciendo así la capacidad institucional en todo el país y contribuyendo a que el servicio público responda mejor a las necesidades de la ciudadanía.

### **3.1.12 Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)**

Para la Comisión Séptima, la ESAP representa un pilar en la formación y fortalecimiento de la administración pública en Colombia, al aportar al desarrollo de capacidades en gobiernos nacionales y territoriales y al consolidar la profesionalización del servicio público. En 2025, la entidad registra un avance de ejecución del 77,9% en compromisos y del 41,8% en obligaciones, lo que evidencia un manejo presupuestal activo, aunque con retos en la conversión de compromisos en pagos efectivos. Para la vigencia 2026, con un presupuesto de \$450.706 millones que integra recursos de funcionamiento e inversión, la entidad ha señalado que los montos asignados son suficientes para cumplir sus metas y están plenamente alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y sus planes estratégicos sectoriales e institucionales. Este escenario resulta favorable, pues asegura la continuidad de programas clave en calidad educativa, asistencia técnica a entidades nacionales y territoriales, e innovación en la gestión pública. En este contexto, la Comisión Séptima recomienda a las Comisiones Económicas mantener el presupuesto previsto, valorando la suficiencia expresada por la entidad, y reforzar los mecanismos de seguimiento a la ejecución para garantizar que los recursos se traduzcan efectivamente en mayor cobertura, pertinencia académica y capacidad de asistencia técnica, asegurando así que la ESAP continúe consolidándose como referente en la transformación y modernización del Estado colombiano.

### **3.1.13 Colpensiones**

En el caso de Colpensiones, la Comisión Séptima observa que el presupuesto asignado para la vigencia 2026 responde de manera adecuada a las necesidades del Régimen de Prima Media y permite proyectar la atención oportuna de las obligaciones pensionales, en coherencia con las variables macroeconómicas y demográficas utilizadas para la programación fiscal. La suficiencia técnica del

presupuesto garantiza, en principio, el pago de las mesadas y la estabilidad del sistema, siempre que se cumpla con el recaudo esperado de aportes de trabajadores y empleadores, así como con el flujo oportuno de las demás fuentes de financiación previstas. No obstante, se advierte que este escenario positivo puede verse afectado si no se fortalecen los mecanismos de control y fiscalización sobre el recaudo, lo que constituye una vulnerabilidad que debe ser atendida con prioridad. En consecuencia, la Comisión Séptima recomienda a las Comisiones Económicas respaldar la asignación presupuestal prevista, pero al mismo tiempo instar al Gobierno Nacional a reforzar las estrategias de seguimiento y ajuste oportuno, con el fin de preservar la sostenibilidad financiera de Colpensiones y dar tranquilidad a millones de pensionados y afiliados que dependen de esta entidad para su protección económica en la vejez, la invalidez y la sobrevivencia.

### **3.1.14 Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En lo referente a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, la Comisión Séptima reconoce que se trata de una entidad fundamental para el fortalecimiento de la economía solidaria, popular y comunitaria en el país, dado su papel en la promoción de la asociatividad, la generación de empleo formal y la construcción de circuitos productivos con enfoque territorial. La ejecución de 2025, que alcanza un 72% a agosto, refleja un desempeño positivo y acorde con el calendario fiscal, con un peso predominante de la inversión sobre el funcionamiento, lo que demuestra el carácter misional de la entidad. Sin embargo, para la vigencia 2026 se evidencia un déficit significativo de \$43.400 millones frente a lo solicitado, en especial en el programa “Desarrollo de asociatividad solidaria para la paz a nivel nacional”, lo cual compromete la meta de beneficiar a más de 7.500 personas y el cumplimiento de objetivos del cuatrienio, como el fomento de 1.080 organizaciones y el fortalecimiento de 33 circuitos asociativos solidarios, enmarcados en el PLANEES y en el Plan Nacional de Desarrollo. Esta brecha presupuestal limita la capacidad de la Unidad para avanzar en la formalización laboral y en la consolidación de los Territorios Asociativos Solidarios, que son clave para la equidad y la construcción de paz. Por ello, la Comisión Séptima recomienda a las Comisiones Económicas considerar adiciones presupuestales que permitan cubrir, al menos de manera parcial, este déficit, así como propiciar una planeación más ajustada a los recursos disponibles desde el inicio de la vigencia, acompañada de mecanismos de seguimiento, auditoría permanente y participación comunitaria en la evaluación de los programas. De esta manera se asegurará que la economía solidaria continúe siendo un instrumento efectivo para la inclusión productiva, la generación de ingresos y la construcción de tejido social en los territorios.

### **3.1.15 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**

En el caso del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Comisión Séptima reconoce el papel estratégico que cumple esta cartera en la reducción del déficit

habitacional, la provisión de agua potable y saneamiento básico, y el fortalecimiento del ordenamiento territorial, funciones que impactan directamente en la calidad de vida de millones de colombianos. Si bien en 2025 se asignaron \$8,7 billones, con una ejecución global del 72% en compromisos y del 42% en obligaciones, persisten rezagos en la fase de giros efectivos, particularmente en inversión, donde solo se alcanzó un 19% de obligaciones frente a un 79% de compromisos.

Para la vigencia 2026, la insuficiencia presupuestal se hace más evidente: frente a necesidades estimadas en \$9,5 billones, se asignaron únicamente \$7,2 billones, lo que representa un déficit del 24% concentrado en proyectos de inversión, especialmente en programas de vivienda social, subsidios rurales y obras de saneamiento básico en municipios vulnerables. Esta situación combina dos retos: la escasez de recursos y las limitaciones de gestión en la ejecución, lo que compromete el cumplimiento de metas sectoriales y de los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo. En consecuencia, la Comisión Séptima recomienda a las Comisiones Económicas considerar adiciones presupuestales que permitan cubrir al menos una parte del déficit identificado, así como fortalecer esquemas de cofinanciación con entidades territoriales y banca multilateral. De igual forma, se propone reforzar los mecanismos internos de ejecución para mejorar la conversión de compromisos en obligaciones, priorizando proyectos en territorios con mayor déficit habitacional y carencia de servicios públicos básicos, con el fin de garantizar una inversión más eficiente, equitativa y alineada con las prioridades sociales del país.

### **3.1.16 Ministerio de Igualdad y Equidad**

Para la Comisión Séptima, el Ministerio de la Igualdad y Equidad representa un avance institucional histórico en la garantía de derechos y la promoción de la equidad para mujeres, pueblos étnicos, personas con discapacidad, primera infancia y comunidades vulnerables, pero enfrenta un desafío crítico en materia de ejecución presupuestal. En 2025 la entidad logró comprometer el 85% de sus recursos, pero solo transformó en obligaciones y pagos el 40%, lo que refleja cuellos administrativos y riesgos de ineficiencia que deben corregirse con urgencia. La proyección para 2026, con una asignación solicitada de \$2,1 billones, es ambiciosa y suficiente en términos nominales para financiar programas estratégicos, pero la verdadera suficiencia depende de que se fortalezca la capacidad de gestión contractual, el seguimiento de transferencias y el acompañamiento a las entidades territoriales. De lo contrario, existe el riesgo de que los recursos permanezcan en compromisos sin convertirse en resultados concretos para la población.

En consecuencia, la Comisión Séptima recomienda a las Comisiones Económicas respaldar la asignación presupuestal propuesta, pero condicionando su ejecución a la presentación de planes de acción trimestrales, metas verificables de gasto efectivo y un mapa de capacidad territorial que permita acompañar y reforzar la

gestión en los territorios con mayor riesgo de subejecución. Solo de esta manera se garantizará que los recursos asignados se traduzcan en impactos reales en equidad, inclusión y justicia social.

### **3.1.17 Superintendencia de Economía Solidaria**

En relación con la Superintendencia de Economía Solidaria, la Comisión Séptima resalta que esta entidad cumple un papel esencial en la vigilancia y control del sector cooperativo, de fondos de empleados y mutuales, garantizando la transparencia en el manejo del ahorro de los asociados y la estabilidad del sistema solidario, que constituye un pilar del desarrollo económico y social del país. La ejecución de 2025, con un avance del 47,5% en el total asignado a agosto, refleja una gestión estable, aunque con rezagos en algunos rubros como transferencias corrientes (12,7%), lo que sugiere la necesidad de optimizar la programación y uso de los recursos.

Para la vigencia 2026, la asignación proyectada asciende a \$44.633 millones, con una disminución del 2,1% en funcionamiento y un incremento del 100% en inversión, lo cual constituye un avance en la orientación hacia el fortalecimiento institucional. Sin embargo, persiste un déficit de \$703 millones en el proyecto de inversión BPIN 202300000000394, relacionado con infraestructura y servicios tecnológicos, indispensable para garantizar la seguridad informática y la operatividad del sistema misional ADA, herramienta crítica para la supervisión y el reporte de las entidades vigiladas. En este escenario, la Comisión Séptima recomienda a las Comisiones Económicas respaldar el aumento en inversión y asegurar la financiación plena del proyecto tecnológico mencionado, al tiempo que solicita a la Superintendencia una mayor justificación técnica e indicadores claros de impacto para cada iniciativa, con el propósito de garantizar que los recursos asignados se traduzcan en mayor eficiencia institucional, protección de los asociados y confianza en el sector solidario.

### **3.1.18 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF**

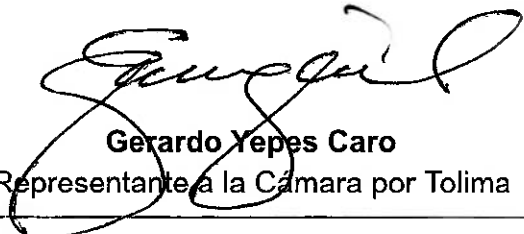
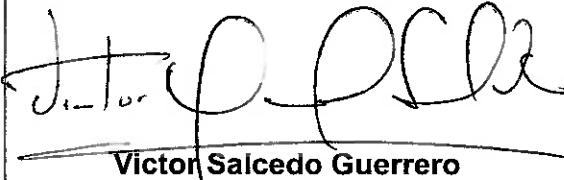
La Comisión Séptima reconoce al ICBF como la entidad más importante en la garantía de derechos de la niñez, la adolescencia y las familias en Colombia, dado que sus programas son el pilar de la política de primera infancia, nutrición y protección integral frente a las violencias. En 2025 la ejecución presupuestal alcanzó un 87,4% en compromisos, con un desempeño sobresaliente en el componente de inversión (92,3%), aunque persisten dificultades como el bloqueo de \$127.109 millones en recursos de funcionamiento.

Para 2026, sin embargo, la situación es crítica: frente a una necesidad real de \$17,5 billones, se asignaron apenas \$10,6 billones, lo que deja un déficit de \$6,9 billones que compromete la sostenibilidad de programas esenciales. Esta brecha impacta directamente la atención integral a la primera infancia, la política de “cero tolerancia”

frente a las violencias, el fortalecimiento del SRPA y la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada, además de afectar compromisos específicos como el subsidio pensional para ex madres comunitarias. En este contexto, la Comisión Séptima recomienda a las Comisiones Económicas reevaluar la asignación presupuestal al ICBF, asegurando recursos adicionales que permitan cubrir los costos derivados del IPC, el salario mínimo y nuevas obligaciones sociales. Asimismo, se exhorta a priorizar los proyectos de fortalecimiento de capacidades para la niñez y de prevención de violencias, así como a conformar una mesa interinstitucional con el Ministerio de Hacienda y el DNP para trazar una ruta de financiamiento progresivo que garantice la sostenibilidad de las metas del Plan Nacional de Desarrollo en materia de niñez y adolescencia. Respaldo al ICBF es, en últimas, garantizar el presente y futuro de los niños, niñas y adolescentes del país.

Atentamente,

 <p><b>Leider Alexandra Vásquez Ochoa</b> Coordinadora Representante a la Cámara por Cundinamarca</p>	 <p><b>Hugo Archila Suarez</b> Representante a la Cámara por Casanare</p>
<p><b>Jairo Humberto Cristo Correa</b> Representante a la Cámara por Norte de Santander</p>	 <p><b>German Gómez López</b> Representante a la Cámara por Atlántico</p>
<p><b>Karen López Salazar</b> Representante a la Cámara Citrep 16</p>	 <p><b>Juan Camilo Londoño Barrera</b> Representante a la Cámara por Antioquia</p>

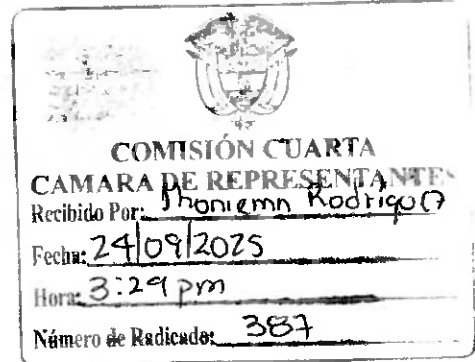
<p><b>Juan Felipe Corzo Álvarez</b> Representante a la Cámara por Norte de Santander</p>	 <p><b>Gerardo Yepes Caro</b> Representante a la Cámara por Tolima</p>
 <p><b>Victor Salcedo Guerrero</b> Representante a la Cámara por Valle del Cauca</p>	

Bogotá D.C., septiembre 15 de 2025

Doctor  
**GERMÁN ÁVILA PLAZAS**  
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Doctora  
**NATALIA MOLINA POSSO**  
Directora  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Doctora  
**GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA**  
Presidente  
COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS



COMISIÓN CUARTA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Thoniemn Rodriguez  
Fecha: 24/09/2025  
Hora: 3:29 pm  
Número de Radicado: 387

**Asunto:** *Informe y recomendaciones Comisión Séptima del Senado de la República al Proyecto de Ley No. 083 de 2025 Senado y 102 de 2025 Cámara.*

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 3ª de 1992, al igual que lo establecido en el artículo 66 de la Ley 5ª de 1992, los Honorables Senadores de la Comisión Accidental de Presupuesto nos permitimos exponer las necesidades presupuestales de las diversas entidades del sector social en el Presupuesto General de la Nación 2026. Este informe es un compendio de los reportes que las entidades gubernamentales -competencia de la Comisión VII del Senado de la República- presentaron de manera detallada a los integrantes de esta célula legislativa.

En esta oportunidad, y como se desarrollará más adelante, procederemos a rendir un análisis con el objetivo de abogar por los recursos faltantes de las entidades contenidas en el presente documento a efectos de que logren la consolidación de sus indicadores a través de un funcionamiento óptimo en la vigencia presupuestal del año 2026.

Dicho este contexto, este informe expone las principales recomendaciones de los Honorables Senadores, a las entidades que fueron citadas en la Comisión VII de Senado

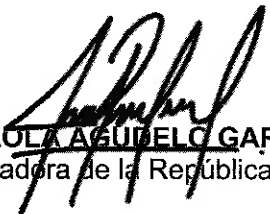
Respetuosamente,



**NORMA HURTADO SÁNCHEZ**  
Senadora de la República



**NADIA BLEL SCAFF**  
Senadora de la República




**ANA PAULA AGÜELO GARCÍA**  
Senadora de la República



**WILSON NEBER ARIAS CASTILLO**  
Senador de la República



**FABIAN DIAZ PLATA**  
Senador de la República




**HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO**  
Senador de la República



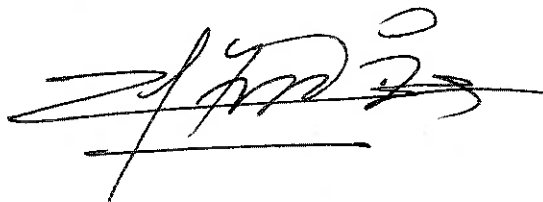
**ESPERANZA ANDRADE SERRANO**  
Senadora de la República



**MARTHA ISABEL PERALTA EPIYÚ**  
Senadora de la República



**Lorena Ríos Cuéllar**  
Senadora de la República



**FERNEY SILVA IDROBO**  
Senador de la República



**JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República

## **ENTIDADES - COMISIÓN VII CONSTITUCIONAL - SENADO DE LA REPÚBLICA**

En cumplimiento con lo previamente expuesto, la Comisión Séptima, citó y escucho a los diferentes Ministros (a), Superintendentes y directores(a) de las Entidades que se relacionan a continuación:

1. MINISTERIO DEL TRABAJO
2. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
3. COLPENSIONES
4. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
5. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
6. MINISTERIO DEL DEPORTE
7. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
8. INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
9. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – INC
10. SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR
11. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC –
12. SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
13. DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS
14. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
15. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS
16. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En ese orden, las entidades relacionadas rindieron informe sobre la suficiencia de recursos asignados a sus carteras durante la vigencia 2025 y explicaron las perspectivas de cumplimiento y articulación de las metas establecidas para estas instituciones en el marco del Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo a las apropiaciones que les fueron asignadas.

### **1. MINISTERIO DEL TRABAJO**

#### **a) Ejecución Presupuestal de la Entidad 2025**

Para el año 2025, la apropiación total del Ministerio de Trabajo fue de \$46,9 billones, de los cuales fueron representados en un 99% en rubros de financiamiento (\$46,5 billones), y un 1% en rubros de inversión (\$416.593 millones de pesos).

En relación con la ejecución del Ministerio, el 98% corresponde a rubros de transferencias de pensiones, el 1% a recursos de inversión en donde se resaltan los proyectos del Fondo de Solidaridad Pensional que representan el 72% de los recursos de inversión de la entidad.

De esta forma, el Ministerio informa que para el 22 de agosto de 2025 comprometió un total de \$22,6 billones de pesos correspondientes al 48% del total de los recursos; a nivel de obligaciones la entidad presentó una ejecución de \$22,5 billones de pesos que también representan el 48% del total de los recursos.

Por consiguiente, las obligaciones del Ministerio están representadas principalmente en recursos de funcionamiento en el pago de pensiones a cargo de Colpensiones (\$13,9 billones) y del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP (\$8 billones).

En cuanto al presupuesto de inversión, es relevante destacar que de los \$416.593 mil millones asignados, solo \$26.544 millones (0,06%) corresponden a proyectos misionales sin inflexibilidades, los cuales registraron una ejecución del 66% en compromisos y 32% en obligaciones. Por último, los proyectos del Fondo de Solidaridad Pensional muestran una ejecución del 39% en compromisos y de 30% en obligaciones.

Rubros	Apr Vigente	Peso %	Apr bloqueada	Comp	Oblig	% Comp	% Oblig	Rec sin Comp
Funcionamiento	46.557.670	99%	1.399.553	22.461.526	22.415.131	48%	48%	24.096.143
<b>Funcionamiento Propio de la Entidad</b>	<b>732.016</b>	<b>2%</b>	-	<b>445.057</b>	<b>412.670</b>	<b>61%</b>	<b>56%</b>	<b>286.959</b>
Adquisición de Bienes y Servicios	75.609	0,16%	-	69.235	38.251	92%	51%	6.374
Gastos de Personal	249.485	1%	-	125.360	125.351	50%	50%	124.125
Gastos por Tributos	85.178	0,18%	-	236	213	0%	0%	84.943
Otras Transferencias Corrientes	89.767	0,19%	-	32.037	30.665	36%	34%	57.730
Otras Transferencias Corrientes-Fomento al Empleo	231.977	0,49%	-	218.189	218.189	94%	94%	13.788
<b>Pensiones</b>	<b>45.829.654</b>	<b>98%</b>	<b>1.399.553</b>	<b>22.016.470</b>	<b>22.002.461</b>	<b>48%</b>	<b>48%</b>	<b>23.809.185</b>
Colpensiones	29.998.911	63,86%	1.330.900	13.951.239	13.951.239	47%	47%	16.047.672
Fopep	15.563.850	33,13%	-	8.065.230	8.051.223	52%	52%	7.498.619
Otros Rec Seg Soc.	262.893	0,56%	68.653	-	-	0%	0%	262.893
<b>Inversión</b>	<b>416.593</b>	<b>1%</b>	-	<b>197.592</b>	<b>107.627</b>	<b>47%</b>	<b>26%</b>	<b>219.001</b>
Proyecto Bid	25.696	0,05%	-	9.463	2.842	37%	11%	16.233
Proyecto Fivicat	4.000	0,01%	-	2.107	975	53%	24%	1.893
Proyectos de Apoyo Misional	10.456	0,02%	-	8.154	3.750	78%	36%	2.302
Proyectos Fondo de Solidaridad Pensional	299.288	0,64%	-	116.048	90.715	39%	30%	183.240
Proyectos Misionales	26.544	0,06%	-	17.598	8.500	66%	32%	8.946
Proyectos Víctimas	50.609	0,11%	-	44.222	845	87%	2%	6.387
<b>Total general</b>	<b>46.974.263</b>	<b>100%</b>	<b>1.399.553</b>	<b>22.659.118</b>	<b>22.522.758</b>	<b>48%</b>	<b>48%</b>	<b>24.315.144</b>

General de Gastos de la Nación para la vigencia fiscal 2026 asciende a \$52,8 billones de pesos, distribuidos de la siguiente forma:

- **Funcionamiento:** \$52,4 billones de pesos
- **Inversión:** \$434.172 millones de pesos

### c) **Recomendaciones sobre requerimientos de la Entidad**

Se puede observar que existe un balance positivo entre el monto requerido y el presupuesto asignado a favor del Ministerio de Trabajo. Sin embargo, al interior de la estructura del presupuesto se identifica un déficit en los recursos de inversión equivalentes a \$53.153 millones, que corresponden al 11% de las necesidades reales en esta categoría.

En materia de funcionamiento, el presupuesto asignado presenta un margen favorable del 1% respecto a lo requerido, no obstante, es importante precisar que la desagregación efectiva de estos recursos se conocerá únicamente con la expedición del decreto de liquidación en diciembre. En dicha etapa se definirá con mayor certeza la apropiación destinada a rubros críticos como Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios — históricamente deficitarios—, Transferencias Corrientes (incluyendo pensiones), Gastos por Tributos y Servicio de la Deuda.

## **2. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

### **Aclaración previa con respecto al Presupuesto General de la Nación**

El Presupuesto General de la Nación refleja la construcción de clase alrededor del gasto público y la manera en que las diferentes rentas nacionales, y su captura, se articulan a través de la política fiscal. Lo cual implica que el PGN refleja un problema fundamentalmente basado en la economía política de las finanzas públicas; donde se disputa el financiamiento de los derechos de los acreedores del Estado colombiano y de los derechos sociales de los ciudadanos colombianos, así como el financiamiento de los derechos económicos en propiedad de las clases capitalistas y rentistas colombianas. Todo lo cual implica que el presupuesto en su totalidad debe reflejar la pugna distributiva alrededor de la finanza pública, donde una visión de las finanzas sanas recrudece la imposibilidad del Estado Social de Derecho en contraposición a una visión de finanzas funcionales cuyo objetivo debe ser la garantía de la consolidación de dicho Estado Social de Derecho como es indicado en la Constitución Política de Colombia de 1991.

El enfoque de las finanzas funcionales, sin embargo, no implica que el Estado deba gastar sin control alguno, sino que debe utilizar el déficit presupuestario como una herramienta de política pública para garantizar el pleno empleo y los derechos sociales asociados a éste. No obstante, en Colombia, el déficit se ha convertido en un fin en sí mismo y su reducción se ha realizado a costa de recortes presupuestales sobre entidades esenciales de la planeación económica y política del país. Un ajuste que, si hubiera una mejor correlación de fuerzas en los mercados internacionales, podría realizarse sobre el servicio de la deuda a través de rollovers, renegociaciones, canjes, entre otros mecanismos que le darían espacio fiscal a la Nación para continuar en la senda de la garantía de derechos.

Finalmente, la regla fiscal en Colombia se constituye como una de las más restrictivas del mundo, al atar los niveles de déficit a los niveles de deuda, imposibilitando así la construcción del Estado Social de Derecho en Colombia que requiere, precisamente, de

más gasto para alcanzar la garantía universal de derechos sociales.

#### a) Ejecución Presupuestal de la Entidad 2025

DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COM	% OBL	% PAG
FUNCIONAMIENTO	\$ 127.990,19	\$ 127.990,19	\$ 63.265,11	\$ 52.586,43	\$ 52.467,18	49%	41%	41%
INVERSION	\$ 6.139.428,05	\$ 6.139.428,05	\$ 3.547.388,23	\$ 2.010.590,39	\$ 1.990.401,55	58%	33%	32%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.267.418,24</b>	<b>\$ 6.267.418,24</b>	<b>\$ 3.610.653,34</b>	<b>\$ 2.063.176,82</b>	<b>\$ 2.042.868,73</b>	<b>58%</b>	<b>33%</b>	<b>33%</b>

Fuente: SIIF Nación

#### b) Presupuesto Projectado para la vigencia 2026

En el proyecto de Presupuesto General de la Nación 2026 el SENA tiene una asignación total de 6.391.461.225.447 siendo 3.053.157.348.000 recursos propios y 3.338.303.877.447 de aporte nacional. Respecto a 2025 hay un incremento en pesos corrientes de 124.042.981.429 que se corresponden a una variación porcentual del 1,9% explicados por incrementos de los aportes de la nación y una leve disminución de recursos propios de la entidad. No obstante, estos recursos asignados no recogen las necesidades presupuestales manifestadas por la entidad en el marco de la Garantía Institucional de la Ley 1819 de 2016 y la proyección de recursos propios.

La ejecución presupuestal de la entidad se ha concentrado en los recursos de funcionamiento, con una menor ejecución de los recursos de inversión, a pesar de un alto compromiso no se han generado ni las obligaciones, ni los pagos suficientes para considerar que dicho porcentaje comprometido se ha ejecutado de manera eficiente.

#### c) Recomendaciones sobre requerimientos de la Entidad

Es probable que con la asignación presupuestal del año 2026 existan faltantes para financiar algunos proyectos de inversión de la entidad y concretar el plan de formalización. Esto debe enmarcarse también en las necesidades de cumplir con la garantía del saneamiento estatal de la deuda con el SENA que corresponden a la obligación del Gobierno Nacional y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y donde la mesa técnica que debe definir el monto y el procedimiento de dicha transferencia se encuentra vigente desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 del Gobierno del Presidente Gustavo Petro.

### 3. COLPENSIONES

Situación presupuestal

#### a) Ejecución vigencia 2025

Para el año 2025, COLPENSIONES, contó con una asignación presupuestal de **\$30,06 billones** de los cuales: \$29,84 billones, corresponden a financiación de pensiones del

Régimen de Prima Media, \$158.551 millones para la administración del programa BEPS, \$53.246 millones para las mesadas de empresas de obras sanitarias y \$8.628 millones para el fondo de prestaciones para pensionados de empresas de metales preciosos en Chocó.

APORTES DE LA NACIÓN	MONTO APROBADO PGN 2025
Financiación pensiones Régimen de Prima Media con Prestación Definida COLPENSIONES - ley 1151 de 2007 y decreto 2011 de 2012.	\$29.840.360.398.000
Transferir a COLPENSIONES - administración beneficios económicos periódicos (ley 1328 de 2009 y decreto 604 de 2013).	\$158.551.000.000
Mesadas Pensionales de las empresas de obras sanitarias.	\$53.246.000.000
Fondo prestaciones de los pensionados de las empresas productoras de metales preciosos del Chocó.	\$8.628.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$30.060.785.398.000</b>

En el informe rendido por esta entidad, respecto de la ejecución presupuestal con corte a 31 de julio de 2025, del total aprobado en el PGN 2025 (\$30,06 billones) se ha ejecutado a la misma fecha de corte el **51%** al corte de julio 2025, lo que da cuenta de una Ejecución baja en lo que va corrido del año, generando un riesgo de subejecución

Cuando en el informe que le presenta COLPENSIONES a la Comisión VII de Senado, se enuncia que a julio de 2025 solo se había ejecutado el 51% del presupuesto, eso implica dos cosas:

1. **Baja Ejecución.** Lo cual significa que, aunque ya ha transcurrido más de la mitad del año fiscal, apenas se ha utilizado un poco más de la mitad de los recursos aprobados, cuando lo esperable es que a junio de 2025 la ejecución esté alrededor del 60% o un poco más, pero en el caso de COLPENSIONES, ésta no se logra sino en un 51% a julio 31 de 2025, lo cual es preocupante atendiendo a que la mayoría de recursos se destinan a mesadas pensionales, que se son gastos fijos y mensuales.

2. **Riesgo de subejecución:** lo cual significa que al terminar el año no se logre utilizar todo el presupuesto aprobado y si esto sucede puede interpretarse como, demoras administrativas o financieras en el giro de recursos, retrasos en recaudo o flujo de caja desde el Presupuesto General de la Nación y/o problemas de planeación, donde los pagos no se programan a tiempo, lo cual deja entre ver la crisis económica a la que están sometidas las entidades estatales en ese gobierno, poniendo en peligro el pago de mesadas pensionales con las cuales los colombianos, adultos mayores garantizan su mínimo vital.

En el caso de COLPENSIONES, la subejecución sería muy crítica porque los recursos no son para inversión opcional, sino para pago de pensiones. Un retraso puede afectar la oportunidad en la entrega de mesadas o generar incertidumbre en los beneficiarios y vulneración de derechos fundamentales adquiridos como el derecho a la pensión y accesos a la seguridad social, consagrados en los artículos 53 y 48 de la Constitución Política de Colombia respectivamente.

Si al finalizar el año 2025, queden recursos sin ejecutar, esto puede ser interpretado como ineficiencia en la administración, y si ello conlleva al retraso en el pago de pensiones por demoras en la transferencia del dinero desde el PGN, se debe esto imputar a una mala administración desde el ente central, en detrimento o vulneración de los derechos fundamentales de los adultos mayores, en su gran mayoría y menores de edad o estudiantes, beneficiarios de pensiones de sobrevivientes, lo cual afectaría notablemente la materialización de la aplicación de la reforma pensional aprobada hace un año, que pretende que los aportes hasta 2,3 salarios mínimos legales mensuales vigentes vayan a COLPENSIONES y que esta entidad sea la única pagadora de pensiones en Colombia.

En el futuro, el Ministerio de Hacienda podría asignar menos recursos si percibe que la entidad no ejecuta todo lo que se le aprueba y obviamente la credibilidad institucional de COLPENSIONES, especialmente cuando la discusión política sobre la sostenibilidad pensional está tan activa, queda en el limbo.

### Resumen ejecución presupuestal COLPENSIONES para la vigencia 2025

APORTES DE LA NACIÓN	Aprobado PGN 2025	Aprobado Junta Directiva 2025	Recaudo Acumulado (31 de julio 2025)	% Ejecución
Financiación pensiones RPM COLPENSIONES	\$29.840.360.398.000	\$29.649.375.000.000	\$15.003.372.000.000	51%
Transferencias BEPS	\$158.551.000.000	\$140.157.400.000	\$46.103.160.169	33%

Mesadas pensionales de las empresas de obras sanitarias.	\$53.246.000.000	\$53.246.000.000	\$28.994.941.812	54%
--	------------------	------------------	------------------	-----

Fondo prestaciones de los pensionados de las empresas productoras de metales preciosos del choco	\$8.628.000.000	\$8.628.000.000	\$4.743.003.992	55%
--	-----------------	-----------------	-----------------	-----

<b>Total</b>	<b>\$30.060.785.398.000</b>	<b>\$29.851.406.400.000</b>	<b>\$15.083.213.105.973</b>	<b>51%</b>
--------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	------------

*Fuente: elaboración propia con datos entidad, cifras en millones de pesos*

#### b) Solicitudes vigencia 2026

En el proyecto de presupuesto general de la Nación para la vigencia 2026, COLPENSIONES, solicitó la suma de **\$36,69 billones, destinados para el pago de las prestaciones económicas de los afiliados y pensionados al Régimen de Prima Media.** Según la entidad objeto de estudio, el valor solicitado en el PGN corresponde a la diferencia entre los gastos estimados para el pago de las prestaciones y los ingresos propios que corresponden principalmente a los aportes por cotización.

EL monto anunciado por parte del gobierno nacional en el PGN es de “\$35,7 billones para Colpensiones, que se destinan al financiamiento del pago de pensiones, adicionalmente \$135 mm para BEPS” (Ver Anexo Mensaje PGN) y así lo ratifica esta tabla inserta en la página 57 del anexo del PGN, con una diferencia en contra de \$0.1 billones, inexplicable e impresentable en un informe y proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación, que ratifica la inexperiencia e inexperticia del gobierno en manejo de recursos públicos y presupuestos.

No obstante, lo más grave, es que la diferencia entre lo solicitado por COLPENSIONES según su informe (\$36,69 billones) y lo asignado por el gobierno en el PGN (\$35,69) es de \$1 billón de pesos, que eventualmente podrán afectar el pago de mesadas pensionales en 2026.

#### c) Hallazgos, observaciones y recomendaciones

En el proyecto de presupuesto publicado por el gobierno se destinan \$35,6 billones para

las pensiones que debe pagar COLPENSIONES conforme se expone en la siguiente tabla y lo menciona el mismo informe escrito de PGN presentado por el Gobierno Nacional en la página 58 del Anexo Mensaje PGN:

Entre los recursos programados se destacan **\$35,7 billones para Colpensiones, que se destinan al financiamiento del pago de pensiones,** adicionalmente \$135 mm para BEPS; \$14,0 billones para atender el pago de la nómina de pensionados de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio;

#### Cuadro 1.6.4. Apropriaciones para conceptos asociados a pensiones PGN 2025 -2026.

Miles de millones de pesos

Concepto/sector	2025*	2026 Proyecto	Variación porcentual 26/25 (3)=(2/1)	Diferencia absoluta 26-25 (4)=(2-1)	Participación porcentual		Porcentaje del PIB	
	(1)	(2)			(5)	(6)	(7)	(8)
<b>PENSIONES NACIÓN</b>	<b>76.611</b>	<b>86.429</b>	<b>12,8</b>	<b>9.818</b>	<b>99,0</b>	<b>98,9</b>	<b>3,2</b>	<b>3,7</b>
<b>Pensiones sin Colpensiones</b>	<b>46.771</b>	<b>50.738</b>	<b>8,5</b>	<b>3.967</b>	<b>60,4</b>	<b>58,0</b>	<b>2,6</b>	<b>2,6</b>
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5	6	4,7	0	0,0	0,0	0,0	0,0
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	8	9	9,3	1	0,0	0,0	0,0	0,0
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	37	44	14,3	6	0,0	0,1	0,0	0,0
DEFENSA Y POLICIA	15.951	19.021	19,2	3.069	20,6	21,8	0,9	1,0
DEPORTE Y RECREACIÓN	2	2	4,1	0	0,0	0,0	0,0	0,0
EDUCACIÓN	13.584	14.481	6,6	897	17,6	18,6	0,7	0,8
EMPLEO PÚBLICO	0	0	6,1	0	0,0	0,0	0,0	0,0
FISCALIA	0	0	6,7	0	0,0	0,0	0,0	0,0
HACIENDA	144	149	3,6	5	0,2	0,2	0,0	0,0
IGUALDAD Y EQUIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-
JUSTICIA Y DEL DERECHO	-	-	-	-	-	-	-	-
MINAS Y ENERGIA	1	1	4,4	0	0,0	0,0	0,0	0,0
PLANEACION	136	143	5,0	7	0,2	0,2	0,0	0,0
REGISTRADURIA	1	2	27,9	0	0,0	0,0	0,0	0,0
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	848	860	3,0	32	1,1	1,0	0,0	0,0
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	3	3	-	-	0,0	0,0	0,0	0,0
TRABAJO	16.048	15.999	(0,3)	(50)	20,7	18,3	0,9	0,8
TRANSPORTE	0	0	74,1	0	0,0	0,0	0,0	0,0
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	0	0	4,4	0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Pensiones Colpensiones</b>	<b>29.840</b>	<b>35.691</b>	<b>19,6</b>	<b>5.851</b>	<b>38,6</b>	<b>40,8</b>	<b>1,6</b>	<b>1,8</b>
<b>PENSIONES ESTAPÚBLICOS</b>	<b>780</b>	<b>978</b>	<b>25,4</b>	<b>198</b>	<b>1,0</b>	<b>1,1</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>
<b>TOTAL PENSIONES PGN</b>	<b>77.391</b>	<b>87.407</b>	<b>12,9</b>	<b>10.016</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>4,3</b>	<b>4,5</b>

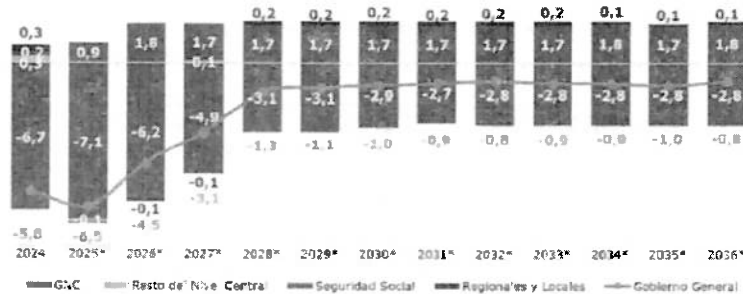
\*Apropiación vigente a 30 de junio con estimaciones de cierre

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Pero en el informe rendido por COLPENSIONES, manifiesta haber solicitado **\$36,69 billones, lo que de entrada nos anticipa un déficit de \$1 billón de pesos para el pago de mesadas pensionales,** que recordemos son un derecho fundamental, irrenunciable y que garantiza el mínimo vital de la población adulta mayor por regla general.

Adicionalmente es preocupante que no se hayan acatado las recomendaciones y advertencias respecto de la aprobación de la reforma pensional y que ahora en el Anexo mensaje PGN se reconozca abiertamente que el FGPM entrará en déficit en 2032, sin proponer una solución razonable a esta situación (ver pagina 230 del Anexo Mensaje PGN)

**Gráfica 2.2.2 Balance Fiscal Gobierno General 2024-2036**  
% del PIB



Fuente: Cálculos DGPM-MHCP.  
Nota: \*Cifras proyectadas 2025-2036

El sector de Seguridad Social registraría un superávit promedio de 1,7% del PIB, principalmente por el subsector de pensiones, que se beneficiará de mayores cotizaciones al Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo (FAPC) y los rendimientos financieros que registraría el subsector. No obstante, se prevén presiones crecientes en fondos como el FGPM, que entraría en déficit hacia 2032 debido a la reforma pensional, y en entidades como Colpensiones y FOMAG por envejecimiento poblacional y dinámica del salario mínimo. En salud, se espera un balance neutro durante el horizonte de proyección, con un aumento sostenido en las transferencias del GNC y las entidades territoriales, que financiarán mayores costos derivados del envejecimiento y la inclusión de nuevas tecnologías y servicios. El FOMAG, en particular, requerirá más recursos por el envejecimiento de sus afiliados.

#### 4. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

##### a) Ejecución Presupuestal de la Entidad 2025 a 15 de agosto.

PRESUPUESTO	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS	COMP/APROP VIGENTE	OBLIGACIONES	OBLIG/APRO VIG
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.323.548</b>	<b>2.836.519</b>	<b>66%</b>	<b>2.819.555</b>	<b>65%</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.6776.468</b>	<b>870.667</b>	<b>52%</b>	<b>303.221</b>	<b>18%</b>
<b>MINISTERIO</b>	<b>6.000.016</b>	<b>3.707.186</b>	<b>62%</b>	<b>3.122.777</b>	<b>52%</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>8.800</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>2.710.286</b>	<b>2.589.943</b>	<b>96%</b>	<b>539.317</b>	<b>20%</b>
<b>FONVIVIENDA</b>	<b>2.719.086</b>	<b>2.589.943</b>	<b>95%</b>	<b>539.317</b>	<b>20%</b>
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.332.348</b>	<b>2.836.519</b>	<b>65%</b>	<b>2.819.555</b>	<b>65%</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>4.386.755</b>	<b>3.460.610</b>	<b>79%</b>	<b>842.538</b>	<b>19%</b>
<b>TOTAL SECTOR</b>	<b>8.719.102</b>	<b>6.297.129</b>	<b>72%</b>	<b>3.662.094</b>	<b>42%</b>

**b) Presupuesto Projectado para la vigencia 2026**

PRESUPUESTO	ASPIRACIÓN PGN 2026	CUOTA ASIGNADA 2026	DÉFICIT	%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	4.708.949	4.708.949	-	-
TOTAL INVERSIÓN	4.260.000	2.578.251	-1.681.749	60,5%
<b>TOTAL SECTOR</b>	<b>8.968.000</b>	<b>7.287.200</b>	<b>-1.697.049</b>	<b>81,2%</b>

**c) Recomendaciones sobre requerimientos de la Entidad**

El sector Vivienda llega a 2026 con un marco de \$7,27 billones; de ellos, solo \$2,56 billones son inversión, es decir \$1,82 billones menos que en 2025 (-41%). Con esta caja, el Gobierno anuncia el cambio de modelo: reenfocar el gasto hacia mejoramiento de viviendas y agua potable y cerrar nuevas asignaciones de Mi Casa Ya. Sin embargo, no es coherente: esas mismas líneas también presentan déficit con la cuota actual. Cambiar el rótulo sin reforzar la inversión mueve el hueco, no lo tapa.

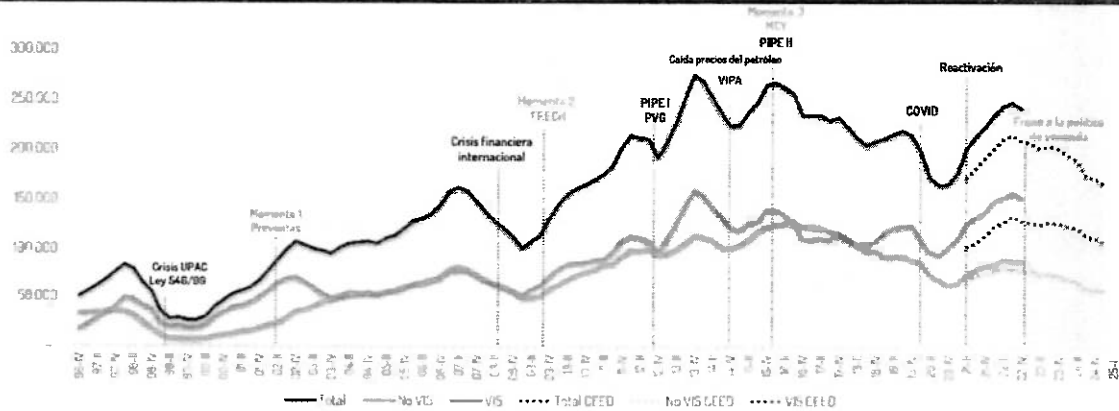
Reconocemos que mejorar viviendas y llevar agua es indispensable y salva vidas, pero no sustituye el rol contracíclico de la vivienda nueva VIS/VIP para activar empleo formal y encadenamientos productivos. Con un mercado ya debilitado (caídas en iniciaciones y ventas 2024–2025), apagar la demanda sin un reemplazo inmediato empeora la curva de empleo y frena la inversión privada.

Es deber de esta Comisión advertir la incoherencia: reducir o eliminar los subsidios a vivienda nueva VIS/VIP (Mi Casa Ya y coberturas de tasa) es un golpe directo a la clase media, a la clase trabajadora y a los hogares de menores ingresos. Es regresivo frente al derecho a la vivienda digna (art. 51 C.P.), erosiona la confianza legítima de familias en trámite y desmonta el motor de empleo del sector.

La evidencia gremial es consistente: Camacol (Cámara Colombiana de la Construcción) ha documentado contracción persistente y repunte de desistimientos VIS asociados a fallas en subsidios y mayores costos financieros. Entre 2022 y 2025, las ventas cayeron de 261.728 a 155.305 (-41%); las iniciaciones, de 197.591 a 110.723 (-44%); y los desistimientos VIS subieron de 12.164 a 25.184. El 2025 arrancó con bajas adicionales en inicios de obra y señales de desistimientos al alza si no hay una reactivación clara. (Ver gráficas de Camacol, fuente Dane).

## Proceso de crecimiento y reciente ajuste del mercado

Iniciaciones de vivienda (Acumulada doce meses) / I trimestre de 2025



	2022		2025
Ventas de vivienda	261.728	↓ 41%	155.305
Iniciaciones	197.591	↓ 44%	110.723
Desistimientos VIS	12.164	↑ 107%	25.184

En diciembre pasado, mediante circular número 0012 de 16 diciembre 2024, Fonvivienda suspendió provisionalmente el programa Mi Casa Ya, pero envió un mensaje de tranquilidad: (i) a los hogares con subsidio ya asignado y cobertura de tasa: seguirían activos; (ii) a quienes están en Preasignación–Cumple: se les reservaba cupo para el año de entrega, “previo cumplimiento de requisitos y disponibilidad presupuestal”. Hoy la realidad es otra: no hay recursos suficientes.

Las implicaciones de esta medida:

- Para los asignados: hay derechos adquiridos y una obligación de giro. Sin flujo, trasladamos el costo a familias y bancos, y rompemos la cadena de obra.
- Para Preasignación–Cumple: lo que existe es una expectativa legítima reconocida por el propio Gobierno.

Si no hay apropiación, esa “tranquilidad” se vuelve incertidumbre, con el riesgo de desistimientos, pérdida de arras y cierre financiero frustrado. En razón a ello, es imperioso solicitar que en virtud del principio de No regresividad

1. Mantener como mínimo el piso vigencia 2025 de inversión para 2026, evitando retrocesos abruptos en el goce del derecho a la vivienda sin justificación ni medidas compensatorias.
2. Régimen de transición:
  - Priorizar giros a asignados (cronograma mensual + vigencias futuras).
  - Proteger Preasignación–Cumple: extensión de reservas, congelamiento de plazos con bancos y constructoras, traslado automático al instrumento sustituto (cobertura/garantía) sin pérdida de turno.
3. Evaluar instrumento sustituto inmediato para vivienda nueva VIS/VIP (cobertura/garantía de tasa) mientras se implementa la reactivación.

Aunado a lo anterior, solicitar a las Comisiones económicas conjuntas, se reajusten las apropiaciones internas del sector, de manera que una proporción de los recursos asignados al rubro de funcionamiento sea trasladado al rubro de inversión, priorizando la financiación de programas de acceso a vivienda, esto, resulta indispensable y es jurídicamente viable conforme lo establecido en la Carta política, artículo 347.

El recorte del rubro de inversión, se reitera, afectaría directamente la política de vivienda, reduciendo el acceso de hogares vulnerables a soluciones habitacionales. Cada peso que se destine a inversión en vivienda tiene un efecto multiplicador en empleo, dinamización de la construcción y cierre de brechas sociales, mientras que los rubros de funcionamiento pueden ser objeto de eficiencia administrativa.

Es menester, más allá de los indicadores sectoriales, tomar de presente que el recorte afecta directamente a decenas de miles de familias de bajos ingresos que pierden la posibilidad de ser propietarias, contrariando compromisos públicos del Gobierno Nacional; y golpea a miles de hogares cuyo sustento depende del empleo en construcción.

Tal como está el presupuesto para el sector de vivienda ciudad y territorio, es un despropósito para el ecosistema de vivienda y para las familias que dependen de él. Corregir exige: piso 2025, transición garantista y la evolución de un sustituto inmediato de la demanda VIS/VIP y el reajuste de las apropiaciones internas del sector trasladando de funcionamiento a inversión.

## **5. MINISTERIO DEL DEPORTE**

### **a) Ejecución Presupuestal de la Entidad 2025**

Para la vigencia 2025, el Ministerio del Deporte cuenta con un presupuesto total de \$464.365.817.578, de los cuales \$64.365.817.578 corresponden a gastos de

funcionamiento, lo que equivale al 13,9%, mientras que \$400.000.000.000 se destinan a inversión, representando el 86,1% del presupuesto.

La ejecución muestra un ritmo aceptable en compromisos, lo cual dista del nivel de ejecución en términos de obligaciones que se observa bajo: mientras se han comprometido más de dos tercios de los recursos (65,8%), solo se ha logrado obligar un tercio (32%). Esto sugiere que, aunque la entidad proyecta y asigna recursos, persiste un rezago en la legalización y el pago efectivo de las obligaciones a falta de cuatro meses para cerrar el año, lo cual constituye un reto de la entidad en cuanto a acelerar el paso en la ejecución de las obligaciones, lo cual repercute en situaciones adversas en la administración del erario público.

Para la vigencia 2025, el Ministerio del Deporte enfrenta un déficit presupuestal estimado en **\$516.900 millones**, lo cual compromete seriamente su capacidad de gestión. Este faltante afecta tanto el funcionamiento básico de la entidad como la ejecución de programas estratégicos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.

En primer lugar, el **déficit de funcionamiento** asciende a **\$4.100 millones**, limitando el presupuesto disponible a \$46.366 millones. Esto solo garantiza servicios esenciales (vigilancia, aseo, correspondencia y cafetería) hasta septiembre, dejando en riesgo la operatividad integral de la entidad para el último trimestre del año.

En cuanto al **fortalecimiento institucional y la reestructuración administrativa**, se registra un faltante de **\$9.600 millones**. Esto ha impedido avanzar en compromisos de modernización y ampliación de la planta de personal, que actualmente cuenta con apenas 180 cargos. Aunque se diseñaron escenarios para fortalecer el talento humano, la falta de recursos obliga a optar por alternativas mínimas, con la consecuente pérdida de capacidad institucional para ejecutar funciones misionales.

De igual forma, el **fortalecimiento de la infraestructura tecnológica** presenta un déficit de **\$5.000 millones**, lo que impide la modernización de componentes críticos como el centro de cómputo y el sistema de cableado estructurado. Esta situación expone al Ministerio a altos niveles de obsolescencia tecnológica y compromete la implementación del Sistema Único de Información del Deporte (SUID), mandato establecido en el artículo 119 del Plan Nacional de Desarrollo.

Otro de los programas afectados es el de **incentivos a medallistas y programas legales del sector**, que acumula un déficit de **\$16.000 millones**. Esto significa que no se cuentan con recursos suficientes para cumplir con el pago de reconocimientos a atletas y entrenadores destacados en ciclos olímpicos y campeonatos mundiales, generando una deuda acumulada con los beneficiarios.

En lo que respecta a la **infraestructura de recreación y deporte** evidencia el mayor faltante, con un déficit de **\$239.000 millones**, que afecta directamente la cofinanciación de proyectos de infraestructura presentados por entidades territoriales. Esto limita el desarrollo territorial del sector y genera retrasos en la ejecución de obras fundamentales para la práctica deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre.

De cara a 2025, el panorama se complejiza. El Ministerio contará apenas con \$100.000 millones para cofinanciación de proyectos regionales de infraestructura deportiva, cifra que

solo cubre el 5% de la demanda identificada, y que resulta muy inferior a la del año 2024, cuando se asignaron \$339.000 millones. Este recorte compromete seriamente la posibilidad de dar continuidad a los proyectos en curso, atender nuevas demandas territoriales y cumplir con las metas del Plan Nacional de Desarrollo en infraestructura social y territorial.

Asimismo, se evidencia un déficit crítico en la **Reserva Deportiva Nacional**, que en 2024 contó con \$10.000 millones y para 2025 se redujo a \$6.800 millones, una disminución del 32%. Esto limita la cobertura y continuidad de procesos de formación sistemática de niños y jóvenes, necesarios para garantizar el relevo generacional de la élite deportiva. A ello se suma la falta de apropiaciones para el Programa Avanzado de Desarrollo (PAD), valorado en \$10.000 millones, lo que pone en riesgo la sostenibilidad del sistema nacional de deporte de alto rendimiento.

El déficit también se extiende a la **preparación y participación de deportistas de rendimiento y alto rendimiento**, con una brecha de \$100.000 millones frente a lo asignado en 2024. La insuficiencia de recursos afecta la competitividad internacional de los atletas colombianos, debilita la planificación del ciclo olímpico y paralímpico rumbo a Los Ángeles 2028, y compromete la preparación para los Juegos Nacionales y Paranales de 2027.

En lo relacionado con el **fomento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en Colombia**, se proyecta un déficit de \$130.000 millones. Este recorte afecta la implementación de programas orientados a la población con enfoque diferencial, así como a los municipios PDET, ZOMAC y de sexta categoría, donde el deporte y la recreación cumplen un rol central en la cohesión social y la atención a comunidades vulnerables y afectadas por el conflicto armado. El déficit total de \$46.700 millones restringe de manera significativa la capacidad operativa del Ministerio para cumplir con su misión institucional y con los principios de equidad y presencia territorial que guían su accionar.

En síntesis, el panorama presupuestal del sector deporte para la vigencia 2025 evidencia un déficit crítico que compromete la sostenibilidad de programas estratégicos y el cumplimiento de las metas nacionales. Este acumulado refleja no sólo una disminución sustantiva de recursos frente a 2024, sino también una amenaza directa a la renovación generacional del alto rendimiento, la equidad territorial en el acceso a la práctica deportiva y la capacidad del país para sostener y proyectar sus logros en el escenario nacional e internacional.

El estado actual del Ministerio del Deporte es reflejo de una cuestionable gestión en la ejecución de recursos, el relevo constante de ministras a su cargo y la constante reducción presupuestal en lo que ha transcurrido la actual administración nacional, el cual ha arremetido contra la existencia de la entidad y la funcionalidad del deporte, así como de la actividad física para los colombianos<sup>1</sup>. Es así que la consecuencia de estas acciones ha originado una serie de hallazgos preocupantes por parte de la Contraloría General de la República respecto a la ejecución presupuestal, como se muestra a continuación:

#### 1. Hallazgo 5: PAC no utilizado en 2024<sup>2</sup>:

<sup>1</sup> <https://elpais.com/america-colombia/2024-03-06/pezo-ante-la-nueva-ministra-del-deporte-no-veo-la-bondad-de-crear-este-ministerio-me-parece-una-perdida-de-tiempo.html>

<sup>2</sup>

- a. El indicador INPANUT (Indicador de PAC no utilizado) mide la eficiencia en el uso de los recursos asignados; si se supera el límite permitido, se pueden aplicar medidas como:
- i. Reducción del PAC aprobable a la entidad.
  - ii. Negación en la asignación de recursos por baja ejecución.
  - iii. Priorización de recursos para entidades con mejor desempeño en la ejecución.

#### INDICADOR PAC NO UTILIZADO – INPANUT

##### Límites admisibles de PAC no utilizado para cada objeto de gasto

Objeto de Gasto	Límite admisible
Gastos de Personal	<= 5%
Gastos Generales	<= 10%
Transferencias Corrientes	<= 5%
Transferencias de Capital	<= 5%
Inversiones Específicas	<= 10%
Inversión Ordinaria	<= 10%
Inversión Fondo de Adaptación	<= 10%

- b. El hallazgo corresponde a la baja ejecución del PAC en 2024, donde en varios meses (febrero, abril, mayo, septiembre, noviembre y diciembre) se superaron los límites establecidos en la Circular 21 de 2006 del Ministerio de Hacienda.
- c. La causa principal fue la debilidad en el control, seguimiento y programación de los recursos del PAC por parte de las dependencias.
- d. Esta situación generó la aplicación de medidas restrictivas por parte del Ministerio de Hacienda, lo que ocasionó inoportunidad en el cumplimiento de las obligaciones.
- e. El Ministerio del Deporte superó los límites del INPANUT en 2024:
- i. **Gastos de Personal:** superó el 5% en mayo.
  - ii. **Gastos Generales:** superó el 10% en febrero, abril, septiembre, noviembre y diciembre.
  - iii. **Transferencias:** superó el 5% en septiembre y noviembre.
- f. En conclusión, la deficiente ejecución del PAC en estos meses generó restricciones y el hallazgo señalado por los órganos de control.

## 2. Hallazgo 6. Baja ejecución presupuestal en la vigencia 2024:

- a. En la vigencia 2024, el Ministerio del Deporte presentó una baja ejecución presupuestal. La apropiación definitiva se estableció en \$1.058.666.759.556, de los cuales se obligaron únicamente \$381.372.518.600, equivalentes al 36,0%. En el componente de inversión, la apropiación alcanzó los \$994.038.873.890, mientras que las obligaciones sumaron \$321.253.388.502, lo que representa apenas el 32,3% de los recursos

[https://www.mindeporte.gov.co/recursos\\_user/2025/CONTROL\\_INTERNO/junio/Informe\\_auditoria\\_financiera\\_CGR\\_al\\_Ministerio\\_del\\_Deporte\\_vigencia\\_2024.pdf](https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2025/CONTROL_INTERNO/junio/Informe_auditoria_financiera_CGR_al_Ministerio_del_Deporte_vigencia_2024.pdf)

- asignados para este rubro.
- b. Desde 2022 la ejecución presupuestal viene disminuyendo año a año, repitiéndose el comportamiento en las últimas tres vigencias.
  - c. El análisis evidencia debilidades en la gestión administrativa que derivaron en el incumplimiento de los principios de anualidad, celeridad, economía, eficiencia y responsabilidad administrativa. Como consecuencia, los recursos no fueron invertidos de manera oportuna ni eficiente, lo que afectó la financiación y ejecución de las políticas públicas orientadas al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

#### **b) Presupuesto Projectado para la vigencia 2026**

El análisis comparativo entre los recursos solicitados en el anteproyecto 2026 y la asignación finalmente propuesta en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación evidencia un déficit de magnitud considerable que limita de manera crítica la capacidad financiera del Ministerio del Deporte. Mientras en el anteproyecto se contemplaban \$1,047,359 millones, la asignación final se reduce a \$310,458 millones, **generando un faltante global de \$742,543 millones para inversión**.

La reducción de inversión representa más del 75% del total de la brecha presupuestal. Por su parte, aunque el funcionamiento presenta una reducción menor en términos relativos, el déficit de \$5,642 millones compromete igualmente la sostenibilidad operativa del Ministerio, pues limita la capacidad para cubrir gastos administrativos esenciales y garantizar la operatividad de los programas.

La afectación en cuanto a funcionamiento arroja que el Ministerio del Deporte presenta una fuerte dependencia de la tercerización para cumplir su misión, reflejada en convenios interadministrativos y en la operación contractual como eje central de su gestión. Esta dinámica se agrava por tres limitaciones estructurales: la alta dependencia de contratos OPS (7% del presupuesto proyectado 2026), una planta insuficiente de apenas 180 cargos y la excesiva contratación externa mediante convenios. Todo ello configura un modelo institucional frágil, con baja sostenibilidad administrativa y capacidad restringida para ejecutar de manera autónoma y estable las políticas públicas del sector.

La magnitud de la reducción en inversión compromete gravemente la ejecución de proyectos estratégicos para el fomento y la masificación del deporte, la modernización de infraestructura y el impulso al alto rendimiento, elementos fundamentales no solo para la competitividad internacional, sino también para la construcción de tejido social, la recreación y el bienestar ciudadano.

En este sentido, se observa que el déficit presupuestal proyectado no solo refleja una disminución cuantitativa de los recursos asignados, sino que genera un riesgo estructural sobre la capacidad del Ministerio de cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026. De persistir esta tendencia, se vería comprometida la misión institucional de promover el deporte como un derecho ciudadano y un factor clave de cohesión social y desarrollo humano.

- c) Recomendaciones sobre requerimientos de la Entidad

El déficit total identificado en los programas del Ministerio del Deporte necesita ser cubierto y distribuido en diferentes líneas estratégicas que afectan tanto la formación de nuevos talentos, como el acceso a programas de recreación, infraestructura deportiva y fortalecimiento institucional.

Los programas más críticos que quedarían comprometidos son:

- **Jornada Escolar Complementaria:** solo podría llegar al 20% de los beneficiarios actuales, pasando de **133.700 a 26.500 niños y adolescentes**, con una reducción de más de 80% en la cobertura nacional.
- **Juegos Intercolegiados:** con los **24.000 millones asignados** para 2026 no sería posible apoyar la totalidad de los eventos en municipios y departamentos, lo cual impacta la base deportiva escolar y juvenil.
- **Programas de Actividad Física, Recreación y Deporte Social Comunitario:** con apenas **7.500 millones**, se compromete la atención de cerca de **600.000 niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores, comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas**.
- **Programa Escuela de Talentos:** dejaría de ofrecerse, afectando a **1.300 niños, niñas y adolescentes** en municipios de 5ª y 6ª categoría, limitando el relevo generacional en el alto rendimiento.
- **Incentivos a Medallistas e infraestructura deportiva:** se verían gravemente limitados, poniendo en riesgo la preparación de atletas de alto rendimiento y la sostenibilidad de escenarios para competencias nacionales e internacionales.
- **Preparación y participación de deportistas:** recorte de \$44.000 millones en 2026 pone en riesgo clasificación a Los Ángeles 2028 y apoyo a 76 federaciones.
- **Programa Atleta Excelencia:** reducción de recursos en 2026 solo garantiza \$14.000 millones para primer semestre, afectando a más de 400 deportistas olímpicos y paralímpicos.

## 6. MINISTERIO DE SALUD

### a) **Ejecución Presupuestal de la Entidad 2025**

Para el año 2025, MINSALUD, contó con una asignación presupuestal de \$67,16 billones de los cuales, según el informe rendido por dicha entidad de fecha 12 de agosto de 2025, radicado: 2025121002196551, ha ejecutado el 67,22% que equivale a \$45,14 billones.

Para 2025, el presupuesto asignado al Ministerio de Salud y Protección Social fue de \$67.16 Billones, esto para dejar claro que esa cartera, que lidera una Reforma a la Salud cuyo costo para 2026, ha certificado Ministerio de Hacienda, asciende a \$109 billones, lo que deja ver la incoherencia en las cifras.

CONCEPTO	MONTO APROBADO PGN 2025
Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud.	\$39,7
Sistema General de Participaciones (SGP)	\$19,06
Apoyo a programas de desarrollo	\$2,75
Apoyo a sostenimiento a residentes	\$0,33
Otras transferencias	\$0,66
Cuota de fiscalización y auditaje	\$0,21
Transferencia al INC	\$0,10
<b>TOTAL</b>	<b>\$67,16 billones</b>

*Fuente: elaboración propia con datos entidad, cifras en billones de pesos*

**b) Presupuesto Projectado para la vigencia 2026**

En el proyecto de presupuesto general de la Nación para la vigencia 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social, se le asignó la suma de **\$75,78 billones**.

Los cuales según el anexo mensaje del PGN se discriminan de la siguiente manera

SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>73 879.304 609 600</b>	<b>73 879 304 609 600</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1 907.282.465.247</b>	<b>1.907.282.465.247</b>
1905	SALUD PÚBLICA	606 027 232 685	606 027 232 685
0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	606 027 232 685	606 027 232 685
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	1.167.324.767.315	1.167.324.767.315
0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1.167.324.767.315	1.167.324.767.315
1999	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD	133 930 465 247	133 930 465 247
0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	133 930 465 247	133 930 465 247
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>		<b>75 786.587 154 847</b>	<b>75.786.587.154.847</b>

Según la respuesta emanada por dicha cartera al cuestionario y requerimiento de información elevado desde la Comisión VII del Senado **“la variación proyectada para 2026 es positiva, y que los recursos estimados por Min Hacienda y DNP son suficientes para garantizar la continuidad y fortalecimiento de los planes y programas”**.

No obstante, el documento que entrega el ministerio analizado, no indica una cifra discriminada definitiva de apropiación para 2026. Pero se rescata que destinarán recursos a la UPC y presupuestos máximos, sin mencionar una cifra exacta y concreta, y que se destinará una partida para el saneamiento de deudas COVID-19 y ajustes en servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC.

Para mayor proveer se transcribe la respuesta emanada del MINISTERIO DE SALUD, *“La variación presupuestal proyectada para la vigencia 2026 es positiva en comparación con la asignación correspondiente a 2025. En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social estima que los recursos anunciados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación resultan suficientes para garantizar la continuidad y fortalecimiento de los planes, programas y proyectos previstos”*

De igual manera omite esta cartera discriminar como ejecutará el monto asignado en el presupuesto 2026, a pesar de habersele preguntado en el cuestionario remitido, lo cual deja en duda el plan de inversiones, pagos, cuentas por pagar, y ejecución en general del presupuesto asignado a esta cartera.

### **c) Recomendaciones sobre requerimientos de la Entidad**

En el proyecto de presupuesto publicado por el gobierno se destinan **\$75,78 billones** para el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2026, lo cual representa **un aumento de solo \$8.6 billones** respecto del PGN 2025, es decir un 12,83% lo cual llama la atención notablemente por cuanto, no corresponde con la realidad económica del país, en donde solo el salario mínimo para 2025 aumentó un 9,53%, la inflación según el DANE registrada para el 2024 fue de 5,20%, ambos factores con influencia marcada en los costos y gastos que se generan alrededor del Sistema de Salud Colombiano, administrado por el Ministerio de Salud, por lo que no es coherente el aumento de tan solo \$8.6 Billones en el PGN de 2026, cuando el aumento del periodo 2024-2025 fue de 11,21% (\$7,53 Billones), lo cual indica que para este año 2026, hubo un aumento de tan solo 1,62% que no guarda relación con las necesidades en salud de los Colombianos.

Igualmente llama la atención, la respuesta a la pregunta 5 del cuestionario remitido, donde se solicita *“Proporcione las actas, materiales de apoyo (presentaciones, audios, cálculos, etc.), listados de asistencia de las sesiones de la Comisión Asesora de Beneficios, Costos y Tarifas del año 2025 frente a la definición de recursos de aseguramiento para 2026.”*

Y la respuesta que emite el Ministerio de Salud es: *“ En este sentido, y dentro de lo previsto en el citado artículo 5°, se informa que la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del aseguramiento, durante lo corrido de la vigencia 2025, no se ha reunido para tratar temas relacionados con la definición de recursos de aseguramiento para 2026, toda vez que, la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud se encuentra realizando los estudios técnicos para la definición de la UPC 2026. El resultado de los estudios será puesto a consideración de los comisionados, como soporte necesario, para sus*

***respectivas recomendaciones.”***

Lo cual permite inferir que en el monto del presupuesto 2026 asignado al Ministerio de Salud para 2026, no se incluyeron los resultados de los estudios técnicos necesarios para definir los recursos para el aseguramiento (UPC Y Presupuestos Máximos) del año 2026, lo cual deja sin valor la afirmación que hace el Ministerio de que el monto asignado en el PGN es suficiente y no se genera déficit en esta cartera.

Y esto es de suma gravedad por cuanto de esos montos o estudios técnicos, surgen las necesidades de atención en salud de la población colombiana para el año 2026; la inclusión tecnologías en salud que permitan alcanzar los objetivos clínicos frente a dichas necesidades, y al no quedar satisfechas las mismas por no haber sido incorporadas o valoradas en el presupuesto 2026, y manifestar que este es suficiente, traslada la responsabilidad de la atención y las eventuales deficiencias de la misma en el director del gasto, líder de la cartera, por lo que con esa salvedad es necesario rendir el informe que nos ocupa.

## **7. INSTITUTO NACIONAL DE LA VIGILANCIA DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS (INVIMA)**

### **a) Ejecución Presupuestal de la Entidad 2025**

El monto total del Presupuesto General de la Nación - PGN, vigencia 2025, para INVIMA es de \$242.764.051.562,0, este se divide en 60.520.761.562 millones de pesos para inversión y 182.243.290,00 millones de pesos para funcionamiento. El total acumulado de la ejecución presupuestal mensual hasta el 19 de agosto de 2025 es de \$105.858.239.460,95 lo que representa una ejecución del 43,7%.

Cabe resaltar que la entidad, manifiesta la imposibilidad de renovar y actualizar los equipos de laboratorio, lo que tiene un impacto negativo en la calidad y oportunidad de los análisis técnicos requeridos. Así mismo, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica se ha visto comprometido, en un contexto donde los sistemas presentan alto grado de obsolescencia, generando fallas recurrentes en los aplicativos institucionales.

### **Presupuesto Proyectado para la vigencia 2026**

El INVIMA, informa que solicitó en el anteproyecto de presupuesto 2026 un total de \$ de \$, 352,562.887,047 con el fin de dar cumplimiento real y efectivo a los compromisos de nacionalidad de la Entidad, los cuales se desagregan así:

	Concepto	Recursos propios	Recursos Nación	Anteproyecto 2026
<b>A</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>209,032,205,120</b>	<b>0</b>	<b>209,032,205,120</b>
A 01	Gastos de Personal	167,029,283,163	0	167,029,283,163
A 02	Adquisición de bienes y servicios	38,381,561,915	0	38,381,561,915
A 03	Transferencias corrientes	2,476,818,896	0	2,476,818,896
A 08	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1,164,541,346	0	1,164,541,346
<b>B</b>	<b>Servicios de la deuda Pública Interna</b>	<b>5,150,256,851</b>	<b>0</b>	<b>5,150,256,851</b>
<b>C</b>	<b>Inversión</b>	<b>102,000,000,000</b>	<b>36,380,425,076</b>	<b>138,380,425,076</b>
<b>TOTAL</b>		<b>316,182,461,971</b>	<b>36,380,425,076</b>	<b>352,562,887,047</b>

Fuente. Respuesta de comunicación emitida por parte de la entidad Invima Fecha 26 agosto 2026. Radicado 20252037821

Sin embargo, y de acuerdo con lo indicado la Entidad INVIMA, se encuentra publicado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el proyecto presupuestado 2026 de la siguiente manera:

	Concepto	Proyecto 2026
<b>A</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>194,139,096,000</b>
<b>B</b>	<b>Deuda Pública</b>	
<b>C</b>	<b>Inversión</b>	<b>83,500,000,000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>277,639,096,000</b>

En ese contexto, la Entidad INVIMA, indica que se puede cumplir con la misionalidad si se aprueba los recursos solicitados en el anteproyecto transmitido en su versión oficial de \$352.562.887.047.

Es preciso indicar, que atendiendo los recursos que figuran en la página de Ministerio de Hacienda y crédito público, se presenta una disminución de un 7% en cuanto a lo proyectado, por lo que se podría tener dificultades para atender las necesidades de tracto sucesivo para el funcionamiento de la entidad como son los gastos asociados a la nómina, vigilancia, aseo y cafetería, conectividad, mantenimientos y seguros, entre otros.

En cuanto al servicio de la deuda no se apropió, por lo que se tienen un déficit del 100% dejando de atender el aporte al fondo de contingencias de acuerdo con lo normado por el decreto 1266 de 2020.

En relación al presupuesto de inversión, se evidencia un déficit del 40% frente a los recursos solicitados en el anteproyecto 2026, situación que sumada a la reducción del 35,7% presentada en la vigencia 2025, consolida un deterioro progresivo y sostenido en el cupo presupuestal asignado a los proyectos de inversión de la Entidad.

#### **a. Recomendaciones sobre requerimientos de la Entidad**

Para el cumplimiento de los compromisos derivados, la misionalidad de la Entidad, el INVIMA estima un presupuesto para 2026 que asciende a \$352.563 billones. No obstante, de acuerdo con la asignación prevista en el marco del proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación 2026 radicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito, el INVIMA contaría con un presupuesto de \$277.639 billones, evidenciando una diferencia de aproximadamente de \$74.923 billones de pesos.

Por último, el Instituto requiere contar como mínimo con (\$106.000.000.000) millones de pesos en el presupuesto de inversión, de los cuales (\$83.500.000.000 corresponde a recursos de capital y (\$ 22.500.000.000) a recursos de ingresos corrientes con el fin de lograr mantener los procesos de operación en el territorio nacional y ajustarse parcialmente a la creciente demanda y al apoyo al emprendimiento al que le apuesta el Gobierno Nacional.

#### **8. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS –**

El Instituto Nacional de Salud - INS es una entidad pública perteneciente al sistema de ciencia, tecnología e innovación y al sistema general de seguridad social en salud, encargada de desarrollar y gestionar, el conocimiento científico en salud, la vigilancia y seguridad sanitaria, actuar como laboratorio nacional de referencia, coordinar las redes especiales, producir insumos, medicamentos y tecnologías de interés especial para la salud pública y formar personal sanitario generando evidencia para apoyar la toma de decisiones en la formulación y evaluación de política, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida, la salud de la población y la soberanía sanitaria.

#### **Ejecución Presupuestal de la Entidad 2025**

El monto total del Presupuesto General de la Nación - PGN, vigencia 2025, para el INS es de \$123.760.651.677, este se divide en 62.680,60 millones de pesos para inversión y 61.080,05 millones de pesos para funcionamiento. El total acumulado de la ejecución presupuestal mensual hasta el 19 de agosto de 2025 es de \$69.944.650.465,55 lo que representa una ejecución del 56.5%.

Cabe resaltar que la entidad, al 19 de agosto, ha suscrito 550 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales por un valor de \$23.694.678.697, lo que representa el 19,15% de la asignación presupuestal vigente.

#### **Presupuesto Proyectado para la vigencia 2026**

Para la vigencia fiscal 2026, la asignación de gastos en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para el Instituto Nacional de Salud (INS) asciende a un total de \$122.562.840.000, de los cuales \$ 92.272.618.000 (75%) corresponden a aportes de la Nación y 30.290.222.000 (25%) a recursos propios. La asignación se divide en \$ 64.799.264.000 para funcionamiento y \$ 57.763.576.000 para inversión, cabe resaltar que el 45% de la inversión se financia con recursos propios de la entidad.

		SECCIÓN: 1903 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)		
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	60 772.618.000	4.026.646.000	64.799.264.000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	31.500.000.000	26.263.576.000	57.763.576.000
1901	SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	24 245 056 244	20 214 662 756	44 459 719 000
0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	24 245 056 244	20 214 662 756	44 459 719 000
1999	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD	7 254 943 756	6 048 913 244	13.303.857.000
0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	7 254 943 756	6 048 913 244	13 303 857 000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		92.272.618.000	30.290.222.000	122.562.840.000

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2026

El INS considera que entre el presupuesto apropiado en el proyecto de PGN vigencia 2026, versus las necesidades reales hay un déficit o insuficiencia total estimado de \$30,956,5 millones de pesos: \$25.094,9 millones para los gastos de inversión, y una insuficiencia presupuestal calculada en \$5.861,6 millones para los gastos de funcionamiento cuyo fin es atender las funciones misionales y compromisos institucionales establecido.

De acuerdo con la información reportada por la entidad los programas afectados serían:

- PROGRAMA 1901 SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (déficit estimado: \$20.409,4 millones)
  - Fortalecimiento de la vigilancia, detección, valoración y respuesta ante riesgos, emergencias y epidemias
  - Producción y comercialización de sueros antiofidicos y hemoderivados
  - Renovación tecnológica de laboratorios
  - Capacidad resolutive del laboratorio nacional de referencia y redes de laboratorios en salud pública
  - Mejoramiento de la situación nutricional
  - Investigación en salud pública y biomedicina
- PROGRAMA 1999 FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR (déficit estimado: \$4.685,5 millones)
  - Proyectos de fortalecimiento tecnológico, infraestructura, gestión documental y entorno laboral saludable
- Por otra parte, el faltante para los gastos de funcionamiento, por \$5.861,6 millones, se estima a partir de las necesidades de: Gastos de personal; Adquisición de Bienes y servicios; Transferencias corrientes; y, Gastos por tributos, multas y sanciones.

### Recomendaciones sobre requerimientos de la Entidad

El Instituto Nacional de Salud es vital para la seguridad sanitaria y la salud pública del país. La entidad es clave para lograr los fines del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en lo referente a la innovación en ciencia y tecnología, el impulso de industrias claves para la nación y los fines de salud pública. Se debe resaltar que se considera que hay una buena ejecución presupuestal.

Se hace un llamado al ejecutivo con el fin de revisar la asignación presupuestal de esta entidad, ya que programas claves pueden quedar desfinanciados, como el fortalecimiento de la vigilancia, detección, valoración y respuesta ante riesgos, emergencias y epidemias; la producción y comercialización de sueros antiotfídicos y hemoderivados; y el mejoramiento de la situación nutricional. Estos programas son claves para garantizar las condiciones claves en términos de salud pública y poder prevenir, y estar preparados como país, a situaciones que pongan en riesgo la salud de las y los colombianos.

## 9. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

### a) Ejecución Presupuestal de la Entidad 2025

Mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º, de enero al 31 de diciembre de 2025", "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Gobierno Nacional asignó presupuesto de gastos a la Superintendencia Nacional de Salud para la vigencia fiscal 2025 por \$ 326.211.744.691, así:

Tabla N°.1 – Asignación presupuestal SNS 2025

Cifras en pesos colombianos	
Tipo de gasto	Apropiación vigente
Funcionamiento	\$ 239.012.900.000
Inversión	\$ 87.198.844.691
<b>Total</b>	<b>\$ 326.211.744.691</b>

Fuente: Respuesta oficio CSP-CS-0846-2025- Informe Presupuestal

Según el informe remitido por la entidad, la ejecución presupuestal acumulada al 15 de agosto de 2025 se presenta en los siguientes términos:

Tabla N°. 2 - Ejecución Presupuestal SNS a 15 de agosto de 2025

TIPO DE GASTO	APROPICIACIÓN VIGENTE	Cifras en pesos					
		COMPROMISOS		OBLIGACIÓN		PAGOS	
		VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%
FUNCIONAMIENTO	\$ 239.012.900.000	126.479.257.707	52,90%	112.873.552.413	47,20%	110.314.552.266	46,20%
INVERSIÓN	\$ 87.198.844.691	60.265.064.144	69,10%	28.594.493.487	32,80%	28.176.618.676	32,30%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>326.211.744.691</b>	<b>186.744.321.851</b>	<b>57,25%</b>	<b>141.468.045.900</b>	<b>43,37%</b>	<b>138.491.170.941</b>	<b>42,50%</b>

Fuente: SIF Nación

La Superintendencia Nacional de Salud, con corte al 15 de agosto de 2025, reportó una ejecución total del presupuesto de gastos del 57,25% en compromisos y del 43,37% en obligaciones.

En cuanto al presupuesto de funcionamiento, se ejecutó el 52,90% en compromisos y el 47,20% en obligaciones. Por su parte, en el presupuesto de inversión, la ejecución fue del

69,10% en compromisos y del 32,80% en obligaciones.

De acuerdo con el informe presentado por la entidad, el comportamiento del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2025 refleja que los recursos asignados fueron suficientes para cumplir con los objetivos y metas institucionales.

En cuanto al presupuesto de inversión, indica la entidad que, en la vigencia 2025, ejecuta 3 programas presupuestales desarrollados a través de 8 proyectos de inversión, para los cuales se apropiaron recursos por valor de **\$87.199 millones**, mediante el Presupuesto General de la Nación. Los programas presupuestales que está desarrollando son:

- Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1 proyecto)
- Inspección, Vigilancia y Control (3 proyectos)
- Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector salud (4 proyectos)

A 15 de agosto, la ejecución de compromisos asciende a **\$60.213 millones**, lo que equivale al **69%** de la apropiación, y las obligaciones ascienden a **\$28.593 millones**, lo que equivale al **33%** de la apropiación.

Programa presupuestal	Nombre Proyecto de Inversión	Apropiación Vigente	Compromiso	% Comp.	Obligación	% Oblig.
1906: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud 1 proyecto	Código BPIN: 202300000000354 Optimización de la utilización de los mecanismos de administración de justicia dispuestos por la SuperSalud en la resolución de conflictos entre los actores del SGSSS Nacional	\$ 885	\$ 666	75%	\$ 369	42%
<b>Total Programa presupuestal</b>		<b>\$ 885</b>	<b>\$ 666</b>	<b>75%</b>	<b>\$ 369</b>	<b>42%</b>
1903: Inspección, Vigilancia y Control 3 proyectos	Código BPIN: 202300000000355 Fortalecimiento de la protección del usuario del sistema de salud, a través de mecanismos de inspección y vigilancia y la promoción de la participación de los ciudadanos Nacional Código BPIN: 202300000000353 Mejoramiento en la ejecución de las acciones de supervisión y control frente a la gestión en el SGSSS de los vigilantes de la SuperSalud Nacional Código BPIN: 202300000000356 Fortalecimiento del conocimiento de los ciudadanos del funcionamiento del SGSSS, sus derechos y deberes en salud, y las acciones y resultados de la gestión de la SuperSalud Nacional	\$ 32.971	\$ 29.614	90%	\$ 15.785	48%
<b>Total Programa presupuestal</b>		<b>\$ 48.972</b>	<b>\$ 41.204</b>	<b>84%</b>	<b>\$ 19.532</b>	<b>46%</b>
1999: Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector salud 4 proyectos	Código BPIN: 202400000000098 Fortalecimiento del desarrollo integral del Talento Humano que apoya la gestión administrativa y la ejecución de acciones misionales de la SuperSalud Código BPIN: 202400000000098 Fortalecimiento de la administración de la gestión documental en la SuperSalud Código BPIN: 202300000000357 Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión en la provisión de los servicios de la SuperSalud a sus grupos de valor dentro del SGSSS Nacional Código BPIN: 202300000000352 Optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y relaciones de Tecnólogos de la Información que soportan las acciones de IVC al SGSSS Nacional	\$ 2.636	\$ 2.123	81%	\$ 91	3%
<b>Total Programa presupuestal</b>		<b>\$ 37.342</b>	<b>\$ 18.343</b>	<b>49%</b>	<b>\$ 8.691</b>	<b>23%</b>
<b>TOTAL SUPER-SALUD</b>		<b>\$ 87.199</b>	<b>\$ 60.213</b>	<b>69%</b>	<b>\$ 28.593</b>	<b>33%</b>

Fuente: Respuesta oficio CSP-CS-0846-2025- Informe Presupuestal

Para el cumplimiento de sus objetivos, la entidad informa que suscribió 126 contratos de prestación de servicios con personas naturales por un valor aproximado de \$8.264 millones según el anexo remitido. Asimismo, indica que la planta de personal de la entidad está compuesta por 1.285 cargos, de los cuales indica la ocupación en función a las personas actualmente nombradas:

A corte de 25 de agosto la ocupación de la planta es de 1.104 funcionarios

- Libre nombramiento y remoción: **83 funcionarios** así:
  - Asesores: 31
  - Directores: 25
  - Jefe de oficina: 5



- Profesional especializado: 4
- Superintendente nacional: 1
- Superintendentes delegados: 7
- Secretarios: 3
- Subdirector técnico: 5
- Técnico Administrativo: 1
- Conductor mecánico: 1
  
- Provisionales: **438 funcionarios** así:
  - Analista de sistemas: 4
  - Auxiliar administrativo: 16
  - Profesional especializado: 321
  - Profesional universitario: 34
  - Secretario: 26
  - Técnico administrativo: 31
  - Técnico operativo: 4
  - Conductor mecánico: 2
  
- Carrera administrativa: **583 funcionarios**, se indica que de este total 492 se encuentran en período de prueba y el restante (91) son funcionarios con derechos de carrera adquiridos, así:
  - Analista de sistemas: 4
  - Auxiliar administrativo: 18
  - Profesional especializado: 447
  - Profesional universitario: 56
  - Director de superintendencia: 1
  - Secretario: 15
  - Técnico administrativo: 20
  - Técnico: 10
  - Operario calificado: 3
  - Conductor mecánico: 9

De otra parte, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Universidad Libre adelantaron el Proceso de Selección No. 2502 al 2508 de 2023 – Superintendencias, con el fin de proveer cargos de carrera administrativa. En este sentido, indica la entidad que el área de Talento Humano se encuentra actualmente gestionando la expedición de los actos administrativos correspondientes al nombramiento de los elegibles que obtuvieron una posición meritatoria, dentro del plazo establecido por la CNSC, así como el trámite de posesión de los mismos.

Por lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud no contempla la realización de un proceso de formalización laboral durante la vigencia 2025.

Es pertinente indicar que, durante la vigencia 2025, la Superintendencia Nacional de Salud ha celebrado tres convenios interadministrativos con el propósito de aunar esfuerzos que permitan lograr una participación activa de la entidad en las regiones, como parte de una estrategia de articulación interinstitucional. Esta acción busca coadyuvar en la atención y orientación al ciudadano en temas relacionados con el Sistema General de Seguridad

Social en Salud. Cabe destacar que dichos convenios no implican compromisos presupuestales.

Los convenios interadministrativos se han celebrado con las siguientes entidades:

- Departamento del Amazonas
- Alcaldía de Tuluá - Desarrollo institucional
- Gobernación departamento del Putumayo

#### b) Presupuesto Proyectado para la vigencia 2026

*Resumen general de la situación de las solicitudes presupuestales de la Entidad para la vigencia 2026*

La Superintendencia Nacional de Salud programó en el anteproyecto de presupuesto, para la vigencia 2026 un presupuesto de gastos por la suma de \$443.339.694.088 discriminados entre gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión, así:

*cifras en pesos*

<b>A</b>		<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>273.125.413.806</b>
		Gastos de Personal	221.360.147.772
		Adquisición de bienes y servicios	38.574.835.272
		Transferencias Corrientes	12.489.653.426
		Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	700.777.336
<b>B</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>52.999.799.692</b>
<b>C</b>		<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>117.214.480.590</b>
	1903	Inspección, Vigilancia y Control	58.506.700.780
	1906	Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud	2.097.163.359
	1999	Fortalecimiento y apoyo a la Gestión Institucional del Sector Salud	56.610.616.451
		<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>	<b>443.339.694.088</b>

Fuente: SNS - Anteproyecto de Presupuesto 2026

Los recursos asignados para inversión a la Superintendencia Nacional de Salud para la vigencia 2026, asciende a \$292.248.473.000, la cual fue comunicada por la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación a través del oficio No. 20254320492481 del 12 de julio de 2025, e indican que no generarán un déficit presupuestal, teniendo en cuenta que la Superintendencia Nacional de Salud se ajustó al valor de la cuota de inversión asignada.

La entidad señala que la estimación de gastos de inversión para planes, programas y proyectos asciende a \$292.248.473.000 y la asignación de Gastos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación vigencia fiscal 2026 corresponde a \$562.734.656.000, tal como se refleja en la siguiente tabla.

<b>A</b>	<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>270.486.183.000</b>
	Gastos de Personal	
	Adquisición de bienes y servicios	
	Transferencias Corrientes	
	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	
<b>B</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>0</b>
<b>C</b>	<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>292.248.473.000</b>
	1903 Inspección, Vigilancia y Control	103.506.700.780
	1906 Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud	2.097.163.359
	1999 Fortalecimiento y apoyo a la Gestión Institucional del Sector Salud	186.644.608.861
	<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>	<b>562.734.656.000</b>

Fuente: Respuesta oficio CSP-CS-0846-2025- Informe Presupuestal

Igualmente, la Superintendencia Nacional de Salud indica que:

- En el anteproyecto de presupuesto solicitaron recursos por \$52.999.799.692 para servicio a la deuda, sin embargo la entidad informa que por disposición del Gobierno Nacional, por este concepto no se distribuyó para ninguna de las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación. Esta disposición afecta directamente la posibilidad de cubrir contingencias judiciales de la Superintendencia Nacional de Salud, lo que podría generar presiones presupuestales en la vigencia 2026. En este sentido, no se contempla un déficit en estricto sentido.
- En relación con los gastos de funcionamiento, el monto asignado es suficiente para atender las necesidades previstas.
- Con respecto a los gastos de inversión asignados para la vigencia 2026, la entidad considera que estos son suficientes para la ejecución de los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación. De acuerdo con los recursos apropiados para dicha vigencia, no se evidencia un déficit presupuestal en el componente de inversión.

CONCEPTO		ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026	PROYECTO CONGRESO	DIFERENCIA
<b>A</b>	<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>273.125.413.806</b>	<b>270.486.183.000</b>	<b>-2.639.230.806</b>
	Gastos de Personal	221.360.147.772		
	Adquisición de bienes y servicios	38.574.835.272		
	Transferencias Corrientes	12.489.653.426		
	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	700.777.336		
<b>B</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>52.999.799.692</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>C</b>	<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>117.214.480.590</b>	<b>292.248.473.000</b>	<b>175.033.992.410</b>
	1903 Inspección, Vigilancia y Control	58.506.700.780	103.506.700.780	45.000.000.000
	1906 Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud	2.097.163.359	2.097.163.359	0
	1999 Fortalecimiento y apoyo a la Gestión Institucional del Sector Salud	56.610.616.451	186.644.608.861	130.033.992.410
	<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>	<b>443.339.694.088</b>	<b>562.734.656.000</b>	<b>172.394.761.604</b>

Fuente: Respuesta oficio CSP-CS-0846-2025- Informe Presupuestal

Esto evidencia, frente al anteproyecto presentado por la entidad, un aumento en el presupuesto de inversión por \$175.033.992.410 y una disminución en el presupuesto de funcionamiento por \$2.639.230.806, lo que representa un incremento total de \$172.394.761.604 en el presupuesto de gastos asignado a la entidad en el proyecto del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026.

Dichos recursos estarán destinados al fortalecimiento de las líneas de inspección, vigilancia y control; aseguramiento y prestación integral de los servicios de salud; así como al fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector salud, aspectos necesarios para proteger los recursos del sistema de salud, garantizar la atención en salud de la población y asegurar el cumplimiento de la normativa existente por parte de todos los actores involucrados en la protección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Durante la vigencia fiscal del 2026, la entidad pretende ejecutar los siguientes planes, programas y proyectos:

Programa presupuestal	Nombre del Proyecto	Distribución cuota de inversión
1906: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1 proyecto)	Código BPIN: 202300000000354 Optimización de la utilización de los mecanismos de administración de justicia dispuestos por la Supersalud en la resolución de conflictos entre los actores del SGSSS Nacional	2.097
<b>TOTAL PROGRAMA 1906</b>		<b>2.097</b>
1903: Inspección, Vigilancia y Control (3 proyectos)	Código BPIN: 202300000000355 Fortalecimiento de la protección del usuario del sistema de salud, a través de mecanismos de inspección y vigilancia y la promoción de la participación de los ciudadanos Nacional Código BPIN: 202300000000353 Mejoramiento en la ejecución de las acciones de supervisión y control frente a la gestión en el SGSSS de los vigilados de la Supersalud Nacional Código BPIN: 202300000000356 Fortalecimiento del conocimiento de los ciudadanos del funcionamiento del SGSSS, sus derechos y deberes en salud, y las acciones y resultados de la gestión de la Supersalud. Nacional	70.858 28.551 4.098
<b>TOTAL PROGRAMA 1903</b>		<b>103.507</b>
1999: Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector salud (4 proyectos)	Código BPIN: 202400000000098 Fortalecimiento del desarrollo integral del Talento Humano que apoya la gestión administrativa y la ejecución de acciones misionales de la Supersalud Código BPIN: 202500000025211 Fortalecimiento en el desarrollo de la política de Gestión Documental que aporte a la eficiencia administrativa y misional de la Supersalud en el SGSSS Código BPIN: 202300000000357 Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión en la provisión de los servicios de la Supersalud a sus grupos de valor dentro del SGSSS Nacional Código BPIN: 202300000000352 Optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de Tecnologías de la Información que soportan las acciones de IVC al SGSSS Nacional	4.295 10.447 1.778 170.125
<b>TOTAL PROGRAMA 1999</b>		<b>186.644</b>
<b>TOTAL</b>		<b>292.248</b>

Fuente: Respuesta oficio CSP-CS-0846-2025- Informe Presupuestal - Cifras en millones de pesos

Respecto de la proyección de la contratación de personal por prestación de servicios para el año 2026, la Dirección de Contratación precisa que las necesidades de contratación de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, están a cargo de cada dependencia de la Entidad. Estas necesidades deben ser registradas en la programación inicial del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026, actividad que, a la fecha, no se ha realizado. Dicho proceso se llevará a cabo durante los meses de octubre y noviembre de 2025, o conforme al lineamiento que se imparta al respecto. El registro presupuestal se efectuará una vez se cuente con la distribución de los recursos para la vigencia 2026.

En cuanto al presupuesto para la ejecución de los procesos contractuales diferentes a las órdenes de prestación de servicios (OPS), se informa que, según el reporte del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), a la fecha se tiene proyectado un valor de \$48.110.317.154.

Adicionalmente, las vigencias futuras solicitadas y aprobadas para la vigencia 2026, ascienden a \$15.600 millones. Estos recursos fueron autorizados para la suscripción de contratos indispensables para el funcionamiento continuo de la Entidad. Entre ellos se incluyen servicios especializados, como el centro de contacto para la atención de quejas de los usuarios, fundamentales para el cumplimiento de la misión institucional de la Superintendencia Nacional de Salud.

Asimismo, se contemplan contratos representativos como el arrendamiento de la sede institucional y el servicio de conectividad, los cuales deben mantenerse sin interrupciones a fin de garantizar la operatividad de la Entidad y la continuidad de sus servicios.

### **c) Recomendaciones sobre requerimientos de la Entidad**

Ante las situaciones presentadas en los últimos años, frente al incumplimiento de las EPS con la obligatoriedad de constituir y mantener las reservas técnicas para garantizar los pagos para la prestación de servicios salud, el aseguramiento de los afiliados y la garantía en la prestación de los servicios de salud, es importante resaltar que la Superintendencia Nacional de Salud es la entidad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Su responsabilidad principal es garantizar el cumplimiento de las normas que regulan el sistema y proteger los derechos de los usuarios.

Como entidad responsable de velar por los derechos de los ciudadanos en materia de atención en salud, requiere fortalecer los sistemas de atención al usuario, con el fin de resolver de manera oportuna las peticiones, quejas y reclamos que se presentan ante las barreras de acceso y las negaciones de servicios por parte de las EPS e IPS.

Esta labor, asignada por la Ley 1122 de 2007, se materializa en gran medida a través del centro de contacto, que constituye la primera línea de defensa de los ciudadanos frente a las demoras e interrupciones en la atención. La interrupción o degradación de este servicio no solo representaría un incumplimiento de las funciones legales de la Superintendencia Nacional de Salud, sino que además dejaría a millones de colombianos sin un mecanismo efectivo para hacer valer sus derechos en salud.

El aumento en el presupuesto total de gastos respecto del anteproyecto presentado, lo justifica la entidad en la responsabilidad que tiene de proteger los recursos del sistema de salud, garantizar la atención en salud de la población y asegurar el cumplimiento de la normativa existente, por parte de todos los actores involucrados en la protección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La entidad hace énfasis en las siguientes acciones estratégicas, las cuales manifiesta que adelantará en el 2026 con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones de inspección, vigilancia y control:

- **Fortalecer la resolutivez de los reclamos en salud a través del centro de contacto.**

Con ésta estrategia busca mejorar la capacidad de la Entidad para brindar respuestas definitivas, efectivas y oportunas a los reclamos en salud presentados por los usuarios del sistema. El objetivo es alcanzar un nivel de atención superior al 90% e incrementar los indicadores de resolutivez, de manera que la ciudadanía reconozca a la Superintendencia Nacional de Salud como una entidad comprometida con la defensa de sus derechos en salud.

Este fortalecimiento permitirá no solo aumentar el número de agentes disponibles, sino también contar con personal especializado para la atención de estos reclamos, elevando la calidad del servicio prestado.

- **Impulsar la transformación digital de la Entidad, orientada a mejorar la eficiencia y eficacia de las acciones de inspección, vigilancia y control (IVC), con un enfoque preventivo y territorial.**

El fortalecimiento presupuestal previsto para la vigencia 2026 permitirá cerrar brechas tecnológicas mediante la implementación de proyectos estratégicos que consolidarán la resiliencia tecnológica, la seguridad digital y la capacidad analítica de la Entidad. Asimismo, posibilitará la modernización de los sistemas misionales y la mejora de las condiciones tecnológicas en las diez direcciones y sedes regionales, contribuyendo a una mayor oportunidad y eficiencia en los procesos de IVC.

Entre los principales componentes de esta estrategia se destacan:

- Fortalecimiento del Laboratorio Informático Forense – Fase II (Centro de Ciberseguridad).
- Desarrollo de capacidades tecnológicas para el análisis de datos e inteligencia artificial.
- Consolidación de infraestructura crítica de respaldo y continuidad operativa.
- Actualización y convergencia de los sistemas de información.
- Adecuación tecnológica de las sedes regionales.
- Fortalecimiento de la seguridad digital y de la información.
- Desarrollo de la base tecnológica para la operación integral de la Supersalud.

- **Fortalecer y ampliar las capacidades institucionales para la ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) en el territorio nacional.**

Se contempla la realización de auditorías forenses y auditorías concurrentes a las entidades sujetas a las funciones de IVC, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta y la efectividad de la supervisión.

Asimismo, se busca robustecer la presencia territorial mediante el fortalecimiento de las direcciones y sedes regionales, en el marco del proceso de desconcentración institucional, con el propósito de acercar la gestión de la Supersalud a los ciudadanos y mejorar la oportunidad en la atención de los casos.

De igual forma, indica que se implementarán acciones derivadas del nuevo modelo preventivo, predictivo y resolutivo, orientadas a la identificación, verificación y seguimiento de casos relacionados con la negación injustificada de servicios y tecnologías en salud. Estas acciones se enmarcan dentro de las medidas preventivas, correctivas y de mejora continua, que buscan garantizar la protección efectiva de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud.

Por ello, resulta necesario fortalecer a la Superintendencia Nacional de Salud y garantizar la aprobación de los recursos solicitados por la entidad, lo cual permitirá robustecer las herramientas disponibles para la ciudadanía y asegurar, de manera efectiva, la garantía del derecho fundamental a la salud.

## 10. SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

### a) Ejecución Presupuestal de la Entidad 2025

En el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 2025, mediante el Decreto 1523 de 2024 y el Decreto 1621 de 2024, se asignó a la Superintendencia de la Economía Solidaria (SUPERSOLIDARIA) un presupuesto total de \$35.169 millones, posteriormente en el detalle de apropiaciones se asignan gastos de funcionamiento por un valor de 25.169 millones y gastos de inversión de 10.000 millones.

Con corte al 19 de agosto de 2025, de acuerdo con la respuesta oficial de la entidad:

- Compromisos: **\$21.197 millones** (60,3% de la apropiación vigente).
- Obligaciones: **\$16.731 millones** (47,6%).
- Giros: **\$11.628 millones** (47,5%).

Distribuidos por rubro de la siguiente manera:

Tabla 1. Ejecución presupuestal Entidad

Rubro	Apro. Vigente	Compromisos (RP)	% Eje RP	Obligaciones	% Eje Obliga
Funcionamiento	\$ 25.169.000	\$ 12.899.081.696	89,90%	\$ 11.635.772.518	46,23%
Inversión	\$ 10.000.000	\$ 8.298.019.385	91,28%	\$ 5.095.444.251	50,95%
<b>Total</b>	<b>\$35.169.000.000</b>	<b>\$ 21.197.101.081</b>	<b>90,3%</b>	<b>\$16.731.216.769</b>	<b>47,6%</b>

*Fuente: Corte: 19 de agosto de 2024*

La Superintendencia presenta un alto nivel de planeación (90,3% en CDPs), pero con ejecución que debe fortalecerse (47,5% en giros).

En términos de Inversión avanza con un compromiso del 83% y giros por el 50,7%, reflejando mayor eficiencia en este rubro, y en términos de funcionamiento tiene rezagos, especialmente en **transferencias corrientes** y en la materialización de giros frente a compromisos adquiridos.

Con respecto a la ejecución presupuestal de la vigencia 2025, se observa que, a 19 de agosto, la Superintendencia de la Economía Solidaria apenas alcanza una ejecución del 47,5% del total de los recursos asignados, lo que implica un riesgo de subejecución al cierre de la vigencia.

Este rezago refleja dificultades en la planeación y gestión de compromisos, así como la concentración de la ejecución en el segundo semestre. Si bien en el rubro de inversión se evidencia un avance levemente mayor (50,8%), aún se mantiene una porción significativa de recursos sin comprometer (49,2%), lo que limita la oportunidad en la implementación de proyectos estratégicos.

Se advierte además una alta concentración en gastos de funcionamiento (71,5% del presupuesto total), con poca capacidad de maniobra para fortalecer proyectos misionales de inversión. Esta situación reduce el impacto de la entidad en su función principal de supervisión y fortalecimiento del sector solidario, trasladando gran parte del esfuerzo presupuestal a la operación administrativa.

Es necesario acelerar la ejecución de recursos de funcionamiento para equilibrar la gestión, evitando acumulación de obligaciones hacia el cierre fiscal y garantizando el cumplimiento de la agenda institucional.

#### **Distribución de recursos de inversión 2025**

Los recursos de inversión (\$10.000 millones) se concentran principalmente en proyectos de fortalecimiento institucional, tecnológico y de supervisión. De acuerdo con la información remitida:

- **Comprometidos:** \$5.076 millones.
- **Obligados:** \$5.076 millones.
- **Sin comprometer:** \$4.924 millones.

Esto significa que aún queda por ejecutar casi el 50% del presupuesto de inversión, lo cual representa un riesgo de baja eficiencia si no se acelera la ejecución en el cierre de la vigencia.

#### **b) Presupuesto Proyectado para la vigencia 2026**

Para la próxima vigencia (2026), Supersolidaria requiere **\$44.633 millones**, discriminados en:

Funcionamiento: \$24.633 millones (55%).  
Inversión: \$20.000 millones (45%).

Aunque la participación de inversión es significativa, el mayor porcentaje aún se concentra en funcionamiento, lo que refleja la rigidez estructural del presupuesto y limita el margen para fortalecer proyectos misionales

La solicitud de inversión se orienta a tres proyectos principales:

1. Fortalecimiento institucional para la generación de valor público – \$2.938 millones.
2. Fortalecimiento tecnológico y servicios de la entidad – \$7.360 millones.
3. Fortalecimiento de capacidades de supervisión y vigilancia – \$9.701 millones.

Sin embargo, se identificó un **déficit de \$703 millones** en el proyecto tecnológico, que es crítico para seguridad de la información, adquisición de firewalls, switches y renovación de licenciamiento de plataformas como ADA, necesarias para el reporte de las entidades vigiladas.

### c) Recomendaciones sobre requerimientos de la Entidad

#### 2.1 Hallazgos

- En relación con las solicitudes de presupuesto para 2026, se identificó un riesgo institucional asociado a la inversión tecnológica, explicada en la insuficiencia de recursos correspondientes al proyecto *“Fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura y los servicios tecnológicos de la Superintendencia de la Economía Solidaria”* (código BPIN 202300000000394).
- 
- Ello compromete la capacidad de la entidad para garantizar y fortalecer la seguridad, integridad y disponibilidad de datos en sus sistemas de información, esencial para los reportes de las entidades vigiladas.
- 
- La ausencia de esta inversión comprometería seriamente la labor de inspección, vigilancia y control. Podría aumentar la exposición a ataques cibernéticos que podrían afectar datos financieros y personales de millones de asociados y ahorradores; limitaría la capacidad de consolidar información estratégica, se debilitaría la función supervisora de la entidad, reduciendo la eficacia del control preventivo y generando un **riesgo reputacional y de confianza** sobre un sector que administra más de \$50 billones en activos<sup>3</sup>.
- 
- En este sentido se considera que el cubrimiento del déficit identificado no constituye como tal una necesidad técnica, sino que es en sí misma una condición esencial para la protección del ahorro de los ciudadanos vinculados al sector solidario, además del fortalecimiento institucional.

<sup>3</sup> FOGACOOP. (2025, julio). *Boletín financiero y jurídico* (No. 86). Recuperado de: <https://www.fogacoop.gov.co/publicaciones/boletin-financiero-y-juridico-Pdf/206Boletines/Boletin86.pdf>

## 2.2 Recomendaciones

Como recomendación general, se considera necesario que en el marco del debate presupuestal se brinde mayor claridad sobre la asignación y sostenibilidad de los recursos de inversión, garantizando que los proyectos estratégicos de fortalecimiento tecnológico e institucional de la Supersolidaria no continúen con déficits recurrentes que comprometan su función de control, inspección y vigilancia sobre las entidades que cobija su acción para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En este sentido, y frente a la solicitud de recursos, se estima que sí resulta pertinente la asignación de esta partida presupuestal solicitada, toda vez que el presupuesto actual presenta una alta concentración en funcionamiento (71,5%) y no deja margen suficiente para atender proyectos misionales ni tecnológicos.

El principal riesgo identificado corresponde a la capacidad de ejecución. El rezago evidenciado en 2025 —con un avance del 47,5% a agosto— pone en entredicho la oportunidad y eficiencia en la implementación de los recursos. Por lo que resulta necesario que en próximas oportunidades por parte de la entidad se presente un informe detallado de ejecución, que permita realizar un seguimiento riguroso y orientar las decisiones hacia una mayor eficiencia administrativa y presupuestal en el mediano plazo.

En este sentido, resulta importante precisar la capacidad real de ejecución de la entidad, dado que, aunque presenta un alto nivel de planeación (90,3% en CDPs), la ejecución efectiva de giros continúa siendo baja (47,5%), lo que representa un riesgo de subejecución al cierre de la vigencia. Ante este panorama, se recomienda fortalecer los mecanismos de gestión y programación financiera para garantizar la materialización oportuna de los compromisos adquiridos, con especial énfasis en el componente de inversión tecnológica, que resulta clave para garantizar la seguridad de la información, la disponibilidad de datos estratégicos y la protección del ahorro de los ciudadanos vinculados al sector solidario.

## **11. SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR**

### **a. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD 2025 – 08 DE SEPTIEMBRE**

PERÍODO	APR. VIGENTE	APR. BLOQUEADA	APR. DISPONIBLE	CDP	% CDP	COMPR.	% COMPR	OBLIG.	% OBLIG
Enero	75.345	11.234	64.111	33.909	53%	8.960	14%	1.674	3%
Febrero	75.345	11.234	64.111	37.170	58%	12.254	19%	3.768	6%
Marzo	75.345	11.234	64.111	45.603	71%	17.713	28%	6.180	10%
Abril	75.345	11.234	64.111	53.454	83%	24.053	38%	8.993	14%
Mayo	75.345	11.234	64.111	52.426	82%	29.971	47%	12.274	19%
Junio	75.345	11.234	64.111	54.253	85%	32.800	51%	16.122	25%
Julio	75.345	11.234	64.111	55.385	86%	38.324	60%	20.842	33%
Agosto	75.345	11.234	64.111	59.210	92%	41.525	65%	26.829	42%
Sep. 04	75.345	11.234	64.111	61.023	95%	42.305	66%	28.392	44%

Fuente: Oficina Asesora de Planeación SSF- ejecución frente a la apropiación disponible

#### b. PRESUPUESTO PROYECTADO PARA LA VIGENCIA 2026

PRESUPUESTO	ASPIRACIÓN PGN 2026	CUOTA ASIGNADA 2026	DEFICIT	%
TOTAL	\$79.565.348.927	\$69.365.584.370	\$ 10.199.754.557	87%

#### Hallazgos y observaciones

El informe de la Superintendencia del Subsidio Familiar revela un panorama que no podemos pasar por alto. Hoy vemos una entidad que tiene **el 95% de su presupuesto comprometido en papel**, pero que solo ha convertido en **obligaciones reales el 44%**. Eso significa que más de la mitad de los recursos permanecen inmóviles, sin impacto, a punto de convertirse en reservas y devoluciones a final de año.

Pese a esta ejecución insuficiente, de cara al presupuesto **2026**, solicitan más recursos, advirtiendo un déficit superior a 35 mil millones de pesos en el rubro de funcionamiento ya que en el cuadro del literal a, no se incluye los recursos requeridos para el proceso de fortalecimiento institucional que adelanta la Superintendencia.

Ahora, nuestra preocupación aumenta cuando vemos que por un lado, la entidad afirma que los recursos de inversión resultan suficientes para garantizar la continuidad de sus proyectos estratégicos, cumplir metas y fortalecer la institución. Sin embargo, al detallar

los programas con déficit, menciona nada menos que el de Universalización de beneficios, que incluye subsidios de vivienda rural y FOVIS. Lo que representa en nuestro sentir una contradicción evidente.

## **12. DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL – DPS –**

### **1. Ejecución Presupuestal de la Entidad 2025**

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) pasó de un presupuesto asignado en 2025 de 5,3 billones de pesos a 10,1 billones en 2024, esta variación obedece a la exclusión de recursos destinados al programa Colombia Mayor, que fue trasladado a la financiación del pilar solidario con el apoyo de Colpensiones en el marco de la reforma pensional. Según el Departamento de Prosperidad Social, la ejecución se puede resumir de la siguiente manera:

- **Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor**

**Presupuesto 2025:** \$4,163,332,958,439 (transferencias monetarias).

**Impacto:** se redujo la línea *Colombia sin Hambre*, con un déficit en Renta Ciudadana, Compensación del IVA y Renta Joven.

- **RESA – Unidades Productivas de Autoconsumo**

**Compromisos:** \$34.248 millones (**85,6% de ejecución**).

**Obligaciones:** \$244 millones (gastos transversales).

- **Acompañamiento Familiar y Comunitario (DAFC)**

**Presupuesto inicial:** no asignado → traslado de \$35.134 millones en febrero.

**Meta:** 825.632 hogares (parte de la meta PND de 1,3 millones).

**Ejecución:** en fase de contratación y despliegue territorial.

- **Familias en su Tierra (FEST)**

**Compromisos:** \$177.550 millones (95,9% ejecución).

**Convenios principales:**

- FUPAD: \$114.877 millones (28.586 hogares en 73 municipios).

- OREWA: \$8.830 millones (624 hogares Emberá Katío).

**Obligaciones:** \$5.201 millones (gastos transversales y pasivos)

- **IRACA – Comunidades Étnicas**

**Compromisos:** \$944 millones.

**Obligaciones:** \$432 millones.

**Pagos:** \$388 millones.

**Estado:** etapa de pre-alistamiento y socialización con autoridades étnicas.  
**Vigencia futura solicitada:** \$51.938 millones (2026).

- **Hambre Cero**

**Compromisos:** \$1.511 millones.  
**Obligaciones:** \$381 millones.  
**Estado:** fase precontractual (canastas alimentarias A y B, unidades de mercado).

- **Genios de la Economía Popular**

**Estado:** en rediseño y formulación técnica, jurídica y financiera.  
**Sin ejecución física ni financiera en julio 2025.**

- **Infraestructura Social y Hábitat**

**Presupuesto 2025:** \$135.000 millones (-84% frente a 2024).  
**Compromisos:** \$22.739 millones (16,8%).  
**Obligaciones:** \$11.450 millones (8,5%).  
**Situación:** 14 proyectos apoyados, 12 convenios nuevos, pagos de pasivos y costos de operación.

- Así mismo, se reportaron recursos destinados para la atención de la **Ayuda Humanitaria Monetaria (AHM) en el marco de la declaratoria de Estado de Conmoción Interior, en la región del Catatumbo** por valor de \$ 52.868.308.000.

## 1.2 Programas identificadas con baja ejecución - Hallazgos y observaciones

### 1.2.1 Programas con ejecución más baja en 2025

- **IRACA – Comunidades Étnicas**

**Compromisos:** \$944 millones.  
**Obligaciones:** \$432 millones.  
**Pagos:** \$388 millones.  
**Estado:** etapa de pre-alistamiento y socialización con autoridades étnicas.  
**Vigencia futura solicitada:** \$51.938 millones (2026).

- **Hambre Cero**

**Compromisos:** \$1.511 millones.  
**Obligaciones:** \$381 millones.  
**Ejecución física:** aún en fase precontractual (diseño de canastas alimentarias y unidades de mercado).

- **Genios de la Economía Popular**

**Ejecución 2025:** nula.  
**Estado:** en etapa de rediseño y formulación técnica, jurídica y financiera.

Sin compromisos ni pagos efectivos.

- **Infraestructura Social y Hábitat**

**Presupuesto recortado:** de \$850.000 millones (2024) a \$135.000 millones (2025)

→ -84%.

**Compromisos:** \$22.739 millones (16,8%).

**Obligaciones:** \$11.450 millones (8,5%).

Aunque hay convenios nuevos (14 proyectos), el porcentaje de ejecución es bajo frente al total disponible.

### 1.2.2 Hallazgos y observaciones frente al nivel de ejecución

Frente a éste contexto, si bien la Entidad expresa una baja considerable del presupuesto por el traslado de los recursos del programa Colombia Mayor a Colpensiones para ser administrado dentro del Pilar Solidario, en virtud de la Reforma Pensional; éste rubro no deja de ser obligación para la nación y por el contrario representa una disminución de la carga administrativa para el Departamento. Por lo anterior, se halla que la disminución del presupuesto está justificada por el traslado de dichas competencias, no obstante la entidad expresa que nuevamente se requerirán los recursos para el Pilar Solidario, toda vez que en el marco de la reforma pensional no pudo ser implementado.

Es de señalar que, la entidad presenta un rezago en la implementación de otros programas sociales de su resorte; incluyendo algunos que pese a que han avanzado en el segundo semestre del año, aún no cuentan con ningún tipo de ejecución. Si bien, puede interpretarse que el retraso en la ejecución puede deberse a procesos que toman tiempo, como el de consulta previa con comunidades étnicas; no se justifica más allá los motivos de fondo por los cuales siguen en procesos de preparación o precontractual, o inclusive de planeación.

Lo anterior, representa una evidente falla en la ejecución de recursos, lo que puede repercutir en baja calificación de eficiencia en la administración, e inclusive dar paso al análisis de control fiscal y disciplinario por parte de las entidades competentes; así como de parte del Control Político del Congreso.

En éste contexto, se recomienda a la entidad avanzar con la ejecución del presupuesto asignado, con el fin de cumplir con las metas, especialmente en comunidades vulnerables que cuentan con la expectativa de la presencia institucional para ser beneficiarios de los programas y proyectos que se han aprobado en el Plan de Desarrollo 2022-2026.

Asimismo, se destaca que se reconocen partidas disponibles con vigencias futuras.

## 2. Presupuesto proyectado para la vigencia 2026

Frente a la vigencia 2026, fueron solicitados recursos en el marco del anteproyecto presupuestal por valor **8,2 billones de pesos**, los cuales de acuerdo con la cuota informada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y el Departamento Nacional de

Planeación, están en la planeación y programación presupuestal, teniendo el espacio fiscal para la vigencia venidera.

Sobre el particular, no es clara la coordinación interinstitucional sobre el Pilar Solidario, respecto del cual se están nuevamente solicitando recursos adicionales del orden de 4.1 billones, en donde se incluye nuevamente el programa Colombia Mayor.

### 3. Recomendaciones sobre requerimientos de la Entidad

Como recomendación general, se considera pertinente solicitar claridad en el debate de presupuesto sobre la coordinación interinstitucional entre el Departamento de Prosperidad Social, el Departamento Nacional de Planeación y Colpensiones; para la implementación efectiva de las transferencias monetarias para la población comprendida beneficiaria del programa “Colombia Mayor” y las competencias del DPS en asumir nuevamente dichas transferencias en el contexto de la Ley 2381 de 2024.

Por otra parte, es necesario contar con mayor claridad sobre el presupuesto solicitado y la capacidad de implementación, considerando que gran parte de los programas y de los recursos no han sido ejecutados de acuerdo a lo proyectado para 2025. Pese a la falta de ejecución no se evidencia que la entidad requiera menos presupuesto o la devolución de recursos por falta de ejecución.

## 13. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF –

### a) Ejecución Presupuestal de la Entidad 2025

En virtud de la información suministrada por la Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a continuación se detalla la apropiación inicial y la apropiación vigente, así como el nivel de ejecución presupuestal con la que cuenta el ICBF a la fecha de remisión de su respectivo informe:

TIPO	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	COMPROMETIDO	% Ejecución
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 1.151.138,13	\$ 1.151.138,13	\$ 583.802,09	50,7%
<b>INVERSIÓN</b>	\$ 9.539.621,58	\$ 9.639.621,58	\$ 8.892.027,71	92,2%
<b>TOTAL, ICBF</b>	<b>\$ 10.690.759,71</b>	<b>\$ 10.790.759,71</b>	<b>\$ 9.475.829,80</b>	<b>87,8%</b>

Fuente: ICBF, SIIF Nación, corte 26/08/2025 - Subdirección de Programación - Dirección de Planeación y Control de Gestión, valores en millones de pesos.

### b) Presupuesto Proyectado para la vigencia 2026

El ICBF informa que solicitó en el anteproyecto de presupuesto un total de \$17.599 billones de pesos con el fin de dar cumplimiento real y efectivo a los compromisos derivados del PND, así como para cumplir con la misionalidad de la Entidad.

Descripción tipo/ programa/proyecto de inversión	Estimación de gastos 2026 ICBF*
<b>TOTAL, ICBF</b>	<b>\$ 17.599.877</b>
<b>A FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 1.778.403</b>
01- Gastos de personal	\$ 1.629.684
02- Adquisición de bienes y servicios	\$ 94.290
03- Transferencias corrientes	\$ 24.647
06- Adquisición de activos financieros	\$ 83
08- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 29.700
<b>B SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>\$ 86.122</b>
10- Aportes al fondo de contingencias	\$ 86.122
<b>C INVERSIÓN</b>	<b>\$ 15.735.353</b>
<b>4602: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - sector igualdad y equidad</b>	<b>\$ 14.784.287</b>
2018011000557: Fortalecimiento a los agentes e instancias del SNBF en el marco de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias a nivel nacional	\$ 23.516
2018011000627: Contribución con acciones de promoción y prevención en el componente de alimentación y nutrición para la población colombiana a nivel nacional	\$ 616.003
202300000000429: Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional	\$ 11.434.307
202300000000431: Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños adolescentes y jóvenes nacional	\$ 2.710.461
<b>4699: Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector igualdad y equidad</b>	<b>\$ 951.066</b>
2018011000534: Fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC en el ICBF a nivel nacional	\$ 239.333
202400000000047: Fortalecimiento de la capacidad institucional del ICBF brindando el soporte oportuno y necesario para la adecuada prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional y territorial nacional	\$ 711.732

Fuente: ICBF, Subdirección de Programación – Dirección de Planeación y Control de Gestión - Valores en millones de pesos / \*Cifras sujetas a cambios según discusión y aprobación final del presupuesto en el Congreso de la República.

Sin embargo, la asignación prevista en el marco del proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación 2026, el ICBF podría contar con la siguiente distribución de presupuesto de funcionamiento y de inversión.

DESCRIPCIÓN CUENTA DE GASTO / PROGRAMA	Recursos proyecto de ley Congreso*
<b>TOTAL, ICBF</b>	<b>\$ 10.686.803</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 1.280.212</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$ 9.406.591</b>
<i>4602: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - sector igualdad y equidad</i>	<i>\$ 8.946.591</i>
<i>4699: Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector igualdad y equidad</i>	<i>\$ 460.000</i>

Fuente: ICBF, Proyecto de Ley radicado por MHCP en el Congreso de la República / Valores en millones de pesos / \*Cifras sujetas a cambios según discusión y aprobación final del presupuesto en el Congreso de la República

### c) Recomendaciones sobre requerimientos de la Entidad

Para el cumplimiento de los compromisos derivados del PND, la misionalidad de la Entidad, el ICBF estima un presupuesto para 2026 que asciende a \$17.5 billones. No obstante, de acuerdo con la asignación prevista en el marco del proyecto de ley de Presupuesto General

de la Nación 2026 radicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Congreso de la República, el ICBF contaría con un presupuesto de \$10,6 billones, evidenciando una diferencia de aproximadamente de \$6.9 billones de pesos.

#### **14. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC –**

##### 15. Ejecución Presupuestal de la Entidad 2025

La Comisión Nacional del Servicio Civil presenta ejecución con corte a 31 de julio de 2025 por valor de \$101.780.530.097 que corresponde al 69,3% del presupuesto apropiado. A continuación, se presenta el detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				
	CONCEPTO	APR. VIGENTE	COMPROMISO	EJECUCIÓN
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 36.967.864.77 7	\$ 20.671.468.60 4	55,9%
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 9.322.224.193	\$ 7.407.451.367	79,5%
	GASTOS DE PERSONAL	\$ 24.265.461.39 7	\$ 13.163.311.83 9	54,2%
	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 378.123.091	\$ 67.441.000	17,8%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.002.056.096	\$ 33.264.398	1,1%

	<b>INVERSIÓN</b>	\$ 109.930.103.0 96	\$ 81.109.061.49 3	73,8%
	INVERSIÓN / FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION INTEGRAL DE LA CNSC	\$ 13.234.737.88 9	\$ 8.925.696.759	67,4%
	INVERSIÓN / DESARROLLO INTEGRAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA	\$ 96.695.365.20 7	\$ 72.183.364.73 4	74,7%

	NACIONAL		
	<b>TOTAL GENERAL</b>	\$ 146.897.967.8 73	\$ 101.780.530.0 97 69,3%

Fuente: Elaboración propia informes SIF con corte a 31 de julio del 2025

#### 16. Presupuesto Projectado para la vigencia 2026

La asignación total de gastos para la vigencia fiscal 2026 es de \$154.869.049.000 distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
A. Presupuesto de Funcionamiento	\$ 38.432.674.000
B. Servicio de la deuda	\$ 0

CONCEPTO	VALOR
C. Presupuesto de Inversión	\$ 116.436.375.000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 154.869.049.000</b>

Información extraída de: <https://www.pte.gov.co/proyecto-2026>

#### 17. Recomendaciones sobre requerimientos de la Entidad

El monto incluido en el Proyecto de Presupuesto de Gastos para la vigencia 2026 se considera insuficiente, teniendo en cuenta que el anteproyecto de presupuesto 2026 asciende a la suma de \$160.788.010.334 y el Proyecto de Presupuesto 2026 contempla únicamente \$.154.869.049.000.

En el anteproyecto de presupuesto de la CNSC para la vigencia 2026, radicado ante el Congreso de la República, se estableció por **Funcionamiento** un presupuesto de \$40.322.007.233. No obstante, en el Proyecto de Presupuesto 2026 se contempló únicamente una asignación de \$38.432.674.000, lo que representa una reducción significativa de \$1.889.333.233.

Esta disminución presupuestal impactaría directamente los rubros de **Gastos de Personal e Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad (excluyendo pensiones)**, así como el rubro de **Adquisición de Bienes y Servicios**, en el cual se incluyen gastos básicos indispensables para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la CNSC.

La reducción mencionada pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad en materia de nómina y prestaciones sociales, además de comprometer su funcionamiento operativo, lo cual podría repercutir negativamente en el desarrollo de su misionalidad.

Se recomienda que el proyecto de ley contemple además los recursos solicitados para por la entidad de **Servicio a la Deuda Pública** por valor de \$ 3.706.786.200 , que corresponde a los aportes que se deben realizar al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales- vigencia 2025; esto de conformidad con la información de los procesos judiciales que se adelantan en contra de la CNSC y con las metodologías para la valoración de pasivos contingentes judiciales y para el cálculo establecidos, monto que vale la pena resaltar, ya había sido aprobado por el Ministerio de Hacienda.

En el rubro de inversión se efectuó una reducción de \$322.841.901, específicamente en el proyecto de **Desarrollo Integral de la Carrera Administrativa**, el cual afectaría el desarrollo de los procesos de selección.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita considerar las variables mencionadas, las cuales cuentan con una justificación técnica y misional adecuada. Su atención resulta fundamental para que la CNSC continúe desarrollando de manera efectiva su labor de garantizar el acceso y ascenso a la carrera administrativa mediante el mérito, así como ejercer su función de vigilancia sobre dicha carrera, conforme a lo establecido en la Constitución Política y la ley

### **13. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA -INC-**

#### **- Ejecución presupuestal 2025**

El Valor del Presupuesto Nación para la vigencia 2025, fue radicado durante el mes de marzo de 2024 ante el Ministerio de Salud y Protección Social; y recibido por el INC., a través de transferencia por parte de este Ministerio por valor de \$101.313 millones (página 100 Decreto 2295 de 2023).

Se constituyeron cuentas por pagar con recursos Nación en el orden de \$5.000.001 millones a 31 de diciembre de 2024, quedando un presupuesto final de Nación por \$101.318 millones, de los cuales se ha ejecutado el 47%, con corte al mes de julio de 2024.

Tipo de Gasto	Apropiado	Ejecución	% Ejecución
Funcionamiento	97.630.487.000	45.567.628.197	47%
Inversión	3.682.861.000	2.175.107.404	59%
<b>Total, Presupuesto vigencia actual 2025</b>	<b>101.313.348.000</b>	<b>47.742.735.601</b>	<b>47%</b>
Cuentas por Pagar 2024	5.000.001	3.129.863	63%
<b>Total, Presupuesto Nación 2025</b>	<b>101.318.348.001</b>	<b>47.745.865.464</b>	<b>47%</b>

A la fecha el INC reporta que no presenta déficit presupuestal, la ejecución con corte al mes de julio de 2025 se encuentra en el 59% con recursos de la vigencia:

Tipo de Gasto	Apropiado	Ejecución	% Ejecución
Investigación	2.196.509.000	1.098.524.517	50%
Salud Pública	1.486.352.000	1.076.582.887	72%
<b>Total, Inversión</b>	<b>3.682.861.000</b>	<b>2.175.107.404</b>	<b>59%</b>

#### - Presupuesto estimado para 2026

El INC. radicó durante el mes de marzo el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2026 ante el Ministerio de Salud y Protección social por valor de **\$136.421 millones**, detallado así:

**Gastos de Funcionamiento \$102.148 millones**

**Gastos de Inversión \$34.273 millones**

#### - Recomendaciones sobre requerimientos de la entidad

El INC estima que esos recursos son suficientes para los proyectos y los usos que se tienen previstos.

#### - Personal de planta:

El INC reporta 708 trabajadores de personal de planta provisto a 31 de julio de 2025, de las cuales hay 11 cargos son provistos en calidad de libre nombramiento y remoción; y 43 funcionarios Inscritos en carrera administrativa.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, el Instituto Nacional de Cancerología – INC- aún no ha determinado el valor teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado el comité ad-hoc para aprobación de contratos para ejecutar proyectos de inversión con recursos nación.

Del Presupuesto para Gastos de Funcionamiento que se solicitó para la vigencia 2026, con

el fin de financiar la planta de personal por \$98.930 millones; \$2.005 millones para pago de servicios públicos y \$1.214 millones para pago de seguros generales y seguro civil; a continuación, se detalla la destinación de los recursos solicitados por Gastos de Funcionamiento.

Gastos de funcionamiento	Valores
Gastos de Personal - Planta	98.929.885.000,00
Gastos de Servicios Públicos	2.004.697.000,00
Gastos de Seguros	1.213.549.000,00
<b>Total</b>	<b>102.148.131.000,00</b>

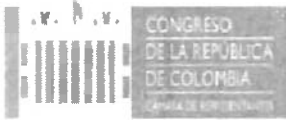
Finalmente, el INC informa que para vincular formalmente los cargos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se requiere para el año 2026 un valor de \$113.489.993.062 millones de pesos, ya que está en trámite la implementación de la Ley 2291 de 2023 que transforma la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Cancerología y formaliza 669 empleos e incorpora 267 cargos nuevos.

## **18. OBSERVACIONES FINALES Y/O SALVEDADES**

En primer lugar, se hace un llamado a los diversos actores involucrados en el trámite del Proyecto de Ley No. 102 de 2025, Cámara 083 del Senado, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026”, para que se realice un debate amplio que permita alcanzar consensos en beneficio del pueblo colombiano y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

En particular, se solicita ampliar el margen presupuestal asignado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, especialmente para los programas orientados a garantizar el acceso al agua potable y el saneamiento básico, elementos fundamentales para la garantía efectiva de los derechos, con énfasis en los programas dirigidos a La Guajira, en cumplimiento de la sentencia T-302. Finalmente, se considera imprescindible continuar fortaleciendo los programas de vivienda en las modalidades de mejoramiento y autogestión, en coordinación con actores territoriales, con el objetivo de asegurar el acceso a una vivienda digna como uno de los pilares esenciales para atender a las comunidades históricamente marginadas y reducir las desigualdades.

Asimismo, es necesario fortalecer a la Superintendencia Nacional de Salud y garantizar la aprobación de los recursos solicitados por la entidad, lo cual permitirá ampliar las herramientas disponibles para la ciudadanía y asegurar, de manera efectiva, la garantía del derecho fundamental a la salud.



Comisión Cuarta &lt;comision.cuarta@camara.gov.co&gt;

## Fwd: Radicación informes y recomendación Proyecto de Ley No. 083 de 2025 Senado y 102 de 2025 Cámara

1 mensaje

Comision Septima &lt;comision.septima@senado.gov.co&gt;

24 de septiembre de 2025, 3:29 p.m.

Para: Comision Tercera <comision.tercera@senado.gov.co>, Comisión Cuarta Senado <comision.cuarta@senado.gov.co>, comision.tercera@camara.gov.co, Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>, Praxere Jose Ospino Rey <praxere.ospino@senado.gov.co>, Comision Septima <COMISION.SEPTIMA@senado.gov.co>

Cordial Saludo

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Séptima del Senado, de manera atenta, me permito remitir el informe y recomendación al Proyecto de Ley No. 083 de 2025 Senado y 102 de 2025 Cámara, presentado por la Comisión Accidental designada para rendir dicha recomendación.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

PRAXERE OSPINO REY  
Secretario General  
Comision séptima del Senado

----- Forwarded message -----

De: **Comision Septima** <comision.septima@senado.gov.co>

Date: lun, 15 sept 2025 a las 11:00

Subject: Fwd: Radicación informes y recomendación Proyecto de Ley No. 083 de 2025 Senado y 102 de 2025 Cámara

To: Ana Paola Agudelo Garcia <ana.agudelo@senado.gov.co>, <contacto@anapaolaagudelo.com>, Wilson Neber Arias Castillo <wilson.arias@senado.gov.co>, Paula Alvarez Roa <paula.alvarez@senado.gov.co>, <aliriobarrera.senador@gmail.com>, <jessicaangarita87@gmail.com>, Josué Alirio Barrera Rodriguez <alirio.barrera@senado.gov.co>, <utl.senador.aliriobarrera@gmail.com>, Sindy Natalia Bonilla Pérez <sindy.bonilla@senado.gov.co>, <berejv@yahoo.com>, Sor Berenice Bedoya Pérez <Berenice.bedoya@senado.gov.co>, Diego Alexander Naranjo Sanchez <Alexander.naranjo@senado.gov.co>, jalima martelo <jmartelovalencia@gmail.com>, Gina Natalia Segura Peñalosa <gina.segura@senado.gov.co>, Nadia Georgette Blel Scaff <nadia.blel@senado.gov.co>, Fabian Diaz Plata <Fabian.diaz@senado.gov.co>, Equipo Legislativo UTL FD <equipolegislativo.fabiandiaz@gmail.com>, Juliana Ramirez <majuramirez2008@gmail.com>, Honorio Miguel Henriquez Pinedo <honorio.henriquez@senado.gov.co>, DIANA LONDONO <abogadautlhonorio@gmail.com>, <slforeroc@gmail.com>, Norma Hurtado Sánchez <norma.hurtado@senado.gov.co>, Daniel Esteban Salamanca Delgado <daniel.salamanca@senado.gov.co>, Andres David Quitian Molano <andres.quitian@senado.gov.co>, Carolina Suárez Espejo <roca247@gmail.com>, <sandravaronduran@gmail.com>, <oficinaesperanzaandrade@gmail.com>, Luis Antonio Ortega Miticanoy <luis.ortega@senado.gov.co>, Martha Isabel Peralta Epieyu <martha.peralta@senado.gov.co>, Miguel Angel Pinto Hernandez <miguel.pinto@senado.gov.co>, <hugovanegas38@gmail.com>, Omar de Jesús Restrepo Correa <omar.restrepo@senado.gov.co>, <camilo.laverdee@gmail.com>, Beatriz Lorena Ríos Cuellar <lorena.rios@senado.gov.co>, Jorge Fernando Serrano Riaño <jorge.serrano@senado.gov.co>, Catalina Silva Forero <catalina.silva@senado.gov.co>, Edwin Ricardo Enriquez Riascos <edwin.enriquez@senado.gov.co>, John Alexander Molano Romero <john.molano@senado.gov.co>, Johnny Salazar Giraldo <johnny.salazar@senado.gov.co>, Sergio Alexander Avellaneda Olivares <sergio.avellaneda@senado.gov.co>, Guillermo Andres Martinez Medina <guillermo.martinez@senado.gov.co>, Paula Valenska Garcia Gomez <paula.garcia@senado.gov.co>, Ferney Silva Idrobo <ferney.silva@senado.gov.co>, Nilson Jarby Prado Ocoro <Nilson.prado@senado.gov.co>, margui acosta <margui27@hotmail.com>, Maelvi Ortiz Moreno <Maelvi.ortiz@senado.gov.co>, María Jose Peña Gonzalez <mariaj.pena@senado.gov.co>, Esperanza Andrade Serrano <esperanza.andrade@senado.gov.co>, Julio Andres Monroy Moros <julio.monroy@senado.gov.co>, Santiago Cabrera Molina <santiago.cabrera@senado.gov.co>  
Cc: Praxere Jose Ospino Rey <praxere.ospino@senado.gov.co>, Maria Lourdes Cambar <maria.cambar@senado.gov.co>, Manuel Antonio Joaqui <manuel.joaqui@senado.gov.co>, Jose Edys Rojas Rojas <edys.rojas@senado.gov.co>, Carmen Eugenia Mejia Arevalo Mejia Arevalo <carmen.mejia@senado.gov.co>

Buenos días respetados Senadores y Senadoras:  
Por instrucciones del Secretario Dr: Praxere Jose Ospino Rey, para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir **informes y recomendación Proyecto de Ley No. 083 de 2025 Senado y 102 de 2025 Cámara, Presupuesto**  
Cordialmente,

Yohanna M. Langebeck  
Comisión Séptima Senado

----- Forwarded message -----

De: **Daniel Esteban Salamanca Delgado** <daniel.salamanca@senado.gov.co>

Date: lun, 15 sept 2025 a las 10:51

Subject: Radicación informes y recomendación Proyecto de Ley No. 083 de 2025 Senado y 102 de 2025 Cámara

To: Comision Septima <comision.septima@senado.gov.co>, Tramite legislativo Septima <tramitelegislativo.septima@senado.gov.co>

Cordial saludo.

Por instrucciones de la Senadora Norma Hurtado, coordinadora del informe del asunto, según oficio CSP-CS-0822-2025, remito para su conocimiento y fines pertinentes la documentación adjunta, solicitando respetuosamente sea socializada con los senadores y UTL de la Comisión.

Agradeciendo la atención prestada.

**Daniel Esteban Salamanca**  
Asesor H.S. Norma Hurtado

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

**CONFIDENTIALITY WARNING..**

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

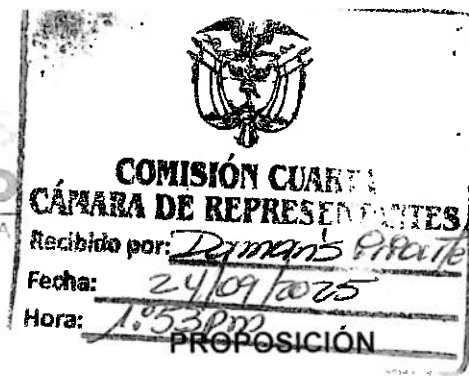
**CONFIDENTIALITY WARNING..**

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

---

 **1. Informe Comisión Séptima Senado PGN 2026-3-2.pdf**  
5103K





**AL PROYECTO DE LEY N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**

Modifíquese el artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", de la siguiente manera:

Modifíquese la Sección 2401 Ministerio de Transporte, del artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", adicionando la suma de SETECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$700.000.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 2402 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos para mejorar la INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL a efectos de llevar a cabo las obras pendientes de la Vía Villavicencio – Bogotá y en consecuencia permitir la conectividad entre los departamentos de Meta, Cundinamarca, Casanare Vichada y Guaviare.

Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente.

SECCIÓN: 2401			
MINISTERIO DE TRANSPORTE			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		321.738.059.763	321.738.059.763
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		152.722.000.000	152.722.000.000
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	737.324.148.015	737.324.148.015
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	37.324.148.015	37.324.148.015
2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	1.000.000.000	1.000.000.000
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.000.000.000	1.000.000.000
2407	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE TRANSPORTE	9.697.000.000	9.697.000.000
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	9.697.000.000	9.697.000.000
2408	RESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	21.000.000.000	21.000.000.000
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	21.000.000.000	21.000.000.000



2410	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE.	48.489.000.000	48.489.000.000
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	48.489.000.000	48.489.000.000
2499	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	35.211.851.985	35.211.851.985
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	35.211.851.985	35.211.851.985
	<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>	<b>1.181.257.275.589</b>	<b>1.181.257.275.589</b>

**CARLOS ARTURO VALLEJO BELTRÁN**  
Representante a la Cámara Departamento del Meta

\* Gabriel E. Parrado D.  
Rep. Cámara - Meta.

## PROPOSICIÓN

Adiciónese el monto del presupuesto de inversión en Aportes de la Nación de que trata la Sección 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en treientos cuarenta y seis mil millones de pesos (\$346.000 millones), Desagregado así:

Acredítese a la Sección 1301 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, programa 1302 Gestión de Recursos Públicos, subprograma 1000 Intersubsectorial gobierno, proyecto 14 Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional la suma de treientos cuarenta y seis mil millones de pesos (\$346.000 millones), para que se asigne a la Sección 02-10 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA -GESTION GENERAL, proyecto de inversión "Apoyo a la gestión financiera para el desarrollo de programas y proyectos para la implementación del Acuerdo Final de Paz. Nacional" y se ejecuten a través del Fondo Colombia en Paz, subcuenta PDET de la Agencia de Renovación del Territorio.

John Darro Garsales.  
Citrop A 3.

**DIÓGENES QUINTERO AMAYA**  
Representante a la Cámara  
Catatumbo

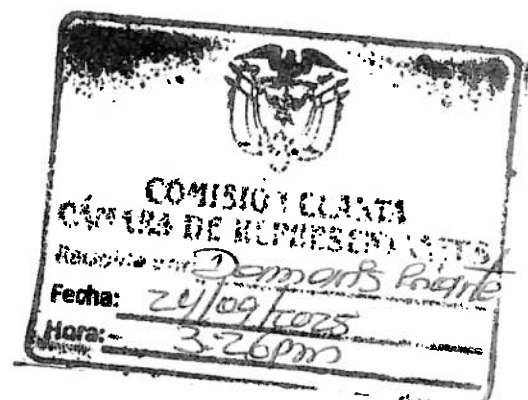
Jhon Fredy Nunez R.

Jhon Fredy

www.diogenesquintero.com  
diogenes.quintero@camara.gov.co



@diogenesqa



PROPOSICIÓN ADITIVA

PROYECTO DE LEY No. 102 DE 2025 CÁMARA- 083 DE 2025 SENADO


"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026".

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. de la ley 5 de 1992 somete a consideración, la siguiente proposición aditiva de artículo nuevo, el cual quedará así:

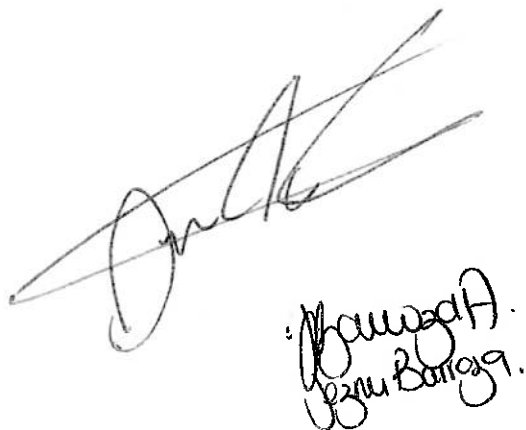
**ARTÍCULO NUEVO. Los recursos recaudados por concepto de peajes en vías de la red vial nacional no concesionada, serán invertidos por el Instituto Nacional de Vías en la rehabilitación, conservación y mantenimiento de la vía objeto del peaje y, cuando esta cumpla con los estándares técnicos requeridos, los recursos remanentes resultantes podrán destinarse por este Instituto a la rehabilitación, conservación y mantenimiento de vías de la red vial nacional no concesionada en el departamento de origen de los recursos.**



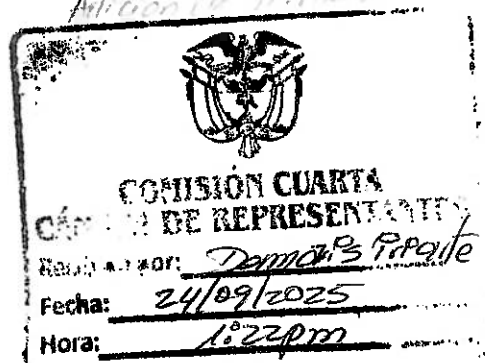
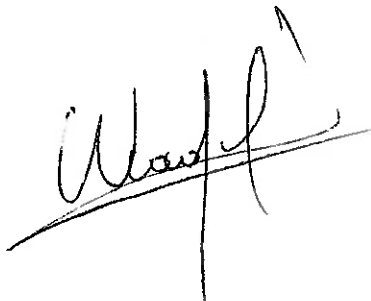
JOSE ELIECER SALAZAR LOPEZ  
Representante a la Cámara



Wilmer Castellanos H.  
Rep. x Boyacá.  
P. Verde.



Juan Baroja



Oficina 603 - 604B  
Edificio Nuevo - Capitolio Nacional  
Bogotá D.C.

Carrera 12 No. 13B-16  
Celular: 3135740221  
Valledupar, Cesar



Milene Jorava Díaz

Guillermo Piedra

Guillermo Suarez

J. D. J. 11/06/2015

Jhon Fred. U.

**SARAY ELENA ROBAYO BECHARA  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA - CÓRDOBA**

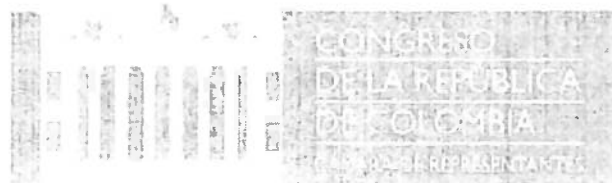
**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 2 al Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026", adicionando DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.000) al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, y descuéntese la suma de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.000) del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, el cual quedará así:

SECCIÓN: 2306			
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		368,070,684,000	368,070,684,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		1,485,146,818,000	1,485,146,818,000
2301	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	934,338,988,315	934,338,988,315
0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	984,338,988,315	984,338,988,315
2302	FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	426,585,819,896	426,585,819,896
0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	426,585,819,896	426,585,819,896
2399	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	124,222,009,789	124,222,009,789
0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	124,222,009,789	124,222,009,789
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>		<b>1,853,217,502,000</b>	<b>1,853,217,502,000</b>

COMISIÓN CÁMARA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
22-SEPTIEMBRE/2025  
10:46 AM  
323

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8 -68, Oficina 625 y 626  
Teléfono: 3904050 Extensión 3614-3616 Celular 3118753076  
Saray.robayo@camara.gov.co



**SARAY ELENA ROBAYO BECHARA**  
**REPRESENTANTE A LA CÁMARA - CÓRDOBA**

SECCIÓN: 3201			
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	464,617,776,000	464,617,776,000
	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	554,184,839,969	554,184,839,969
3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	288,867,531,000	288,867,531,000
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	338,867,531,000	338,867,531,000
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	118,789,403,003	118,789,403,003
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	118,789,403,003	118,789,403,003
3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	32,506,292,170	32,506,292,170
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	32,506,292,170	32,506,292,170
3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	15,574,000,000	15,574,000,000
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	15,574,000,000	15,574,000,000
3206	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	6,092,000,000	6,092,000,000
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	6,092,000,000	6,092,000,000
3208	EDUCACION AMBIENTAL	5,829,000,000	5,829,000,000
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	5,829,000,000	5,829,000,000
3299	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	86,526,613,796	86,526,613,796
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	86,526,613,796	86,526,613,796
	<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>	<b>1,018,802,615,969</b>	<b>1,018,802,615,969</b>

**SARAY ROBAYO BECHARA**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Córdoba

**WILMER CASTELLANOS HERNANDEZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Boyacá

ADQUIRIR LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8 -68, Oficina 625 y 626  
Teléfono: 3904050 Extensión 3614-3616 Celular 3118753076  
Saray.robayo@camara.gov.co

## Proposicion PGN

1 mensaje

**Saray Elena Robayo Bechara HR** <saray.robayo@camara.gov.co>  
Para: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

22 de septiembre de 2025, 10:46 a.m.

Por instrucciones de la Honorable Representante Saray Robayo Bechara adjunto proposiciones PL 102 de 2025 Cámara

 **PROPOSICIÓN PGN MIN AMBIENTE SEPTIEMBRE 22 DE 2025.pdf**  
207K

**PROPOSICIÓN**

**A LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA GACETA 1780 DE 2025 DEL PROYECTO DE LEY N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**

Modifíquese el artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, de la ponencia para primer debate publicada en la gaceta 1780 de 2025 del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", de la siguiente manera:

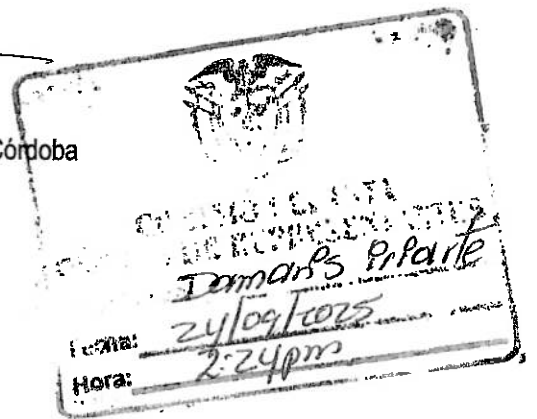
Modifíquese la Sección 0301. Departamento Administrativo Nacional de Planeación, del artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", adicionando la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$220.000.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 0301 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos a los pactos territoriales.

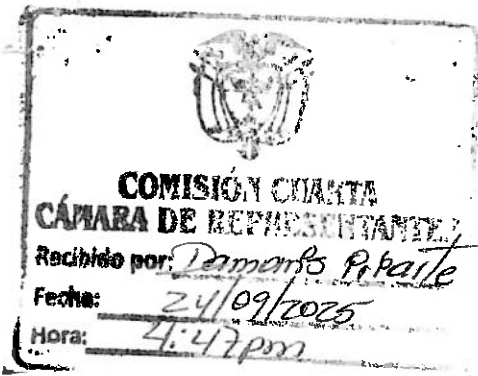
Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección; cuenta programa y subcuenta que considere pertinente.

La sección quedará así:

SECCIÓN: 0301		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	120.180.132.000	120.180.132.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	1.145.503.557.273	1.145.503.557.273
0301 MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	1.085.873.195.359	1.085.873.195.359
1000 GOBIERNO	1.085.873.195.359	1.085.873.195.359
0399 FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR PLANEACIÓN INTERSUBSECTORIAL	59.630.361.914	59.630.361.914
1000 GOBIERNO	59.630.361.914	59.630.361.914
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>	<b>1.265.683.689.273</b>	<b>1.265.683.689.273</b>

  
**SARAH ROBAYO BECHARA**  
Representante a la Cámara por el Departamento de Córdoba





**SARAY ELENA ROBAYO BECHARA  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA - CÓRDOBA**

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 2 al Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”, adicionando DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.000) al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, y descuéntese la suma de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.000) del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, el cual quedará así:

SECCIÓN: 2306			
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		368,070,684,000	368,070,684,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		1,485,146,818,000	1,485,146,818,000
2301	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	934,338,988,315	934,338,988,315
0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	984,338,988,315	984,338,988,315
2302	FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	426,585,819,896	426,585,819,896
0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	426,585,819,896	426,585,819,896
2399	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	124,222,009,789	124,222,009,789
0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	124,222,009,789	124,222,009,789
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>		<b>1,853,217,502,000</b>	<b>1,853,217,502,000</b>

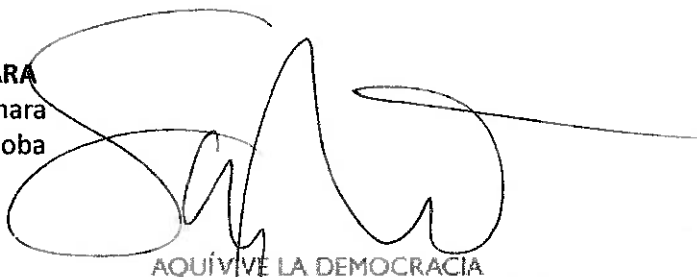
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68, Oficina 625 y 626  
Teléfono: 3904050 Extensión 3614-3616 Celular 3118753076  
Saray.robayo@camara.gov.co

**SARAY ELENA ROBAYO BECHARA**  
**REPRESENTANTE A LA CÁMARA - CÓRDOBA**

SECCIÓN: 3201			
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		464,617,776,000	464,617,776,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		554,184,839,969	554,184,839,969
3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	288,867,531,000	288,867,531,000
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	338,867,531,000	338,867,531,000
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	118,789,403,003	118,789,403,003
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	118,789,403,003	118,789,403,003
3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	32,506,292,170	32,506,292,170
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	32,506,292,170	32,506,292,170
3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	15,574,000,000	15,574,000,000
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	15,574,000,000	15,574,000,000
3206	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	6,092,000,000	6,092,000,000
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	6,092,000,000	6,092,000,000
3208	EDUCACION AMBIENTAL	5,829,000,000	5,829,000,000
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	5,829,000,000	5,829,000,000
3299	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	86,526,613,796	86,526,613,796
0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	86,526,613,796	86,526,613,796
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>		<b>1,018,802,615,969</b>	<b>1,018,802,615,969</b>

**SARAY ROBAYO BECHARA**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Córdoba



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8 -68, Oficina 625 y 626  
Teléfono: 3904050 Extensión 3614-3616 Celular 3118753076  
Saray.robayo@camara.gov.co

**PROPOSICIÓN**

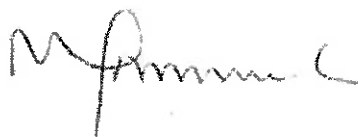
**LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA GACETA 1780 DE 2025 DEL PROYECTO DE LEY N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**

Modifíquese el artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, de la ponencia para primer debate publicada en la gaceta 1780 de 2025 del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", de la siguiente manera:

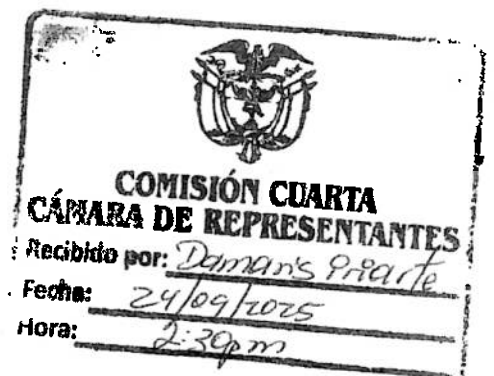
Modifíquese la Sección 4001. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, de la ponencia para primer debate publicada en la gaceta 1780 de 2025 del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", adicionando la suma de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN., en la cuenta programa 4003 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos a proyectos orientados a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el territorio Nacional.

Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente. La sección quedará así:

SECCIÓN: 4001		
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.695.457.505.748</b>	<b>4.695.457.505.748</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>1.036.708.155.098</b>	<b>1.036.708.155.098</b>
4001 ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y	34.070.000.000	34.070.000.000
1400 DESARROLLO TERRITORIAL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y	34.070.000.000	34.070.000.000
4002 DESARROLLO URBANO INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y	28.000.000.000	28.000.000.000
1400 DESARROLLO TERRITORIAL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	28.000.000.000	28.000.000.000
4003 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y	907.940.568.154	907.940.568.154
1400 DESARROLLO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR	907.940.568.154	907.940.568.154
4099 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y	66.697.586.944	66.697.586.944
1400 DESARROLLO TERRITORIAL	66.697.586.944	66.697.586.944
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>		<b>5.732.165.660.846</b>



**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTÍZ**  
Representante a la Cámara





**COMISIÓN CUARTA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Recibido por: Daman's Prate

Fecha: 24/09/2025

Hora: 3:49pm

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, de la ponencia para primer debate publicada en la gaceta 1780 de 2025 del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", de la siguiente manera:

Modifíquese la Sección 3601. Ministerio del Trabajo, del artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, de la ponencia para primer debate publicada en la gaceta 1780 de 2025 del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", adicionando la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$53.152.309.835) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.

Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente. La sección quedará así:

[...]

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	-----------------	---------------------	-------

SECCIÓN: 3601  
MINISTERIO DEL TRABAJO

A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$52.446.084.653.000	\$52.446.084.653.000
B.PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$466.973.702.382	\$466.973.702.382
	\$520.126.012.217	\$520.126.012.217

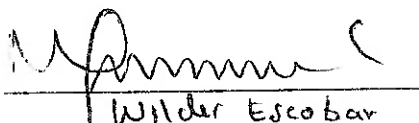
[...]

3601		PROTECCIÓN SOCIAL	346.720.625.672	346.720.625.672
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	346.720.625.672	346.720.625.672
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	77.844.311.656	77.844.311.656

	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	77.844.311.656		77.844.311.656
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	21.891.876.916		21.891.876.916
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	21.891.876.916		21.891.876.916
3604		DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL	24.616.733.363		24.616.733.363
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	24.616.733.363		24.616.733.363
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	2.516.575.851		2.516.575.851
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2.516.575.851		2.516.575.851
3699		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRABAJO	46.535.888.759		46.535.888.759
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	46.535.888.759		46.535.888.759
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>			<b>52.966.210.665.217</b>		<b>52.966.210.665.217</b>

[...]

Cordialmente,



Wilder Escobar  
Congresista de la Republica

### Justificación

La adición a los proyectos de inversión del Ministerio del Trabajo resulta fundamental para garantizar la continuidad y fortalecimiento de sus funciones misionales, en particular en el marco de la implementación y reglamentación de la Reforma Laboral -Ley 2466 de 2025-. Dichos recursos permitirán asegurar la capacidad institucional para expedir la normativa reglamentaria que materialice los principios del trabajo digno y decente, así como fortalecer la Inspección, Vigilancia y Control en la implementación de la nueva Ley Laboral. Asimismo, posibilitarán ampliar la cobertura del programa "Prácticas Laborales para la Vida", dirigido a facilitar la inserción laboral de los jóvenes, y realizar el alistamiento y fortalecimiento institucional necesarios para la entrada en vigor de la Reforma Pensional; lo anterior de forma articulada con los compromisos internacionales y el mandato constitucional en materia de derechos laborales y de seguridad social.

Revisando los programas presupuestales del Ministerio del Trabajo se observa la existencia de un déficit que corresponde a **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS \$53.152.309.835** Lo cual corresponde a la siguiente desagregación:

Código	Nombre Programa Presupuestal	Vigente 2025	Solicitado POAI 2026	Asignado Cuota 2026	Déficit
3601	Protección Social	300.431.374.031	346.720.625.672	346.696.810.455	23.815.217
3602	Generación y formalización del empleo	56.909.268.987	67.838.499.501	60.031.873.589	7.806.625.912
3603	Formación para el trabajo	7.100.000.000	21.891.876.916	1.826.000.000	20.065.876.916
3604	Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social	16.000.000.000	24.616.733.363	14.936.018.338	9.680.715.025
3605	Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo	25.695.707.547	1.389.000.000	1.389.000.000	
3699	Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Trabajo	10.456.490.081	24.868.276.765	9.293.000.000	15.575.276.765
<b>Total general</b>		<b>416.592.840.646</b>	<b>487.325.012.217</b>	<b>434.172.702.382</b>	<b>53.152.309.835</b>



**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 1**

Modifíquese el artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, de la ponencia para primer debate publicada en la gaceta 1780 de 2025 del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", de la siguiente manera:

Modifíquese la Sección 3601. Ministerio del Trabajo, del artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, de la ponencia para primer debate publicada en la gaceta 1780 de 2025 del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", adicionando la suma de CINCUENTA Y DOS BILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS \$ (\$52.627.370.549.857) al literal A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.

Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente. La sección quedará así:

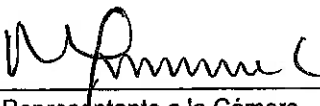
[...]

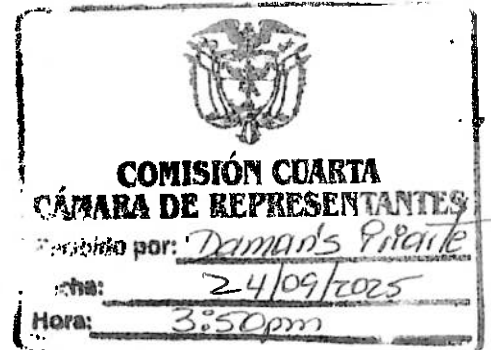
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

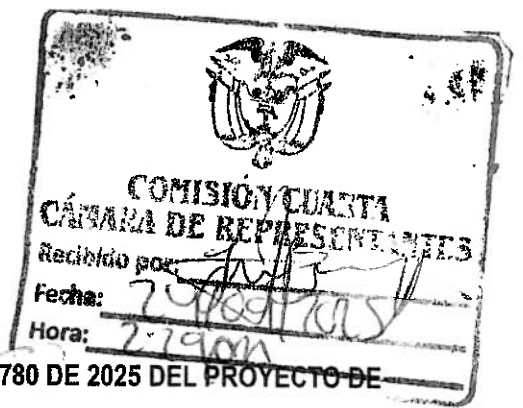
**SECCIÓN: 3601**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	<del>\$52.627.370.549.857</del>	<del>\$52.627.370.549.857</del>
	<del>\$52.446.084.653.000</del>	<del>\$52.446.084.653.000</del>

  
Representante a la Cámara  
Congreso de la República de Colombia  
Wilder Escobar





**PROPOSICIÓN**

**A LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA GACETA 1780 DE 2025 DEL PROYECTO DE  
LEY N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL  
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**

Modifíquese el artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, de la ponencia para primer debate publicada en la gaceta 1780 de 2025 del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", de la siguiente manera:

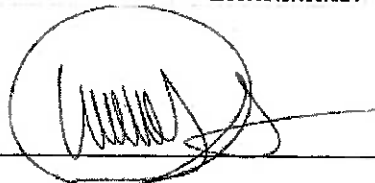
Modifíquese la Sección 2402. INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, del artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, de la ponencia para primer debate publicada en la gaceta 1780 de 2025 proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", adicionando la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$57.800.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 2401 y su respectiva subcuenta.

Lo anterior, con el fin de asignar recursos al proyecto "Transversal de Boyacá (Puerto Boyacá - Chiquinquirá - Villa de Leyva - Tunja - Ramiriquí - Miraflores - Monterrey)", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos; esto de conformidad con el documento anexo del proyecto de ley del presupuesto regionalizado, documento en donde ésta vía registra una asignación presupuestal de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 82.200.000.000), con el propósito que quede una suma final de CIENTO CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.000)

Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente.

La sección quedará así:

SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		204.212.620.000	200.580.000.000	404.792.620.000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		601.876.014		601.876.014
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		2.783.004.634.010	2.286.717.500.000 *	5.069.722.134.010
2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	1.826.083.685.629	1.167.232.500.000	2.993.316.185.629
	0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.826.083.685.629	1.167.232.500.000	2.993.316.185.629
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	806.697.531.309	800.000.000.000	1.606.697.531.309
	0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	806.697.531.309	800.000.000.000	1.606.697.531.309
2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	38.210.683.112		38.210.683.112
	0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	38.210.683.112		38.210.683.112
2405	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		109.445.000.000	109.445.000.000
	0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		109.445.000.000	109.445.000.000
2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	43.000.000.000		43.000.000.000
	0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	43.000.000.000		43.000.000.000
2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	13.400.000.000	181.095.000.000	194.495.000.000
	0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	13.400.000.000	181.095.000.000	194.495.000.000
2410	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	5.000.000.000		5.000.000.000
	0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	5.000.000.000		5.000.000.000
2499	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	50.612.733.960	28.945.000.000	79.557.733.960
	0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	50.612.733.960	28.945.000.000	79.557.733.960
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>		<b>2.987.819.130.024</b>	<b>2.487.297.500.000</b>	<b>5.475.116.630.024</b>



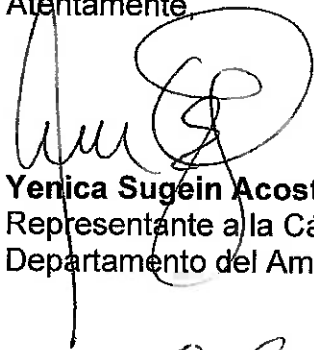
**Wilmer Castellanos Hernández**  
**CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara – 083 de 2025 Senado: **“POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, en el sentido de trasladar de la sección presupuestal 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, programa 1302 GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE - \$2.400.000.000

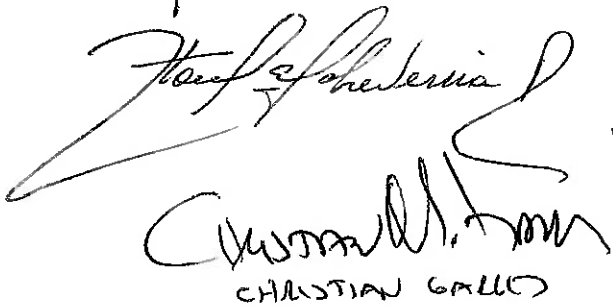
Y adicionar a la sección presupuestal 1501 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**- la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE - \$2.400.000.000- para la cuenta **C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**, Programa CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL destinados a financiar el **Proyecto de construcción de cierre perimetral de seguridad de 5.000 metros lineales en el Grupo Aéreo del Amazonas (Base Aérea GAAMA).**

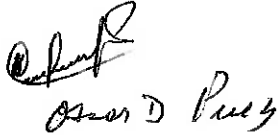
Atentamente,

  
**Yenica Sugein Acosta Infante**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Amazonas.

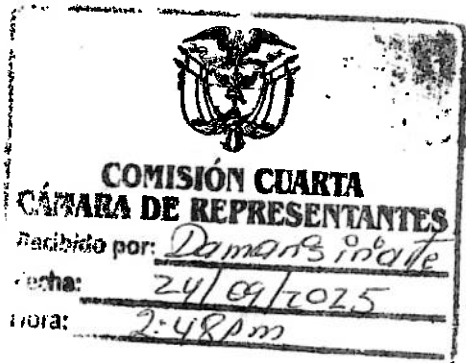
  
Flavio



  
CHRISTIAN GALLO

  
Oscar D. Pucy





## **Justificación**

Esta proposición de cerramiento, que requiere una extensión aproximada de 5.000 metros lineales, es hoy una necesidad urgente para fortalecer las condiciones de seguridad de la base aérea en la ciudad de Leticia, capital del departamento del Amazonas. La base aérea constituye un punto estratégico no solo para la defensa nacional, sino también para garantizar la seguridad y el control fronterizo en una de las zonas más sensibles del territorio colombiano.

Asimismo, este proyecto no solo responde a un criterio de seguridad militar, sino que también es una acción preventiva frente a los desafíos actuales y futuros que enfrenta Colombia en la Amazonía. Una base aérea con infraestructura segura garantiza la operatividad de las Fuerzas Militares en sus labores de protección de la biodiversidad, apoyo a la población civil en situaciones de emergencia, control de las fronteras y cooperación con países vecinos en la lucha contra el crimen organizado.

En este sentido, la construcción del cerramiento perimetral de 5.000 metros lineales constituye una inversión prioritaria y de alto impacto para la seguridad nacional, la defensa del territorio y el fortalecimiento de la presencia del Estado en esta región estratégica del país.



### PROPOSICIÓN

“Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026” el cual quedará así:

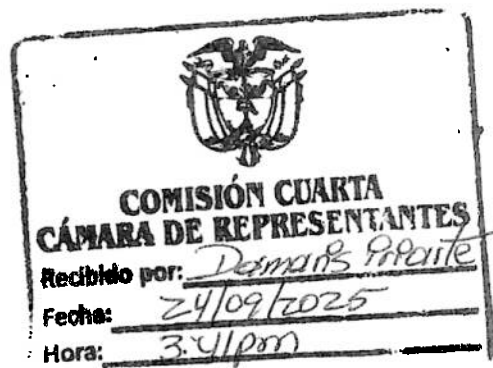
#### ARTÍCULO NUEVO. Ingresos condicionados.

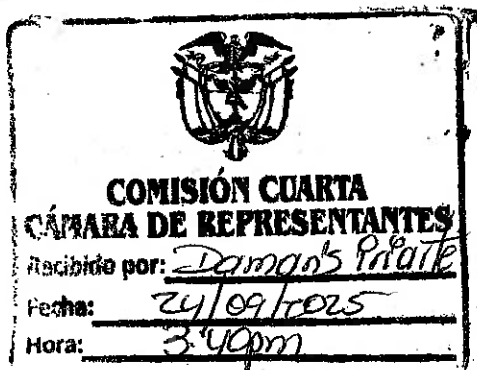
Los ingresos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, sin considerar una ley de financiamiento, se estiman en quinientos treinta billones de pesos (\$530 billones).

El monto adicional, hasta por dieciséis billones de pesos (\$16 billones), previsto en este proyecto de ley, estará condicionado a la aprobación de la respectiva ley de financiamiento. En caso de no aprobarse, los ingresos no podrán exceder los quinientos treinta billones de pesos (\$530 billones).

Suscriben las y los honorables Congresistas de la República,

*Chiquita/mauc*





CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá

CATHY  
JUVINAO

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

**MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY NO. 102 DE 2025 CÁMARA – 083 DE 2025 SENADO “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2026”, el cual quedará así:**

De los recursos destinados a la sección 0201 *Presidencia de la República*, destínese un traslado presupuestal de **\$21.891.876.916** pesos m/cte a la sección 3601 *Ministerio del Trabajo*, de la siguiente manera:

CTA PROG	SUBC SUB	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 3601 MINISTERIO DEL TRABAJO</b>					
<b>ADICIÓN TOTAL</b>			<b>\$21.891.876.916</b>		<b>\$21.891.876.916</b>
<b>ADICIÓN INVERSIÓN</b>			<b>\$21.891.876.916</b>		<b>\$21.891.876.916</b>
<b>3602</b>		Formación para el Trabajo.			
	<b>1300</b>	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	<b>\$21.891.876.916</b>		<b>\$21.891.876.916</b>

Para ello, se realice la siguiente reducción presupuestal al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

CTA PROG	SUBC SUB	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>					
<b>REDUCCIÓN TOTAL</b>			<b>\$21.891.876.916</b>		<b>\$21.891.876.916</b>



CATHY  
JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

## JUSTIFICACIÓN

El Programa Estado Joven constituye una herramienta estratégica para la dignificación de las prácticas laborales en el sector público y para la inserción laboral juvenil en Colombia. Desde su creación, ha permitido que miles de jóvenes estudiantes realicen prácticas en entidades del Estado, rompiendo la brecha entre la formación académica y el mundo del trabajo, pero su continuidad ha enfrentado reiterados obstáculos por falta de asignación presupuestal y ausencia de un título legal de gasto que respalde su permanencia.

El propio **Ministerio del Trabajo**, en respuesta Representante a la Cámara Catherine Juvinao, ha señalado de manera expresa que:

*"Para la vigencia fiscal 2025 la ejecución del programa 'Estado Joven' se encuentra suspendida, considerando que existe una disyuntiva en aspectos jurídicos que afectan su implementación... Por lo descrito anteriormente, la ejecución del programa 'Estado Joven' se encuentra suspendida y se requiere contar con una disposición normativa que habilite la creación del programa y con ello se establezca de forma clara y precisa la fuente de financiamiento."*

La experiencia acumulada demuestra que el Estado Joven es mucho más que un mecanismo de apoyo a los estudiantes. Representa una política pública con alto impacto social y económico, porque:

- **Contribuye a la equidad** al garantizar que jóvenes de estratos 1, 2 y 3, así como mujeres jóvenes, víctimas del conflicto y poblaciones rurales, puedan acceder a prácticas con un auxilio de sostenimiento digno, evitando que la falta de recursos se convierta en causal de deserción académica.
- **Genera inserción laboral efectiva:** según datos de la Función Pública, cerca del 20% de los practicantes del programa han logrado vincularse posteriormente al sector público, lo que evidencia su papel como semillero de nuevos servidores y como política de relevo generacional en la administración estatal.
- **Responde a la crisis del desempleo juvenil:** en 2024 la tasa de desempleo juvenil alcanzó el 19,9%, casi diez puntos porcentuales por encima del desempleo general, con mayor afectación en mujeres y en jóvenes rurales. El Estado Joven ofrece un camino real de acceso a empleo digno y formal.
- **Fortalece la institucionalidad pública:** los practicantes aportan innovación, nuevas competencias digitales y una visión renovadora que fortalece la capacidad de respuesta del Estado frente a los retos sociales y tecnológicos del siglo XXI.
- **Cubre un vacío jurídico y presupuestal:** la sentencia C-473 de 2019 de la Corte Constitucional dejó sin título legal de gasto al programa, lo que ha

🐦 @CathyJuvinao   📧 @cathy\_juvinao   📄 Cathy Juvinao - Fuera Vagos   🎧 @CathyJuvinao

🌐 [www.cathyjuvinao.com](http://www.cathyjuvinao.com)   📞 314 3341374   ✉ [catherine.juvinao@camara.gov.co](mailto:catherine.juvinao@camara.gov.co)   📍 Calle 10 N° 7-50 OF301/ Capitolio Nacional

derivado en su suspensión en 2024 y 2025. La única manera de superar esta situación es mediante una disposición normativa en el PGN que asegure recursos con carácter permanente y sostenible.

La evidencia recogida entre 2021 y 2024 muestra que, de un total de 96.777 practicantes vinculados en entidades públicas, el 67% no recibió ningún apoyo de sostenimiento. Esta realidad confirma la urgencia de establecer un esquema integral y obligatorio que garantice condiciones de dignidad, cobertura nacional y financiamiento estable, evitando inequidades entre quienes acceden a un apoyo y quienes quedan excluidos por limitaciones presupuestales de cada entidad.

En el contexto actual, donde apenas el 4,9% de los empleos públicos son ocupados por jóvenes, el Estado Joven se convierte en una medida inaplazable para garantizar el relevo generacional en la administración pública, democratizar el acceso al servicio público bajo principios de mérito e igualdad, y preparar a las nuevas generaciones para liderar la transformación institucional del país.

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	Entidad	MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL
Tipo recurso	PGN - Nación - Inversión	Etapa	Inversión
Vigencia	Solicitado	Inicial	Vigente
2024	\$2.100.000.000,00	\$2.100.000.000,00	\$1.510.277.027,00
2025	\$7.100.000.000,00	\$7.100.000.000,00	\$7.100.000.000,00
2026	\$21.891.876.916,00	\$0,00	\$0,00
2027	\$23.702.336.140,00	\$0,00	\$0,00
Todas las fuentes	Solicitado	Inicial	Vigente
Total	\$54.794.213.056,00	\$9.200.000.000,00	\$8.610.277.027,00

Por todo lo anterior, se solicita la inclusión en el Presupuesto General de la Nación de una partida presupuestal específica y suficiente que asegure la operación del Programa Estado Joven, superando los vacíos jurídicos y financieros señalados por el Ministerio de Hacienda y por la propia Corte Constitucional. El valor de esta inclusión deviene de las necesidades expuestas por el Ministerio del Trabajo para garantizar la operación del programa a partir del año 2026, asegurando que la juventud colombiana cuente con un mecanismo estable de prácticas laborales dignas en el sector público.



CATHY  
JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

Esta asignación no solo garantiza la continuidad de una política pública con probados beneficios, sino que también constituye una inversión estratégica en el presente y futuro del país, al abrir oportunidades laborales a la juventud, reducir la deserción académica, fortalecer la gestión estatal y promover la equidad social.

En consecuencia, el Programa Estado Joven debe ser entendido como una política de Estado, no como una medida transitoria, y su financiación mediante el Presupuesto General de la Nación es condición indispensable para asegurar su impacto, sostenibilidad y expansión en todo el territorio nacional.

Cordialmente,

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

@CathyJuvinao @cathy\_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao

www.cathyjuvinao.com 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 OF301/ Capitolio Nacional



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá

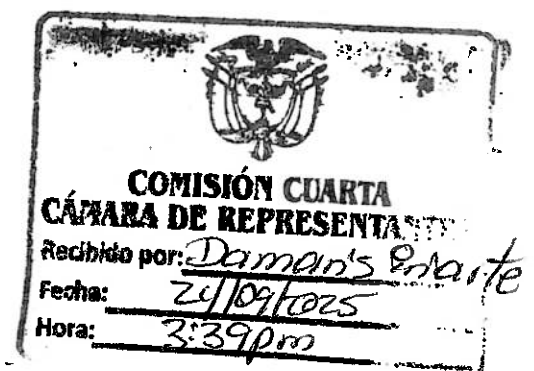
CATHY  
JUVINAO

## PROPOSICIÓN ADITIVA

**ADICIÓNENSE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY NO. 102 DE 2025 CÁMARA – 083 DE 2025 SENADO "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2026", el cual quedará así:**

**ARTÍCULO NUEVO. FINANCIACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE TASA DE INTERÉS DE ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL ICETEX.** Las apropiaciones incorporadas en la presente Ley en la sección presupuestal de inversión del Ministerio de Educación Nacional, para la calidad y fomento de la educación superior, deberán garantizar el financiamiento pleno y suficiente de los subsidios de tasa de interés a los estratos 1, 2 y 3 en etapa de amortización y en etapa de subsidios, de usuarios con créditos educativos del ICETEX, contenido en el artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 47 de la Ley 1911 de 2018.

El Ministerio de Educación Nacional deberá hacer la distribución presupuestal al ICETEX para la garantía de los recursos suficientes para esta medida. Una vez asignados y distribuidos estos recursos, se prohíbe cualquier operación presupuestal de aplazamiento, reducción, traslado o cualquier otra modificación de estos recursos destinada a la reducción de estas asignaciones realizadas.



🐦@CathyJuvinao 📷@cathy\_juvinao 📄Cathy Juvinao - Fuera Vagos 📍@CathyJuvinao

🌐www.cathyjuvinao.com 📞314 3341374 ✉catherine.juvinao@camara.gov.co 📍Calle 10 N° 7-50 OF301/ Capitolio Nacional





CATHY  
JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

implique cambio en la destinación general. Dicho artículo consagra un margen claro de acción: los ministerios no son meros canales pasivos de recursos, sino gestores activos de su presupuesto.

Por lo tanto, resulta contrario a la verdad jurídica afirmar que el Ministerio de Educación carecía de facultades para trasladar o ajustar partidas en favor del ICETEX. La omisión no proviene de una imposibilidad normativa, sino de una decisión política-administrativa que desconoció una obligación legal expresa.

**SEGUNDO.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificó que, dentro del rubro de inversión del Ministerio de Educación, existían partidas globales que comprendían recursos destinados a financiar programas del ICETEX. Entre ellas, cabe destacar la partida denominada "Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la demanda" y la partida de "Política de Gratuidad en la Educación Superior Pública", cuyos montos globales superaban ampliamente las necesidades para cubrir subsidios de tasas en etapa de amortización.

Con base en estas certificaciones, no resulta admisible alegar la inexistencia de recursos apropiados. Por el contrario, lo que se evidencia es la disponibilidad presupuestal que, en virtud de la normativa aplicable, podía y debía ser objeto de redistribución interna por parte del Ministerio de Educación para cumplir con el mandato legal contenido en la Ley 1753 de 2015 (art. 61, inciso 4) y en la Ley 1911 de 2018.

Además, según respuesta bajo radicado 2-2025-036355, del 11 de junio de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la programación del presupuesto de la vigencia 2025 tuvo en consideración las órdenes de gasto de leyes previamente existentes, como se aprecia a continuación:

*Como se ha dicho, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como gestor de política fiscal y económica del país, tiene fijadas funciones específicas relacionadas con la asignación de los recursos en forma global a las entidades que conforman el PGN. Dicha asignación no es discrecional, obedece a los mandatos legales establecidos en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP) y sus decretos reglamentarios, con el objeto de atender los gastos que le demanda dicha normativa, las prioridades del Gobierno nacional emanadas del Plan Nacional del Desarrollo (PND) y, las prioridades sectoriales en materia de gasto.*

*Precisado lo anterior, en cumplimiento del artículo 523 del EOP, en 29 de julio de 2024 el Gobierno nacional presentó al Congreso de la República el Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025".*

🐦@CathyJuvinao 📷@cathy\_juvinao 📘Cathy Juvinao - Fuera Vagos 🎧@CathyJuvinao

🌐www.cathyjuvinao.com 📞314 3341374 ✉catherine.juvinao@camara.gov.co 📍Calle 10 N° 7-50 OF301/ Capitolio Nacional



en etapa de amortización. Es decir, la exclusión de estos últimos no se debió a un mandato normativo ni a una imposición del Presupuesto General de la Nación, sino a una elección deliberada del ministerio.

En el escrito de contestación, el apoderado del Ministerio de Educación Nacional no evidenció ninguna situación fiscal crítica que imposibilitara la asignación de recursos ni evidenció en ningún momento la inexistencia de una apropiación presupuestal que no permitiera. Esto es especialmente importante, teniendo presente una entrevista realizada al señor Ministro José Daniel Rojas Medellín en El Tiempo el pasado 09 de junio de 2025. En esta se aprecia lo siguiente:

***“Este año el Gobierno dejó de financiar las líneas de crédito subsidiadas de Icetex. ¿Esta va a ser la nueva realidad del Icetex de ahora en adelante?”***

*Evidentemente, estamos experimentando un cambio de modelo, como he insistido a lo largo de esta entrevista. Este cambio implica concebir la educación superior como un derecho y no como un servicio. El derecho se garantiza, mientras que el servicio se cobra. Icetex es un banco, aunque me han criticado mucho por decirlo, sigo insistiendo en que es así. Lo que buscamos es que, al abrir más cupos en las universidades públicas, gratuitas, los jóvenes colombianos no dependan de la financiación del derecho a la educación. La idea es que los estudiantes ya no tengan que recurrir a un banco para acceder a la universidad pública. **El Icetex se mantendrá como banco, y cualquier persona que decida libremente acudir allí para financiar sus estudios superiores podrá hacerlo, pero el Presupuesto General de la Nación ya no deberá destinarse a la financiación del derecho.**” (subrayado y negrilla por fuera del texto)<sup>1</sup>.*

En esta entrevista se aprecia una conclusión diferente, con base en las propias declaraciones del ministro de esta cartera. En esta se determina que, a pesar de existir recursos plenamente apropiados y suficientes, fue decisión del Ministro de Educación Nacional que no se utilizaran para subsidios a las tasas. Igualmente, esto también fue apreciado en un trino realizado por el señor ministro el día 11 de septiembre de 2025:

*Es cuestión de simple sentido común. Como lo indica el señor presidente @petrogustavo antes se gastaban \$1,7 billones para apenas darle cupo a 15 mil estudiantes mediante la intermediación financiera. Se trasladaban los recursos públicos a intereses privados.*

*Ahora logramos que 190mil nuevos estudiantes en tan solo dos años ingresen de manera gratuita a la universidad pública con una inversión de \$2,7 billones. Los recursos además sirven para dejar capacidad instalada. Los edificios bonitos ya no se ven solo sobre los cerros de Bogotá sino ahora también en los campus de las universidades públicas*

<sup>1</sup> La presente entrevista puede ser encontrada a continuación: <https://www.eltiempo.com/vida/educacion/icetex-es-un-banco-y-garantizar-el-derecho-a-la-educacion-no-es-atacar-a-las-universidades-privadas-mineducacion-3461799>



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

*Hoy que una cadena radial se interesó por el informe OCDE sobre educación debería la opinión pública saber que este modelo de financiación a la oferta, que tanto critican, es el que implementan esos países de la OCDE cuyas cifras queremos alcanzar y ojalá superar<sup>2</sup>.*

Esta manifestación confirma que la omisión en el giro de recursos y su distribución no derivó de una restricción fiscal ineludible, sino de una política pública que, al margen de las valoraciones políticas que pueda suscitar, desconoció una obligación legal vigente.

Esta priorización discrecional se evidencia con los propios datos presupuestales remitidos por el ICETEX, en los que se observa que, de un total requerido de \$799.615 millones para subsidios de tasa de interés en la vigencia 2025, únicamente se asignaron \$219.547 millones, destinados exclusivamente a renovaciones. Así, ni los nuevos créditos ni los créditos en etapa de amortización recibieron distribución alguna alguna:

Actividad	Valor requerido (en millones)	Valor asignado (en millones)
Subsidio de tasa para nuevos créditos	15.668	-
Subsidio de tasa para créditos en renovaciones	418.022	219.547
Subsidio de tasa para créditos en amortización	365.925	-
<b>Total</b>	<b>799.615</b>	<b>219.547</b>

El cuadro demuestra que la decisión de dejar sin respaldo los subsidios en etapa de amortización no provino de una imposibilidad presupuestal absoluta, sino de una elección consciente del Ministerio de privilegiar un rubro sobre otro, contrariando el mandato legal que ordenaba garantizar ambos.

**CUARTO.** Atendiendo a la argumentación anterior, y a las sucesivas intervenciones realizadas por el Ministro de Educación Nacional sobre la decisión de no entregar recursos desde el Presupuesto General de la Nación para el ICETEX, se establece esta medida con la finalidad de evitar que, a pesar de existir apropiaciones suficientes, se omita deliberadamente el cumplimiento de esta medida.

Cordialmente,



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

<sup>2</sup> El presente trino puede ser encontrado a continuación:  
<https://x.com/DanielRMed/status/1966231779607785786>

🐦 @CathyJuvinao 📸 @cathy\_juvinao 📘 Cathy Juvinao - Fuera Vagos 🎵 @CathyJuvinao

🌐 www.cathyjuvinao.com 📞 314 3341374 ✉ catherine.juvinao@camara.gov.co 📍 Calle 10 N° 7-50 OF301/ Capitolio Nacional



**Proyecto de Ley N° 102 de 2025 Cámara - 083 de 2025  
Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y  
recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia  
fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026"**

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese el monto del presupuesto de inversión en aportes de la Nación en que trata la Sección 2201 del Ministerio de Educación Nacional en Cuarenta y Cinco Mil Millones de Pesos (\$45.000.000.000,00) desagregados así:

**Literal C. Presupuesto de Inversión**

**Cuenta 2201 "Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Prescolar, Básica y Media**

**Subcuenta 0700 "Intersubsectorial Educación"**

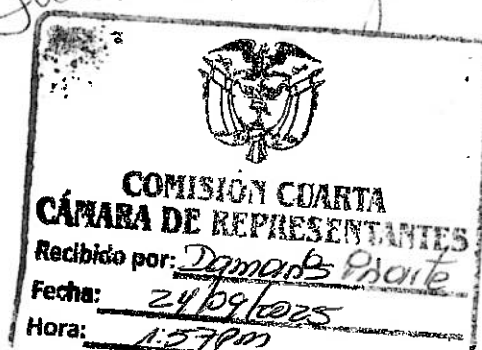
Al proyecto estratégico "Restauración y reforzamiento de la planta física de la institución educativa, Colegio de Santa Librada del Distrito de Santiago de Cali" (Fase 1), del Departamento del Valle del Cauca aprobado en el Plan Plurianual de Inversiones.

Y contra acredítese la sección 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Programa 1302 GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, la suma de \$45.000 millones.

~~Jorge Eliécer Tamayo Marulanda~~  
~~Representante a la Cámara~~

*Milene Jorana Diaz*

*Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*



**Proyecto de Ley N° 102 de 2025 Cámara - 083 de 2025  
Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y  
recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia  
fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026"**

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese el monto del presupuesto de funcionamiento en aportes de la Nación en que trata la Sección 1601 Policía Nacional en Cinco Mil Millones de Pesos (\$5.000.000.000,00) desagregados así:

(...)

**Sección 1601 Policía Nacional**

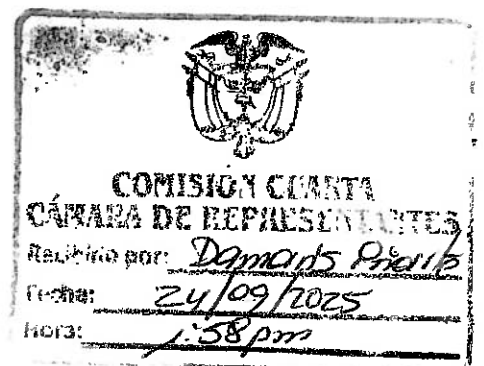
**Literal A. Presupuesto de Funcionamiento**

Destinados a la Unidad Policial para la Edificación de la Paz.

**Jorge Eliécer Tamayo Marulanda**  
**Representante a la Cámara**

*Milene Jarava Quiroz*

*[Signature]*



**PROPOSICIÓN**

**A LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA GACETA 1780 DE 2025 DEL PROYECTO DE LEY N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**

Modifíquese el artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, de la ponencia para primer debate publicada en la gaceta 1780 de 2025 del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", de la siguiente manera:

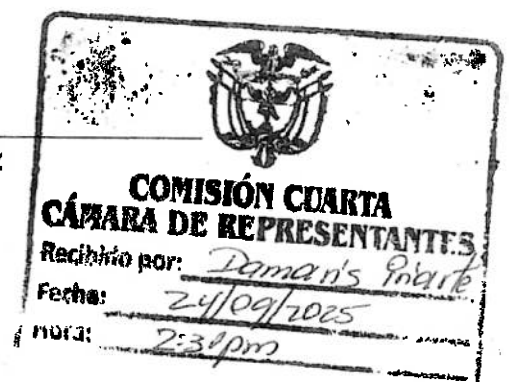
Modifíquese la Sección 1901. Ministerio de Salud y Protección Social, del artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, de la ponencia para primer debate publicada en la gaceta 1780 de 2025 del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", adicionando la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$220.000.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN; en la cuenta programa 1905 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos para mejoramiento y/o construcción de infraestructura en salud.

Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente. La sección quedará así:

SECCIÓN: 1901		
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	73.879.304.689.600	73.879.304.689.600
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2.127.282.465.247	2.127.282.465.247
1905 SALUD PÚBLICA	826.027.232.685	826.027.232.685
0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	826.027.232.685	826.027.232.685
1906 0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD	1.167.324.767.315	1.167.324.767.315
1999 0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	133.930.465.247	133.930.465.247
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>	<b>76.006.587.154.847</b>	<b>76.006.587.154.847</b>



**Wilmer Castellanos Hernández**  
Representante a la Cámara



**PROPOSICIÓN**

**AL TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", PUBLICADO EN LA GACETA 1778 DE 2025**

Modifíquese el artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del texto propuesto para primer debate publicado en la gaceta 1778 de 2025, del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", de la siguiente manera:

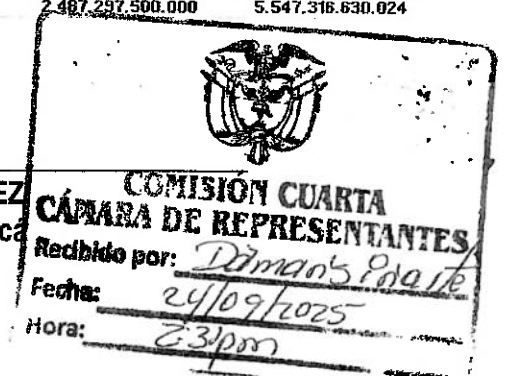
Modifíquese la Sección 2402. INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, del artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del texto propuesto para primer debate publicado en la gaceta 1778 de 2025, del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", adicionando la suma de CIENTO TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$130.000.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 2401 y su respectiva subcuenta, Lo anterior, con el fin de asignar recursos para la culminación de la construcción de la variante de Sogamoso.

Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente.

La sección quedará así:

SECCIÓN 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	204.212.620.000	200.580.000.000	404.792.620.000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	601.876.014		601.876.014
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2.855.204.634.010	2.286.717.500.000	5.141.922.134.010
2401 INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	1.898.283.685.629	1.167.232.500.000	3.065.516.185.629
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.898.283.685.629	1.167.232.500.000	3.065.516.185.629
2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	606.697.531.309	600.000.000.000	1.606.697.531.309
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	606.697.531.309	600.000.000.000	1.606.697.531.309
2404 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	38.210.683.112		38.210.683.112
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	38.210.683.112		38.210.683.112
2405 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		109.445.000.000	109.445.000.000
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		109.445.000.000	109.445.000.000
2406 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	43.000.000.000		43.000.000.000
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	43.000.000.000		43.000.000.000
2409 SEGURIDAD DE TRANSPORTE	13.400.000.000	181.095.000.000	194.495.000.000
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	13.400.000.000	181.095.000.000	194.495.000.000
2410 REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	5.000.000.000		5.000.000.000
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	5.000.000.000		5.000.000.000
2499 FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	50.612.733.960	28.945.000.000	79.557.733.960
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	50.612.733.960	28.945.000.000	79.557.733.960
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>	<b>3.060.019.130.024</b>	<b>2.487.297.500.000</b>	<b>5.547.316.630.024</b>

  
**WILMER CASTELLANOS HERNANDEZ**  
Representante a la Cámara Por Boyacá



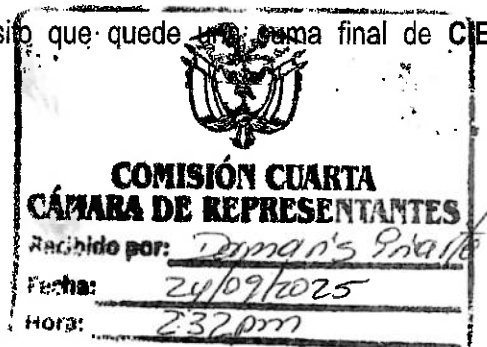
**PROPOSICIÓN**

**A LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA GACETA 1778 DE 2025 DEL PROYECTO DE LEY N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**

Modifíquese el artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, de la ponencia para primer debate publicada en la gaceta 1778 de 2025 del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", de la siguiente manera:

Modifíquese la Sección 2402. INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, del artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, de la ponencia para primer debate publicada en la gaceta 1778 de 2025 proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", adicionando la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$57.800.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 2401 y su respectiva subcuenta.

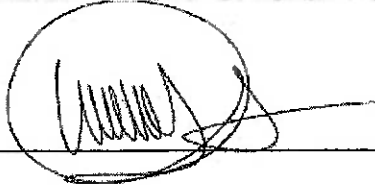
Lo anterior, con el fin de asignar recursos al proyecto "Transversal de Boyacá (Puerto Boyacá - Chiquinquirá - Villa de Leyva -Tunja- Ramiriquí- Miraflores-Monterrey)", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos; esto de conformidad con el documento anexo del proyecto de ley del presupuesto regionalizado, documento en donde ésta vía registra una asignación presupuestal de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 82.200.000.000), con el propósito que quede una suma final de CIENTO CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.000)



Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente.

La sección quedará así:

SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS			
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>204.212.620.000</b>	<b>200.580.000.000</b>	<b>404.792.620.000</b>
<b>B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>601.876.014</b>		<b>601.876.014</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>2.783.004.634.010</b>	<b>2.286.717.500.000</b>	<b>5.069.722.134.010</b>
2401 INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	1.826.093.685.629	1.167.232.500.000	2.993.316.185.629
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.826.093.685.629	1.167.232.500.000	2.993.316.185.629
2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	806.697.531.309	800.000.000.000	1.606.697.531.309
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	806.697.531.309	800.000.000.000	1.606.697.531.309
2404 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	38.210.683.112		38.210.683.112
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	38.210.683.112		38.210.683.112
2405 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		109.445.000.000	109.445.000.000
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		109.445.000.000	109.445.000.000
2406 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	43.000.000.000		43.000.000.000
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	43.000.000.000		43.000.000.000
2409 SEGURIDAD DE TRANSPORTE	13.400.000.000	181.095.000.000	194.495.000.000
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	13.400.000.000	181.095.000.000	194.495.000.000
2410 REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	5.000.000.000		5.000.000.000
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	5.000.000.000		5.000.000.000
2499 FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	50.612.733.960	28.945.000.000	79.557.733.960
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	50.612.733.960	28.945.000.000	79.557.733.960
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>	<b>2.987.819.130.024</b>	<b>2.487.297.500.000</b>	<b>5.475.116.630.024</b>



**Wilmer Castellanos Hernández**  
**CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

**PROPOSICIÓN**

**A LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA GACETA 1778 DE 2025 DEL PROYECTO DE LEY N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**

Modifíquese el artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, de la ponencia para primer debate publicada en la gaceta 1778 de 2025 del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", de la siguiente manera:


Modifíquese la Sección 1901. Ministerio de Salud y Protección Social, del artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, de la ponencia para primer debate publicada en la gaceta 1778 de 2025 del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", adicionando la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$220.000.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN., en la cuenta programa 1905 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos para mejoramiento y/o construcción de infraestructura en salud.

Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente. La sección quedará así:

SECCIÓN: 1901			
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		73.797.349.470.697	73.797.349.470.697
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		2.127.282.465.247	2.127.282.465.247
1905	SALUD PÚBLICA	826.027.232.685	826.027.232.685
	0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	826.027.232.685	826.027.232.685
	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	1.167.324.767.315	1.167.324.767.315
1906	0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	1.167.324.767.315	1.167.324.767.315
	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD	133.930.465.247	133.930.465.247
1999	0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	133.930.465.247	133.930.465.247
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>		<b>75.924.631.935.944</b>	<b>75.924.631.935.944</b>



**Wilmer Castellanos Hernández**  
 Representante a la Cámara

  
**COMISIÓN CUARTA**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Recibido por: Daman's Priarte  
 Fecha: 24/09/2025  
 Hora: 2:34pm

PROPOSICIÓN

AL TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", PUBLICADO EN LA GACETA 1780 DE 2025

Modifíquese el artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del texto propuesto para primer debate publicado en la gaceta 1780 de 2025, del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", de la siguiente manera:

Modifíquese la Sección 2402. INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, del artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del texto propuesto para primer debate publicado en la gaceta 1780 de 2025, del proyecto de Ley N° 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", adicionando la suma de CIENTO TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$130.000.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 2401 y su respectiva subcuenta, Lo anterior, con el fin de asignar recursos para la culminación de la construcción de la variante de Sogamoso.

Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente.

La sección quedará así:

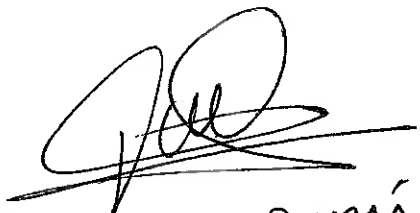
SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	204.212.620.000	200.580.000.000	404.792.620.000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	601.876.014		601.876.014
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2.855.204.634.010	2.286.717.500.000	5.141.922.134.010
2401 INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	1.898.283.685.629	1.167.232.500.000	3.065.516.185.629
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.898.283.685.629	1.167.232.500.000	3.065.516.185.629
2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	806.697.531.309	800.000.000.000	1.606.697.531.309
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	806.697.531.309	800.000.000.000	1.606.697.531.309
2404 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	38.210.683.112		38.210.683.112
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	38.210.683.112		38.210.683.112
2405 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		109.445.000.000	109.445.000.000
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		109.445.000.000	109.445.000.000
2406 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	43.000.000.000		43.000.000.000
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	43.000.000.000		43.000.000.000
2409 SEGURIDAD DE TRANSPORTE	13.400.000.000	181.035.000.000	194.435.000.000
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	13.400.000.000	181.035.000.000	194.435.000.000
2410 REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	5.000.000.000		5.000.000.000
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	5.000.000.000		5.000.000.000
2499 FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	50.612.733.960	28.945.000.000	79.557.733.960
0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	50.612.733.960	28.945.000.000	79.557.733.960
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>	<b>3.060.019.130.024</b>	<b>2.487.297.500.000</b>	<b>5.547.316.630.024</b>

**WILMER CASTELLANOS HERNANDEZ**  
Representante a la Cámara Por Boyacá

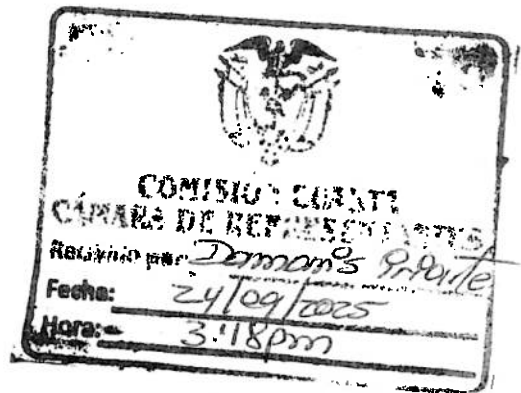
SEÑOR  
PTE

Comisión 4ta Cámara de  
Representantes.

Elimínese el párrafo del art. 83.

  
Elio Ramírez





24 de Septiembre 2025

Señor  
Presidente  
Comisión 4ta Cámara de Rep

Favor votar de manera aparte y  
de forma independiente el art. 73  
del. 102/25' Cámara 083/25 Senado  
(Ley del PBN 26')

Ciro Ramírez.

Recibi  
Com IV Cámara  
24/09/2025  
2:16pm  
Damas Priante